

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 13:30 hrs. trece horas, con treinta minutos del día martes 11 once, de Diciembre del año 2018 dos mil dieciocho y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 08 ocho. -

PRIMER PUNTO: C. Secretario General Francisco Daniel

Vargas Cuevas: Buenas tardes Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. Síndico Municipal C. Cindy Estefany García Orozco. C. Regidores: C. María Luis Juan Morales. C. Arturo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Manuel de Jesús Jiménez Garma. C. Alberto Herrera Arias. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Juan José Chávez Flores. C. Claudia López del Toro. C. Alejandro Barragán Sánchez. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Vicente Pinto Ramírez. C. José Romero Mercado. C. Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. C. Noé Saúl Ramos García. C. Presidente Municipal, reporto a Usted la asistencia de los 16 dieciséis Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, para celebrar la Sesión. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Gracias Señor Secretario, muy buenas tardes. Una vez integrado certificado el quórum legal para sesionar, declaro formalmente instalada la Sesión Extraordinaria No. 08 ocho, proceda al desahogo de la misma, Señor Secretario. - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -
 PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e
 instalación de la Sesión. - - - - -
 SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -
 TERCERO.- Iniciativa con carácter de Dictamen al cual tiene
 por objeto proponer la designación del Funcionario Encargado
 de la Contraloría Municipal del Órgano de Gobierno del
 Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y en su caso
 toma de protesta. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús
 Guerrero Zúñiga. - - - - -
 CUARTO.- Iniciativa con carácter de Dictamen al cual tiene
 por objeto proponer la designación del Funcionario Encargado
 de la Hacienda Municipal. Motiva el C. Presidente Municipal J.
 Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -
 QUINTO.- Dictamen que contiene propuesta de Reformas al
 Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal
 de Zapotlán el Grande, Jalisco, de sus diversas áreas
 Municipales. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany
 García Orozco. - - - - -
 SEXTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone
 autorización para la solicitud de percepción de la distribución
 del excedente del Fondo de Fomento Municipal en las
 Participaciones Federales, así mismo para la continuidad y
 celebración del Convenio de Coordinación y Colaboración
 Administrativa en materia de impuesto predial, con el
 Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría
 de Planeación Administración y Finanzas. Motiva el C.
 Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -
 SÉPTIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico, que autoriza la
 modificación para la celebración de Convenio de Colaboración
 con la Academia Mexicana de Ciencias A.C. y el H.

Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Juan José Chávez Flores. - - - - -

OCTAVO.- Dictamen del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, que propone la autorización de la ejecución de diversas obras a ejecutarse con recurso provenientes del Programa: “Programa Fortalecimiento Financiero para la Inversión 2018”, Convenio C. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. - - - - -

NOVENO.- Dictamen del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, que propone la autorización de la ejecución de diversas obras a ejecutarse con recursos provenientes del Programa: “Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional”, Convenio E. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. - - - - -

DÉCIMO.- Dictamen del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, que propone la autorización de la ejecución de la obra denominada: “Proyecto Centro Literario Juan José Arreola en Ciudad Guzmán, que consiste en mantenimiento en general y rehabilitación del muro perimetral”, a ejecutarse con recursos provenientes de la Secretaría de Cultura. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. - - - - -

UNDÉCIMO.- Dictamen del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, que propone la autorización de la ejecución de la obra denominada: “Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico en la calle Jazmín”, a ejecutarse con Recursos provenientes del Programa: “Fortalecimiento Financiero para la Inversión 2018”, Convenio D. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. - - - - -

DUODÉCIMO.- Dictamen del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, que propone la autorización de la ejecución de la obra denominada: “Construcción de Parque Lineal Montaña Oriente”, a ejecutarse con recursos provenientes del Programa: “Fortalecimiento Financiero para la inversión 2018”, Convenio C. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. - - - - -

DÉCIMO TERCERO.- Dictamen del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, que propone la autorización de la ejecución de la obra denominada: “Proyecto Centro Literario Juan José Arreola en Ciudad Guzmán, que consiste en mantenimiento en general y rehabilitación del muro perimetral”, a ejecutarse con recursos provenientes de la Secretaría de Cultura”. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. - - - - -

DÉCIMO CUARTO.- Dictamen de las Comisiones de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que autoriza firma de Convenio modificadorio de Contrato de Obra Pública sobre precios unitarios y tiempo determinado No. DOP/FONDEREG/2018-01 de la Obra: “Rehabilitación de Andador Peatonal Laguna de Zapotlán en Ciudad Guzmán, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. - - - - -

DÉCIMO QUINTO.- Dictamen de las Comisiones de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que autoriza el inicio de consulta pública para el cambio de densidad, de la parcela número 91, Z1 P2/14, ubicado a un costado del CUSUR. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. - - - - -

DÉCIMO SEXTO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Señores Regidores, si tienen a bien aprobar la orden del día, favor de manifestarlo levantando su mano....

C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez: Gracias Secretario.

Compañeros, buenas tardes. Me parece que en esta Administración hemos hecho un abuso de las Sesiones Extraordinarias. Una Sesión Extraordinaria debería de tener un carácter donde se trate un tema con una urgencia, con determinada importancia, que pudiera meritarse una convocatoria no solo extraordinaria sino urgente, y que eventualmente tratarse 1 uno o 2 dos temas que pudiera ser de carácter crónico o que pudiera eventualmente significar una toma de decisiones inmediatas. Hoy estamos en la Sesión Extraordinaria No. 8 ocho, en nuestro día 70 setenta de Regidores, prácticamente cada 9 nueve días estamos haciendo una Sesión Extraordinaria. Y no es la primera vez que pasa que nos presentamos a una convocatoria, a una Sesión Extraordinaria como la de hoy, que nos citan a la 13:30 hrs. trece horas con treinta minutos, y que el material que se va a discutir, son legajos de papel que no tenemos oportunidad de leer, es más, nos lo entregan 10 diez minutos tarde de la cita para esta Sesión Extraordinaria, es más, hay un punto en donde viene un disco compacto y entiendo que tenemos que votarlo hoy y entiendo que de acuerdo al criterio del Presidente, es un tema urgente, por eso está convocando a una Sesión Extraordinaria. Yo insisto que no podemos como Regidores, me dirijo a todos los Regidores de todas las expresiones políticas que estamos en este Pleno, no podemos permitir que nos sigan tratando de esa manera, que sigan pensando que somos un voto incondicional y que

estamos disponibles a que el Presidente nos pueda citar a la hora que quiera para tratar temas de este carácter. Entiendo que es una atribución del Presidente convocar una Sesión Extraordinaria, pero de verdad y al menos de que en el transcurso de la Sesión se justifique que todo esto es urgente para hoy. No entiendo cómo no se pudo convocar esto para pasado mañana y nos dieran por lo menos de acuerdo al Reglamento la posibilidad de estudiar el material que tenemos que votar. Hace unos minutos cuando el Presidente atentamente me saludo y le hice el adelanto del reclamo, porque a mí sí me gustaría que votáramos con conciencia y que hiciéramos un análisis detallado de lo que se va a tratar en esta reunión y le pregunto al Presidente que por qué me llega la carpeta tan tarde, y el mismo Presidente me dice que se la acaban de dar también a él. Díganme quién de los Regidores que están aquí, tienen completa información para votar en un sentido u otro todas las Iniciativas que se van a presentar hoy. Me resulta de verdad insultante no solo, insisto, para los Regidores que no somos del Partido del Gobierno, sino incluso para los propios Regidores que pertenecen al Partido Movimiento Ciudadano. Me parece de verdad insultante y vergonzosa, porque estoy seguro de que si esta es una estrategia, esto es intencional, pues seguramente tienen presupuestado, que íbamos a hacer los Regidores de oposición alguna manifestación al respecto. Pero si los Regidores de Movimiento Ciudadano, tampoco tenían información de esta Sesión y viene también aquí con su voto disponible, con su voto sin saber de lo que se va a tratar la Sesión, me parece todavía más insultante. Yo le pido Secretario, les pido Compañeros, que tratándose de temas que aparentemente no son urgentes o por lo menos no todos

deberían de serlo, les propongo por favor, que convoquemos a una Sesión Ordinaria de acuerdo al Reglamento de este Ayuntamiento y nos demos la oportunidad de leer, de consultar con asesores, de consultar con la gente, el contenido de esta Sesión de Ayuntamiento. Me gustaría de verdad Regidores, que este momento pudiera ser coyuntural y que pudiéramos marcar una pauta de cómo debería ser el trabajo de los Regidores, no solo de levanta dedos como mucha gente en esta Ciudad lo cree. Hay que estudiar esto, hay que llevarnos estas carpetas a nuestras casas y hay que estudiarlas con detalle para que en la próxima Sesión de Ayuntamiento que ojalá fuera de carácter ordinario, pudiéramos exponer con conocimiento de causa un voto razonado o si de plano, que obviamente no soy ingenuo, si de plano no se acepta mi solicitud de posponer esta Sesión Extraordinaria, les voy a pedir que cuando voten estos puntos volteen a la cámara, ahí en la cámara la gente se va a dar cuenta con qué cara están votando un punto que no han leído, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** Gracias Señor Secretario. Pido se omita, se baje el punto No. 13 trece, ya que por error de dedo, se repite aquí en el punto No. 10 diez, por tal motivo pido que se omita la lectura del punto No. 13 trece, y se quede nada más la del punto No. 10 diez, es cuanto. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias Secretario. Me uno en cierto punto a lo que dice el Regidor Alejandro, puesto que quiero señalar que el día miércoles y jueves de la semana pasada, si mal no recuerdo, en punto No. 5 cinco de la orden del día, duramos 2 dos días tratando ese asunto, 2 dos días con los compañeros tanto de la Comisión Edilicia de Reglamentos y de Hacienda Pública y duramos 2 dos días, tuvimos que hacer un receso

para continuar. Y como bien lo dice el Regidor Alejandro, si me parece hasta cierto punto, no sé si absurdo que lo queramos ventilar en esta Sesión. Yo nada más sí también si hay la manera de que nos hagan llegar antes si es una Sesión Extraordinaria, Ordinaria también, que nos hagan llegar cuáles son los puntos, porque es cierto, debemos de estudiar los temas, debemos de saber y si es mucho material y también me uno a que viene un cd, que por lo menos no veo un cañón como para poderlo ver y qué contiene el cd, es cuanto Secretario, muchas gracias. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Buenas tardes. Yo también comparto la postura y los argumentos que ya nos expuso mi compañero Alejandro. También me uno a la solicitud de posponer esta Sesión y agendarla como una Sesión Ordinaria, toda vez que revisando los puntos, la mayoría de estos puntos no son urgentes para tratar en una Sesión Extraordinaria. Yo creo que a solicitud, a petición de atenta que tenemos aquí con este Ayuntamiento, si Ustedes tienen a bien aprobarlo, podemos bien posponerlo, por lo menos 1 uno o 2 dos días que nos den para poder analizar bien los puntos que vamos a votar, que nuestro voto pueda ser consiente y responsable, es cuanto, gracias. **C. Regidor José Romero Mercado:** Buenas tardes compañeros, buenas tardes Presidente. Veo aquí un punto muy importante, el punto No. 3 tres, donde se le va a tomar protesta a quien podría ser el nuevo Controlador. El día de ayer, hicimos los compañeros de oposición, una solicitud para que se nos tomara en cuenta o más bien para que fuera abierta, se la hicimos a Usted Señor Presidente, la designación de quién fungiera como nuevo Contralor del Ayuntamiento y vemos que no fue tomada en cuenta. Es ahí en donde yo quisiera que fuera pospuesta esta

reunión de hoy, para que hicieras el análisis Presidente, sé que es tu facultad, pero que tomaras en cuenta la experiencia de los posibles candidatos que te anotamos nosotros aquí y el cual tú has elegido y pues ahí queda la invitación, es cuanto.

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Muchas gracias Señores Regidores. Pongo a su consideración la aprobación del orden del día, con el comentario que hace la Regidora María Luis Juan Morales, de eliminar el punto No. 13 trece, ya que se repite con el punto No. 10 diez, por lo que les pido si tienen a bien aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **11 votos a favor. 5 votos en contra: De la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, C. Regidor Noé Saúl Ramos García, C. Regidor Vicente Pinto Ramírez, C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez y C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez. Aprobado por mayoría calificada. -----**

TERCER PUNTO: Iniciativa con carácter de Dictamen al cual tiene por objeto proponer la designación del Funcionario Encargado de la Contraloría Municipal del Órgano de Gobierno del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y en su caso toma de protesta. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA, en mi carácter de Presidente Municipal de este Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 ,77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10 ,13, 15, 41 y 48 Fracción V**

de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 3, 15, 86, 87, 91, 92, 141, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, 27 numeral 1 inciso h, 28 fracción IV y 110 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, ambos reglamentos vigentes y demás relativos aplicables que en derecho corresponda, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente: **“INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN”** La cual tiene por objeto **“ proponer la designación del funcionario encargado de la Contraloría Municipal del Órgano de Gobierno del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y en su caso toma de protesta “. EXPOSICION DE MOTIVOS: I.-** Como es de todos conocido, el Ayuntamiento es el máximo órgano de gobierno de un Municipio, mismo que se integra de un Presidente Municipal el número de Regidores y Síndicos que determine la legislación electoral estatal, según lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracción I y II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3 y 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, esto es, tanto el legislador constitucional como el legislador ordinario consideran esencial que exista un orden de gobierno cercano a la gente y que se integre precisamente con los miembros de su comunidad, facultándolos para emitir sus ordenamientos municipales que obedezcan a las necesidades propias de su comunidad, al igual, se consideró básico que este órgano de gobierno fuera de carácter colegiado, en donde estén representadas todas las fuerzas políticas del municipio que

hayan sido electos democráticamente. **II.-** Es así que en base a la necesidad de realizar la fiscalización, control y evaluación del Gobierno Municipal, creando para tal efecto a la Contraloría Municipal, y tal y como lo marca la ley, se contara con un funcionario denominado Contralor Municipal encargado del Órgano de Control Interno Municipal, el cual se encuentra sustentando en lo dispuesto en los artículos 15, 37 fracción XI, 38 numeral IV y 48 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **III.-** El día 05 del mes de Diciembre del año 2018, el Lic. Eduardo Martínez Tejeda, nombrado como Contralor Municipal, en la Sesión Extraordinaria No. 1 del día 01 de Octubre del año 2018, por asuntos personales y nuevas oportunidades laborales, presentó renuncia expresa con efectos al día 06 seis de Diciembre del año 2018, dirigido al de la voz en mi calidad de Presidente Municipal, por lo que en la urgente necesidad de nombrar a un Contralor Municipal, para lo consecuente para la Administración Pública 2018- 2021, por lo que dada la naturaleza de la presente iniciativa, se propone en cumplimiento de los siguientes preceptos legales: **El artículo 3 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece: El Ayuntamiento es el órgano de gobierno del Municipio de Zapotlán el Grande, mismo que se integra por un presidente municipal, un síndico y el número de regidores que establece la ley estatal en materia electoral, mismos que permanecen en sus cargos tres años, debiéndose renovar al final de cada período.** **El artículo 80 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece** 1. La Contraloría Municipal es el órgano técnico del Ayuntamiento, que bajo sus instrucciones, vigilancia y supervisión lo auxilia,

conjuntamente y coordinadamente con la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal en los siguientes asuntos: I. En la remisión mensual de los informes de la Hacienda Municipal sobre los movimientos de ingresos y egresos por el periodo del mes anterior incluyendo un extracto de los movimientos de cada sub.-cuenta. II. En la vigilancia de todos los contratos de compra-venta, de arrendamiento o de cualquier naturaleza que impliquen aspectos financieros que afecten los intereses del Ayuntamiento, para que se lleven a cabo en los términos más convenientes para éste. III. En la elaboración de medidas, planes y proyectos y la realización de los estudios necesarios para el mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda Municipal. IV. En la supervisión y auditoria de los programas específicos de las diferentes dependencias del Ayuntamiento, a efecto de verificar que los recursos económicos, físicos y humanos se manejen con el máximo de eficiencia, rectitud y operatividad; y V. En la atención de los demás asuntos que la comisión colegiada y permanente de Hacienda le encomiende, en el ámbito de su competencia. 2. La contraloría Municipal podrá servir de enlace entre la Administración Municipal y la Contaduría Mayor de Hacienda.

El artículo 82 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece 1. *El contralor interno del municipio deberá reunir los siguientes requisitos: I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos y mayor de 21 años; II. Ser persona de reconocida solvencia moral, tener un modo honesto de vivir y la capacidad necesaria para desempeñar dicho cargo; III. Poseer título expedido en alguna carrera profesional de las ciencias económicas y administrativas o de abogacía; IV. No*

*ser pariente consanguíneo en línea recta en cualquier grado o en línea colateral hasta el 4° grado, ni por afinidad, del Presidente Municipal o de cualquier miembro del Ayuntamiento. V. No presentar antecedentes criminales, relativos a haber sufrido condena por delito intencional de carácter patrimonial o condena superior a 2 dos años de prisión por delito intencional diverso; y VI. No ocupar cargo directivo en ningún partido político, salvo que se hubiese separado de él al menos 180 días antes del nombramiento. **El artículo 141 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece** 1. De conformidad con lo dispuesto por la ley estatal que establece las bases generales de la administración pública municipal, corresponde al Presidente Municipal proponer al órgano de gobierno los nombramientos del funcionario encargado de la Secretaría y el de la Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, así como del contralor Municipal en los términos del artículo 81 del presente Reglamento. **El artículo 107 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco establece:** La Contraloría Municipal, es el órgano de control interno de la administración pública municipal que tiene las atribuciones siguientes: el control interno, la evaluación municipal, el desarrollo administrativo ;responsable de realizar la fiscalización, control y evaluación del gobierno y la administración pública municipal en los términos de los artículos 37 fracción XI de la Ley del Gobierno y del Reglamento Interior; asimismo, tiene las atribuciones de realizar las auditorías financieras y operativas a la contabilidad de todas sus dependencias. Además, tiene a su cargo las atribuciones y obligaciones conferidas por la*

*Constitución Federal, local, las leyes federales y estatales, Reglamentos Municipales, y demás ordenamientos aplicables a la materia. La Contraloría Municipal tiene como misión asegurar, mediante el ejercicio de sus facultades y obligaciones conferidas por los ordenamientos legales mencionados, que las funciones de las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal se apeguen a la normatividad, programas, procedimientos y presupuestos establecidos, a fin de lograr una mayor transparencia en las acciones que éstas emprenden de acuerdo a sus atribuciones; además, es la receptora de quejas y denuncias de la ciudadanía, motivadas por el incumplimiento de las obligaciones y funciones de los servidores públicos, así como de sugerencias para el mejor funcionamiento del Gobierno Municipal. **El artículo 110 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco establece:** El Contralor será nombrado por el Pleno del Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, quien estará facultado para removerlo en caso justificado, de acuerdo con lo previsto por la Ley de Gobierno y el Reglamento Interior El Contralor Municipal para ejercer su cargo, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento interior, y quien para el desempeño de sus funciones contará con las siguientes unidades a su cargo **I. Auditoría Administrativa; II. Auditoría de Obras Públicas; III. Auditoría financiera; IV. Investigación y desarrollo administrativo; V. Unidad de Auditoria en cuatro áreas especializadas; VI. Unidad de combate a la Corrupción; y VII. Unidad de Contraloría Ciudadana** IV. Con fundamento en el artículo 15 y 48 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco,*

artículos 81 y 141 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, 27 numeral 1 inciso h, 28 numeral IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien proponer al ciudadano Licenciado **Héctor Manuel Rolón Murillo**, para que ocupe el **cargo de CONTRALOR MUNICIPAL del Honorable Ayuntamiento por el periodo constitucional de esta Administración Pública 2018-2021**, quien cumple cabalmente con los requisitos señalados en el artículo 82 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, 24 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Para tales efectos, se adjunta anexo el curriculum vitae del designado, mismo que se da por reproducido para los efectos legales correspondientes. Consecuentemente, y en mérito de lo anteriormente fundado y expuesto, con las facultades que me confiere el numeral 87 fracciones I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, elevo para su consideración de este Pleno, la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PRIMERO: El pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco APRUEBA Y AUTORIZA** el nombramiento del Ciudadano Licenciado **Héctor Manuel Rolón Murillo** como **CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO**, el cual surtirá efectos a partir del término de la presente Sesión, a quien se le exhorta a cumplir cabalmente con las atribuciones y obligaciones que se establecen en los dispositivos legales y reglamentarios de la materia. **SEGUNDO: En consecuencia del acuerdo que antecede, procédase a tomar protesta de ley que se refiere en**

el artículo 13 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios al Ciudadano Licenciado **Héctor Manuel Rolón Murillo** como **CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO** de esta administración publica en el periodo constitucional 2018-2021. **TERCERO:** Se instruye al ciudadano **Héctor Manuel Rolón Murillo**, en su calidad de **CONTRALOR MUNICIPAL**, para que al término de esta Sesión, proceda a realizar el proceso de entrega-recepción del Órgano de Control Interno Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en los términos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y demás legislación vigente aplicable. **CUARTO:** Notifíquese a la Contraloría del Estado de Jalisco, Coordinadores Generales, Directores y demás dependencias correspondientes del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA” Cd. Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jal. a 11 de Diciembre del 2018. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA Presidente Municipal FIRMA”**

Aprovecho primero para decirle Regidor Chepe; recibí puntualmente el oficio que me hicieron el favor de mandarme, analicé los perfiles de las personas que Ustedes proponen o proponían, para el cargo de Contralor, todos cumplen con los

requisitos, todos son buenos perfiles, pero quiero comentarles, que mi propuesta del Licenciado Héctor Rolón es la siguiente; no es un capricho, sino que primero, las 7 siete personas que Ustedes me comentan tendría que contratarlas, no trabajan con nosotros. Ahora les comento; se han ido 14 catorce Funcionarios al Gobierno del Estado y no hemos contratado a uno solo de fuera. Todos han subido, los que eran Jefes, ahora son Directores. Los que eran Directores, ahora son Coordinadores, por temas de nóminas. El Licenciado Héctor lo conozco desde la Administración pasada, él estuvo un año trabajando en Contraloría, tiene la experiencia suficiente, es una persona que trabaja para el Municipio y creo que cumple con el perfil. Esto no quiere decir que no tomé en cuenta a las personas que Ustedes me propusieron, claro que sí, analicé su curriculum, vuelvo a repetir, son personas honorables que cumplen con el perfil, pero créanme que lo hago por temas de austeridad y por temas de no incrementar más la nómina, es cuanto Secretario. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Nada más Presidente comentarle, que bueno que nos aclara que sí hizo revisión, que bueno, me da gusto que por lo menos sí fuimos revisados. Nos queda claro que es una facultad del Presidente nombrarlo pero con el acuerdo del Cabildo, una mayoría simple. Comentarle que las propuestas que se hicieron, fue primeramente por buscar que el Contralor sea una persona ajena al Municipio, aunque eso implicaba ciertamente contratarlo, pero por lo que representa la Contraloría, revisar, analizar, auditar incluso, nos parecía prudente que se buscara un perfil externo. Entonces fue por esa razón, nos faltó mencionar el Artículo 7 siete, fracción III tercera, del Reglamento de la Contraloría Municipal, que

habla en esa fracción, precisamente de la experiencia. Ojalá si ya se designó que él, de verdad lo sea, yo también confío en los jóvenes, pero ojalá que no defraude la confianza que Usted le está depositando Presidente, es cuanto. **C. Regidor José Romero Mercado:** Quiero agradecerle Presidente, el que realmente hayas tomado en cuenta y que no sea la primera, vamos a seguir haciéndote propuestas siempre en beneficio de la ciudadanía de Zapotlán. Quiero que entiendan mis compañeros de Movimiento Ciudadano que no es nada más por estar dando lata al Presidente, sino que también nosotros fuimos votamos, y como fuimos votamos tenemos que dar cuentas a esa ciudadanía de Zapotlán que confió en nosotros y es por eso que vamos a continuar haciéndote propuestas siempre en beneficio de Zapotlán. Gracias por tomarnos en cuenta, es cuanto. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Bienvenido todos los comentarios, Noé, de igual manera Chepe, nada más hacer un comentario Alejandro, de por qué la rapidez o prontitud de esta Sesión; acuérdense que no tenemos Tesorero y no tenemos Contralor y es urgente que hoy tomen posesión, por eso fue la premura. Adicional, metimos otros puntos más de Obra Pública que necesitamos ya sacarlos. Y efectivamente, lo que dice el Regidor es cierto; no le dio tiempo de leer en su casa, pero yo creo que si somos explícitos o nos damos a entender, ahorita que estemos leyendo cada una de las Iniciativas, podemos tomar nosotros una determinación, si votar a favor o votar en contra o abstenernos. Es cierto, voy a tratar que próximamente cuando vayamos a tener una Sesión Extraordinaria que tenga alguna prontitud, lo vamos a hacer con más horas de tiempo, para que a Ustedes les dé tiempo de analizar los puntos un par de horas antes, es cuanto. **C.**

Regidor Alejandro Barragán Sánchez: Gracias compañero. Quizás Presidente, en la Administración anterior cuando Usted fue Regidor, quizás se estilaba que con la sola lectura en la Sesión era suficiente. Comparto, y la razón por la que no he abandonado el Recinto, es porque precisamente comparto que estos puntos quizás sí ameritaban una Sesión Extraordinaria, pero los demás no. De ahí mi propuesta que tendríamos que seleccionar cuáles eran, los que era determinantes para hacer una Sesión Extraordinaria y cuáles no y posponer la reunión. Quizás, decía que con una lectura es suficiente para algunos temas, no así el resto de los puntos, donde sí va ameritar, como decía mi compañero Noé, una computadora que tenga lector de disco compacto para poder estudiar de qué se trata este punto. La lectura y los análisis de estas Iniciativas, es una facultad y una obligación de los Regidores, no es un capricho mío, no es una ocurrencia mía. Así que Presidente, le pido por favor, que la consideración, porque no es la primera vez que en este Pleno, le solicito con oportunidad esa información. No estoy seguro si los demás compañeros Regidores están de acuerdo en que solamente con la lectura de los siguientes puntos va a ser suficiente tomar una decisión. Volviendo al tema del Contralor, quisiera matizar el comentario de mi compañero Noé; el Contralor no tiene por qué llenar las expectativas del Presidente, el Contralor es un cargo que representa los ojos de los ciudadanos. Resulta muy poco conveniente para la práctica de la Contraloría que un compañero con el cual, por supuesto que no tengo ningún asunto personal, no tengo ningún asunto que pudiera condicionar mi voto de manera personal, pero resulta muy poco conveniente para la práctica de la Contraloría, un joven que fue contratado por la misma

expresión política en la que estamos y cuya experiencia profesional ha sido en el seno de esta misma corriente política. Me pregunto, si eventualmente los ciudadanos, no el Presidente, me queda claro que el Presidente confía en él, por eso lo pone, me pregunto si ese perfil con esa experiencia, con ese antecedente, sí le representa a los ciudadanos la confianza de que se va a estar haciendo la revisión y la auditoria de los asuntos de la Presidencia, ese es el tema. Y efectivamente, le agradezco Presidente, su actitud austera, ya lo veremos en el siguiente punto, vamos a ver si seguimos con el tema, sobre todo con el Presupuesto Egresos, si esa actitud de austeridad es una constante porque no me gustaría que estemos ahorrando los centavos, contratando un Contralor y luego salgan asuntos donde nos estemos gastando los pesos. Y de ahí el tema de que la propuesta, de que el Contralor que va a ocupar la Contraloría a partir del día de hoy aparentemente, fuera un personaje externo que tuviera esa independencia política, esa independencia incluso económica, para poder ejercer el cargo de Contralor, con autonomía y con libertad. A mí me parece francamente, estoy seguro de que este muchacho tendrá un gran futuro en la Administración Pública, estoy seguro que su perfil será intachable, estoy seguro de que debe de ser un joven con una trayectoria notable, pero me parece que el perfil del Contralor para una sociedad como la nuestra que exige cuentas claras, podría ser otra persona, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias Secretario. Contestándole de una vez Regidor Alejandro; precisamente, que bueno que entremos en debate, lo que yo hacía referencia al Presidente, es que por eso le hicimos una propuesta con personajes ajenos, porque me parece que

debe ser un ciudadano externo a lo que viene siendo el partido político en función y que públicamente todos sabemos que ha estado ligado desde sus inicios aquí y bueno, ojalá que de verdad no falle a esa encomienda que se le hace y que de verdad ponga en práctica el lema que tienen de un Gobierno amable, porque lo que hemos visto nosotros en Sala de Regidores no es propiamente, para que pongas especial cuidado, Presidente, ahí. Yo quiero hacer nada más notar un punto que no veo aquí en lo que es la Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen, no veo la renuncia del Licenciado Eduardo Martínez Tejeda, entonces me parece importante que se señale, que se exhiba aquí, puesto que vamos a estar casi a punto de tomarle protesta al nuevo Contralor y no tenemos aquí la renuncia, lo que nos implica un asunto de carácter legal, sí me gustaría dejarlo aquí puntual, nada más, es cuanto Secretario. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Bueno, yo quiero, sí agradecer Presidente, por haber tomado en cuenta el oficio que le hicimos llegar puntualmente, pero sí me hubiera gustado haberlo visto en esta carpeta el día de hoy, que todos los compañeros hubiesen tenido acceso a las propuestas que nosotros hacíamos. Si viene cierto que la Ley señala que es una facultad del Presidente proponer al Contralor, también señala la Ley que Usted como Presidente nos tiene que mostrar una terna de opciones para que el Ayuntamiento podamos analizar y podamos elegir entre esas opciones. No la veo aquí, tampoco veo la lista de perfiles que nosotros le hicimos llegar. Siento yo que lo analiza Usted de manera muy particular, que aunque nos dice que está tomando en cuenta la opinión de nosotros, o la solicitud que nosotros le hacemos llegar, pues no la hace propia como Ayuntamiento, sino que

es de manera persona. También me hubiese gustado que aquí se hubiese podido exponer esas propuestas y hubiesen podido venir aquí, analizarlas o en su defecto Usted hubiese tomado la Iniciativa de hacer este proceso con una convocatoria al público y que se pudiera definir el perfil más adecuado y atento al perfil que se requiere y a lo que exigen los ciudadanos, por respeto a los ciudadanos mismos, es cuanto, gracias. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** Buenas tardes. Igual como lo comentaba mi compañera Tania, la verdad yo sí tenía la expectativa de que sí se presentara la terna de la propuesta al Contralor Municipal. Yo creo que opciones, la verdad sí se pudieron haber presentado para que no fuera la asignación directa. En cuanto a lo que hace Usted mención de no incrementar puestos o dice que no ha elevado la nómina, yo creo que hay algo de contradictorio porque la verdad en cuanto a las modificaciones que se van a hacer en el punto 5° quinto, la verdad sí hay creación de nuevos puestos, no es algo que estemos tratando de evitar y la verdad es un puesto que ya estaba asignado, es cuanto. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Ahorita vamos a solicitar Regidor Noé, la renuncia para que tenga cada quien una copia en su poder, es cuanto. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretario. Abonando a esa solicitud de la renuncia, había omitido también este comentario, de que le damos mucha formalidad a la toma de protesta del Contralor. No me tocó votar a mí el anterior, ya recordarán Ustedes las circunstancias en la que no pude yo votar por ese Contralor. Sin embargo, también me parece una falta de cortesía, no sé desde cuando Usted sepa que el Contralor había ya renunciado, había pedido su renuncia, que no lo haya

compartido con una circular, con un comentario, con un oficio, aunque sea un mensaje en el WhatsApp. Los Regidores, o al menos yo que estoy viniendo a la oficina todos los días, me enteré gracias a la prensa, gracias a mensajes en redes sociales, gracias a trascendidos en los pasillos y me parece que por una cortesía, por un respeto al Pleno, se pudo haber hecho un comunicado oficial, tan pronto el Presidente, recibe la renuncia. Lo digo en buena lid, por supuesto, porque considero que los Regidores, tanto el Presidente, el Poder Ejecutivo, pues tenemos también una cierta responsabilidad y tenemos por supuesto el derecho de conocer qué está pasando en la estructura orgánica de este Ayuntamiento, es cuanto. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** Buenas tardes Señores. Era tan simple tocar este tema, que se pudo haber evitado a lo mejor, toda esta discusión. Si se hubiera tomado en cuenta los Ordenamientos Legales que tenemos como es la Ley de la Administración Pública Municipal, que marca los lineamientos para hacer una Sesión Extraordinaria, y como es el mismo Artículo 81 ochenta y uno, del Reglamento Interior del Ayuntamiento que tenemos. Que sí efectivamente, el Contralor será nombrado por el Ayuntamiento, en base a una terna que presente el propio Presidente, esto nos marca que por lógica, al haber una terna, el Artículo 132 ciento treinta y dos dice: *La votación es por cédula, cuando se trate de la designación o destitución de Servidores Públicos Municipales o de las personas a las que el Ayuntamiento encargue alguna Comisión.* Digo, todo esto sale sobrando en virtud de que ya nos han comentado que ya se revisaron las propuestas que se hicieron por parte de los compañeros y que ahorita se somete a una votación económica, tan sencillo como haber evitado toda esta discusión y haber hecho nada más la

propuesta conforme a los lineamientos que marca el Reglamento, y nos hubiéramos evitado la pena de estar a lo mejor manifestándonos, simplemente haber hecho la terna y votar por cédula y nadie se hubiera dado cuenta a lo mejor de nada. Al final de cuentas creo yo en la persona que se convocó, igual hubiera tomado la posesión del cargo de Contralor, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Señores Regidores, pongo a su consideración la aprobación de la Iniciativa con carácter de Dictamen que presenta el Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga, por lo que sí tienen a bien aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **11 votos a favor. 5 votos en contra: Del C. Regidor Noé Saúl Ramos García, de la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez, del C. Regidor Vicente Pinto Ramírez, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez y del C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez. Aprobado por mayoría calificada. - - -**

CUARTO PUNTO: Iniciativa con carácter de Dictamen al cual tiene por objeto proponer la designación del Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA,** *en mi carácter de Presidente Municipal de este Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 ,77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10 ,41 y 48 Fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 3, 15, 86, 87, 91, 92, 141, 145 del*

*Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, 27 numeral 1 inciso h, 28 numeral IV y 84 del Reglamento Orgánico ambos reglamentos vigentes y demás relativos aplicables que en derecho corresponda, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente: **“INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN”** La cual tiene por objeto **proponer la designación del funcionario Encargado de la Hacienda Municipal del Órgano de Gobierno del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y en su caso toma de protesta. EXPOSICION DE MOTIVOS: I.-** Como es de todos conocido, el Ayuntamiento es el máximo órgano de gobierno de un Municipio, mismo que se integra de un Presidente Municipal el número de Regidores y Síndicos que determine la legislación electoral estatal, según lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracción I y II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3 y 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, esto es, tanto el legislador constitucional como el legislador ordinario consideran esencial que exista un orden de gobierno cercano a la gente y que se integre precisamente con los miembros de su comunidad, facultándolos para emitir sus ordenamientos municipales que obedezcan a las necesidades propias de su comunidad, al igual, se consideró básico que este órgano de gobierno fuera de carácter colegiado, en donde estén representadas todas las fuerzas políticas del municipio que hayan sido electos democráticamente. **II.-** Es así que en base a la necesidad de auxiliar en las funciones al presidente municipal y al Ayuntamiento tal y como la marca la ley, se*

contara con un funcionario denominado tesorero municipal encargado de la Hacienda Municipal, el cual se encuentra sustentando en lo dispuesto en los artículos 15, 48, 64,65, 66 y 67 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **III.-** El día 05 del mes de Diciembre del año 2018, el Maestro Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez, nombrado como Encargado de la Hacienda Municipal, en la Sesión Extraordinaria No. 1 del día 01 de Octubre del año 2018, por asuntos personales y nuevas oportunidades laborales, presentó renuncia expresa al de la voz en mi calidad de Presidente Municipal, con efectos del día 06 seis de Diciembre del año 2018, por lo que en la urgente necesidad de nombrar a un Encargado de la Hacienda Municipal, para lo consecuente para la Administración Pública 2018- 2021, por lo que dada la naturaleza de la presente iniciativa, se propone en cumplimiento de los siguientes preceptos legales: **El artículo 3 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece:** El Ayuntamiento es el órgano de gobierno del Municipio de Zapotlán el Grande, mismo que se integra por un presidente municipal, un síndico y el número de regidores que establece la ley estatal en materia electoral, mismos que permanecen en sus cargos tres años, debiéndose renovar al final de cada período. **El artículo 141 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece** 1. De conformidad con lo dispuesto por la ley estatal que establece las bases generales de la administración pública municipal, corresponde al Presidente Municipal proponer al órgano de gobierno los nombramientos del funcionario encargado de la Secretaría y el de la Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande,

así como del contralor Municipal en los términos del artículo 81 del presente Reglamento. **El artículo 142 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece:** 1. El servidor público encargado de la Secretaría y el de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento se denominan Secretario General y Tesorero Municipal, respectivamente, quienes cuentan con las atribuciones y obligaciones que se establecen en los dispositivos legales y reglamentarios de la materia. **El artículo 144 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece:** (se reforma las fracciones III, V y se adiciona la fracción VI mediante sesión ordinaria número 34 de fecha 23 de septiembre del 2015) Para ocupar el cargo de Tesorero Municipal se requiere cumplir los siguientes requisitos: I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos y mayor de veintiún años; II. Ser persona de reconocida solvencia moral, tener un modo honesto de vivir y la capacidad necesaria para desempeñar el cargo; III. Tener título profesional, en las áreas contables o administrativas relacionadas con el servicio público, con experiencia mínima de un año; IV. Otorgar las garantías que le señale el Ayuntamiento para responder del ejercicio de sus funciones; V. No tener parentesco por consanguinidad ni por afinidad en línea recta, colateral hasta el cuarto grado con alguno de los miembros del Ayuntamiento; y VI. Las demás que señale las Leyes, y los ordenamientos municipales expedidos para tal efecto. **El artículo 84 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco establece:** En los términos del artículo 64 y 66 de la Ley de Gobierno, **la hacienda pública municipal estará a cargo de la Tesorería Municipal**, cuyo titular se denomina

*Tesorero Municipal o Encargado de la Hacienda Municipal, quien será designado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, de acuerdo con lo previsto en la propia ley en comento. **El artículo 85 párrafos I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece:** La Tesorería Municipal es la dependencia encargada de recaudar, distribuir, administrar y controlar las finanzas públicas municipales. **El artículo 86 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece:-** El Tesorero Municipal, además de las facultades y obligaciones que le señala la Ley de Gobierno en su artículo 67, tendrá las referidas en las Leyes Estatales, particularmente la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Ingresos del Municipio, los ordenamientos legales y convenios que emita el Ayuntamiento, y demás Leyes aplicables, así como las que le asigne el Presidente Municipal. IV. Con fundamento en el artículo 48 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 141 y 143 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, 28 numeral IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien proponer al ciudadano **Maestro TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN**, para que ocupe el **cargo de ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL del Honorable Ayuntamiento por el periodo constitucional de esta Administración Pública 2018-2021**, quien cumple cabalmente con los requisitos señalados en el artículo 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el 144 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el*

Grande, Jalisco. Para tales efectos, se adjunta anexo el curriculum vitae del designado, mismo que se da por reproducido para los efectos legales correspondientes, así mismo se anexa la fianza solicitada por ley. Consecuentemente, y en mérito de lo anteriormente fundado y expuesto, con las facultades que me confiere el numeral 87 fracciones I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, elevo para su consideración de este Pleno, la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PRIMERO:** El pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **APRUEBA Y AUTORIZA** el nombramiento del Ciudadano **Maestro TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN** como **ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE**, el cual surtirá efectos a partir del término de la presente Sesión, a quien se le exhorta a cumplir cabalmente con las atribuciones y obligaciones que se establecen en los dispositivos legales y reglamentarios de la materia. **SEGUNDO:** En consecuencia del acuerdo que antecede, procédase a tomar protesta de ley que se refiere en el artículo 13 y 15 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios al Ciudadano **Maestro TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN** como **ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO** de esta administración pública en el periodo constitucional 2018-2021. **TERCERO:** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento al presente acuerdo. **CUARTO:** Se instruye al ciudadano

Maestro TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN, en su calidad de **ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**, para que al término de esta Sesión, proceda a realizar el proceso de entrega-recepción de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en los términos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y demás legislación vigente aplicable. **QUINTO:** Notifíquese al Ejecutivo de la entidad, al Congreso del Estado de Jalisco, Coordinadores Generales, Directores y demás dependencias correspondientes del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE** Cd. Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jal. a 11 de Diciembre del 2018. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA **Presidente Municipal FIRMA”** - - - - -

C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez: De la misma manera que, expuse, creo que con claridad, argumentos con los que me expuse a la forma en la que se designó al Contralor Municipal, en esta ocasión me uno a la felicitación, yo estoy seguro que el Licenciado Teo ha demostrado capacidad, estoy seguro de que seguramente hará un papel como lo esperamos los ciudadanos y lo felicito Presidente por la decisión del Licenciado Teo, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidor. Si no hay más comentarios, si tienen a bien manifestar la aprobación de la Iniciativa presentada por el Presidente, favor de manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. C. Secretario**

General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Por lo que le pido de favor la presencia al frente del Contador y Abogado Teófilo de la Cruz Morán, para su toma de protesta. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** *“Protestas cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, las Leyes y Reglamentos que de una u otra emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Encargado de la Hacienda Municipal que se te ha conferido, mirando en todo momento por el bien y el desarrollo de nuestra Ciudad”....* **C. Licenciado Teófilo de la Cruz Morán:** *“Sí, protesto”....* **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** *“Sí así lo hicieres que la ciudadanía de Zapotlán se lo reconozcan, si no lo hiciere así, se lo demanden”.* Felicidades Licenciado Teófilo. - - - - -

QUINTO PUNTO: Dictamen que contiene propuesta de Reformas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de sus diversas áreas Municipales. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Los que suscribimos, **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JÚAREZ, MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA, LIC. MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA,** integrantes de la Comisión Edilicia permanente de Reglamentos y Gobernación, en coadyuvancia con la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal , con fundamento en lo dispuesto por los artículos

115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción IV y 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 69 fracción V, 86,104, 105, 106 Y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, **DICTAMEN QUE CONTIENE PROPUESTAS DE REFORMAS AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DE SUS DIVERSAS ÁREAS MUNICIPALES**, bajo los siguientes: **ANTECEDENTES: 1.** Durante Sesión Pública Ordinaria número 02, celebrada con fecha 30 treinta de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, en punto 16 del orden del día, del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la Mtra. Cindy Estefany García Orozco, en su carácter de Síndico Municipal, presentó la iniciativa de Acuerdo que turna a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación en Coadyuvancia con la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, la propuesta de reformas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, remitiendo así mismo al Pleno la propuesta del ante proyecto de las reformas para su revisión, análisis, modificación y observaciones, en disco compacto. **2.** El día 03 tres de diciembre del año en curso, se turna por parte de Secretaría General de este H. Ayuntamiento Zapotlán el Grande, Jalisco, la notificación número 38/2018, a efecto de que esta Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación en coadyuvancia con la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, analice las propuestas de reforma al

*Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y dichas modificaciones sean contempladas para el Presupuesto de Egresos del año fiscal 2019. 3. Se convocó a reunión Ordinaria mediante el oficio número 99/2018 de fecha 03 tres de diciembre de la anualidad en curso, suscrito por la Mtra. Cindy Estefany García Orozco en su carácter de Síndico Municipal y Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 Constitucional, 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, artículos 40 al 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **REUNIÓN ORDINARIA NÚMERO 03 DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN**; qué se llevó a cabo los días miércoles 05 cinco y jueves 06 seis del mes de diciembre de la anualidad en curso, en la sala María Elena Larios. 4. Que bajo el orden del día de la Sesión Ordinaria número 03 de la Comisión Edilicia permanente de Reglamentos y Gobernación, en el punto número III, se desarrolló la exposición de las propuestas a reformas del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, de las diversas áreas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, donde cada uno de los interesados que solicitaron las modificaciones expusieron sus motivos y dieron a conocer de voz propia los cambios que serían necesarios para el mejor funcionamiento de la Administración Pública de Zapotlán el Grande. 5. Por otro lado, en la parte expositiva, el autor de la iniciativa que hoy es materia de estudio, fundamentó y motivó su iniciativa en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.** Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados*

*Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; así mismo señala que éste será autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. II. Que el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones, de igual manera se estipula que los ediles puedan eximirse de presidir comisiones, pero cada munícipe debe estar integrado por los menos a dos comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva y que en los Ayuntamientos que tengan quince ediles o más, las comisiones permanentes siempre son colegiadas. Lo anterior en base en los siguientes; **CONSIDERANDOS: I.** Las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación, en coadyuvancia con la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, somos competentes para conocer y dictaminar la iniciativa señalada en el proemio del presente Dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 40, punto 1, fracciones I y II, 69 fracción I y 70 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.** La Regidora **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, autora de las propuestas materia del presente iniciativa de ordenamiento municipal tiene la facultad para presentar iniciativas de ordenamiento ante el H. Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con el numeral 87 punto 1, fracción II del*

*Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación con lo estipulado por los artículos 41, fracción II, y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. III. El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente asunto. IV. Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos ocupa, los integrantes de estas comisiones edilicias, consideramos lo siguiente: **A) De la Legitimidad:** Ha quedado demostrado la competencia de las autoridades que intervenimos para conocer y dictaminar el asunto que nos fue turnado; así mismo, ha quedado demostrada la existencia de facultades para presentar iniciativas de ordenamiento municipal por parte del autor de la iniciativa de conformidad con los fundamentos jurídicos que se señalan en los párrafos que anteceden. **B) De las formalidades:** Quienes emitimos el presente dictamen constatamos que la iniciativa que se dictamina, si reúne los requisitos legales que establece el artículo 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y quedando aprobada y validada por el Pleno del Ayuntamiento por mayoría simple de sus miembros. **C) De la procedencia:** Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos trata, ha quedado demostrada la competencia de las autoridades municipales en el proceso reglamentario que dictaminamos. V. Como bien lo señala la iniciativa de origen, es de suma importancia las reformas al Reglamento Orgánico de la Administración*

Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Bajo este contexto las Comisiones Edilicias participantes en la modificación al Reglamento antes mencionado, estimamos pertinente sumarnos al ejercicio legislativo, manifestando y abonando la siguiente exposición de motivos a la propuesta de conformidad a la siguiente fundamentación: 1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que estos son gobernados por los Ayuntamientos. A su vez, dicha Carta Magna otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. 2. En concordancia con dicho orden normativo la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 dispone que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades la de aprobar, de conformidad con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, ley estatal en la materia que establece las bases generales de la administración pública municipal. 3. Siendo de suma importancia de reformar el orden jurídico que continúe con el rumbo de la Administración

*Municipal, evitando la duplicidad de funciones que determinen sus facultades y funciones y la estructura con que se apoyaran para el desempeño de sus actividades. Lo anterior para fomentar una mejor prestación de los servicios que brinda el Ayuntamiento, evitar duplicidad de funciones y dar una atención con mayor eficiencia a los problemas de la ciudadanía, todo con el propósito de continuar garantizando con claridad la óptima utilización de los recursos públicos y la eficiencia de las acciones del Ayuntamiento. VI. Por lo que coincidimos plenamente con la propuesta de la iniciativa, haciendo hincapié en la importancia de la modificación y aprobación del reglamento citado, para que se encuentre acorde con las nuevas disposiciones que establecen en el ámbito Federal y Estatal, como atinadamente se motiva en el presente dictamen, ya que cuenta con disposiciones que nos atañen al estudio jurídico de la iniciativa en comento; en razón de lo anterior podemos deducir que las modificaciones al reglamento en análisis complementa tanto la legislación federal como local, sin contravenir disposición alguna. VII. En sentido de lo anterior, podemos sintetizar que se dejan en claro las circunstancias que originan la modificación de las propuestas en estudio y las medidas proyectadas para la solución de las mismas y tras su estudio, concluimos que resultan congruentes específicas, eficaces e idóneas para satisfacer las necesidades de nuestro Municipio. VIII. Por lo fundado, expuesto, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que rige a este Órgano de Gobierno, quienes integramos las Comisiones conjuntas dictaminadoras, **DECLARAMOS PROCEDENTE Y APROBAMOS POR MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES, la***

iniciativa de las reformas al ordenamiento municipal y sometemos a la elevada consideración de ustedes ciudadanos regidores, el siguiente dictamen que modifica el **Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**. Ordenamiento que se anexa en digital en un cd, al presente dictamen para que se corra traslado a los miembros de este H. Ayuntamiento. Las Comisiones Dictaminadores, elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular, los siguientes puntos: **RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- Se aprueba tanto en lo general como en lo particular, las modificaciones y reformas al “**REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**”, el cual entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEGUNDO.- Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento para los efectos que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente Reglamento, de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Realizada la promulgación del presente decreto, se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la notificación al H. Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos señalados en la fracción VII, del artículo 42 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO.- Se abroguen y se derogan las disposiciones anteriores del presente Reglamento. **QUINTO.-** A partir de la

entrada en vigor de las reformas del presente Reglamento, deberán reformarse los ordenamientos municipales que tengan relación con las reformas de dicho reglamento orgánico, dentro de un plazo no mayor a ciento ochenta días, para quedar en concordancia con éste instrumento. **SEXTO.-** Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ella al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII, del artículo 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **SEPTIMO.-** A partir de la entrada en vigor de las presentes reformas al Reglamento, deberán reformarse los ordenamientos municipales, que tengan relación con dichas reformas dentro de un plazo no mayor a ciento ochenta días, para quedar en concordancia con éste instrumento. **OCTAVO.-** Los titulares de las dependencias municipales deben remitir a la Comisión Edilicia de Gobernación y Reglamentos dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes al de entrada en vigor de las reformas de este Reglamento, las propuestas de reformas a los ordenamientos municipales que tengan relación con las reformas del reglamento orgánico, según las materias de su competencia, deban ajustarse al contenido del presente. **NOVENO.-** En los casos de las dependencias municipales que sean de nueva creación y que otros ordenamientos municipales señalen una denominación distinta, sus atribuciones se entenderán concedidas a las instancias que en el presente Reglamento se establecen, incluyendo las referencias que a ellas se hacen en los demás ordenamientos municipales vigentes. **DECIMO.-** Si una dependencia administrativa contemplada en presente el ordenamiento pasa a formar parte de otra diversa o se transforma en un

organismo de naturaleza distinta, el personal, partidas presupuestales, archivos, equipos, instrumentos, maquinaria, vehículos y en general todos los bienes muebles que la dependencia se encuentre utilizado y estén bajo su resguardo para la atención de los asuntos a su cargo, salvo que el Presidente Municipal disponga lo contrario, serán transferidos al órgano que de acuerdo a este Ordenamiento, asuma la responsabilidad y las funciones correspondientes, sin que por ésta o cualquier otra causa puedan modificarse o resultar afectados los derechos que los servidores públicos que han adquirido en virtud de su relación laboral con el Municipio.

DECIMO PRIMERO.- Los asuntos y procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, los de responsabilidad administrativa y cualquier otro que por su naturaleza se encuentre en trámite en una dependencia que desaparezca, cambie de adscripción, denominación o que sus funciones y atribuciones con motivo del presente Reglamento se vean modificadas, serán resueltos por el órgano señalado en éste. **DÉCIMO SEGUNDO.-** Una vez que entre en vigor el presente ordenamiento, deberá de presentarse al Pleno del Ayuntamiento, la iniciativa que contenga las adecuaciones y modificaciones al presupuesto de egresos para la supresión y creación de plazas, tomando en consideración las disposiciones que se señalan en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. **DÉCIMO TERCERO.-** A efecto de establecer certeza jurídica respecto de la extinción, fusión o transformación de las Coordinaciones Generales; y de la redistribución y adscripción de las dependencias que fueron suprimidas, fusionadas, transformadas o en caso creadas con motivo de este Ordenamiento, se establece que éstas ultimas realizaran las

funciones administrativas y aplicaran la normatividad que corresponda a la materia de su competencia. De igual forma se establece que las Coordinaciones Generales y las dependencias seguirán ejerciendo el presupuesto de las dependencias que fueron extinguidas, fusionadas o transformadas, atendiendo a la redistribución y readscripción.

DÉCIMO CUARTO.- Se instruye a la Hacienda Municipal, para que realice las modificaciones a las partidas presupuestales de conformidad a las disposiciones y reformas aprobadas en este Reglamento, las cuales deberán ejercerse para el ejercicio fiscal 2019. **DÉCIMO QUINTO.-** Las Obligaciones laborales del Municipio con los servidores públicos a su servicio, los cambio de adscripción del personal de las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal, en virtud de la reestructuración, habrá de darse en absoluto respeto a los derechos sindicales, laborales y escalafonarios adquiridos; debiéndose respetar los derechos individuales y colectivos de dichos servidores públicos, en los términos de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. **DÉCIMO SEXTO.-** Los asuntos que se encuentren en trámite en una dependencia que vaya a cambiar de adscripción, serán resueltos por el órgano señalado en este Reglamento al que corresponda la realización de dichas funciones. **DÉCIMO SÉPTIMO.-** En los términos de lo previsto en este Reglamento, los titulares a cargo de las nuevas dependencias y organismos previstos en este ordenamiento, formularán las modificaciones de los manuales de organización de sus respectivas áreas, los cuales serán sometidos a la consideración del Presidente Municipal para su aprobación reglamentaria, por conducto de la Oficialía Mayor Administrativa de conformidad al

Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **DÉCIMO OCTAVO.-** El Municipio dotará de la infraestructura y equipamiento necesario para el debido cumplimiento de las facultades y atribuciones establecidas a las autoridades municipales, sujeto a las capacidades presupuestarias con que se cuenten para tal efecto. **DÉCIMO NOVENO.-** Se faculta a la Hacienda Municipal y el Oficial Mayor Administrativo para que Realicen modificaciones a la Plantilla de Personal, al Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal del año 2019, así como a llevar a cabo los actos, procedimientos y movimientos necesarios para dar cumplimiento al presente Decreto. **VIGÉSIMO.-** La Hacienda Municipal, el Oficial Mayor Administrativo llevaran a cabo los ajustes necesarios a la plantilla del personal, a los nombramientos y a los manuales de organización ya existentes necesarios para dar cumplimiento al presente Reglamento, respetando los derechos laborales del personal. **VIGÉSIMO PRIMERO.-** Se aprueba el Organigrama General de la Administración Pública Municipal, señalado en el presente Dictamen. **VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Notifíquese para los efectos legales al **C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS**, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, respectivamente, Coordinadores Generales y encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos legales correspondientes. **ATENTAMENTE “2018, Año del Centenario del natalicio del escritor universal Zapotlense Juan José Arreola Zúñiga” “2018, centenario de la creación del municipio de Puerto Vallarta y del xxx aniversario del nuevo hospital Civil de Guadalajara” Cd.**

Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jal. 10 diez de diciembre del año 2018 COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN EN COADYUVANCIA CON LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL. MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTO Y GOBERNACIÓN LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN LIC. MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL FIRMAN” -----

C. Regidor Noé Saúl Ramos García: Gracias Secretario. Aquí hacerles saber, como lo manifesté en un inicio, Presidente y compañeros Regidores; que fue una Sesión maratónica de esa Comisión. Comentarles también que hubo algunos incidentes, algunas participaciones no apropiadas, no gratas, incluso quiero hacer de su conocimiento Presidente, para efectos de que también quede asentado en el Acta y le solicito un extrañamiento al Licenciado Oscar Velasco, Titular de la Unidad de Transparencia, por irrumpir en el desarrollo de esa Sesión. Sí, se calentaron los ánimos, sí se discutieron

varias cosas que propiciaron, pero yo creo que la madurez en la que lo podamos asumir cada uno de los que participamos ahí, pues es propiamente lo correcto. Entonces, yo lo exhorto Presidente a que platique con él porque sí, fue una situación un poco penosa, que no tenía por qué haberse dado y que también una falta de respeto, primero a la Sesión y a los Regidores por consiguiente. Yo quiero adelantarle Presidente, que hace rato apenas me citaron para firmar éste Dictamen, yo esperaba Síndico, que se especificara propiamente y particularmente cuál fue el sentido del voto en cada una de las modificaciones, puesto que yo aprobé la mayoría, hubo una que no la voté a favor, que es de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en donde se aprobaban o se proponían la creación de 15 quince nuevas Jefaturas y que en su momento yo me abstuve, en el sentido de que pedía tanto su servidor como la Licenciada Tania, que se diera más tiempo para analizar el punto, puesto que nos íbamos a ver al siguiente día, entonces, si lo votábamos al siguiente día para poder revisar. Y yo aquí quiero hacerles saber a todos compañeros Regidores; que de aprobarse, estamos casi cometiendo lo que señala el Código Penal en el Artículo 146 ciento cuarenta y seis, abuso de Autoridad y lo leo para que se comprenda: *Comete delito de abuso de Autoridad, todo Servidor Público, sea cual fuere su categoría, que incurra en alguno de los casos siguientes: Fracción XII: A quien apruebe u otorgue un nombramiento a un Servidor Público, cuando contravenga lo dispuesto por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. XXIII: A quien apruebe los Presupuestos de Egresos, remuneraciones para los Servidores Públicos que contravenga en lo dispuesto en el Artículo 111 ciento once, de la Constitución Política del*

Estado de Jalisco, el cual dice: Los Servidores Públicos de los Órganos del Poder Público del Estado, de los Municipios, de los Organismos con Autonomía Constitucional y de Dependencias y Entidades, así como cualquier otro Ente, Órgano u Organismo Público Estatal o Municipal, percibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, misma que se integrará conforme a las Leyes aplicables, que será proporcional a sus responsabilidades y se determinarán anual y equitativamente en los respectivos Presupuestos de Egresos bajo los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, certeza, motivación y demás requisitos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Fracción II: Ningún Servidor Público percibirá remuneración igual o mayor que la aprobada, para su Superior Jerárquico inmediato, o que sea mayor a la establecida para el Cargo Público de naturaleza similar, previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente. Fracción V: Las remuneraciones brutas de los Servidores Públicas, serán determinadas en los respectivos Presupuestos de Egresos Estatales y Municipales, los cuales contendrán tabuladores desglosados de dicha remuneraciones y otras. Aquí lo que quiero hacer notar y lo que hice en su momento, mi comentario, cuando fue el momento oportuno; yo decía que pareciera que buscamos primero la contratación de algunos puestos que entraron ya, incluso a partir del 1° primero de Octubre, y que ahora estamos tratando de meterlos a lo que es el Reglamento Orgánico. Entonces, en ese sentido, fue que yo me abstuve, no voté ni siquiera en contra porque yo esperaba que se nos diera el tiempo de análisis. Entonces, nada más para dejarlo

aquí, quiero hacerles saber la responsabilidad incluso penal en que podemos incurrir. Y por eso la necesidad, y por eso me abstuve también hace rato de votar a favor de lo que es el orden del día, para ver si podíamos generar más tiempo y se generaran más condiciones para darle una buena estudiada al tema, es cuanto Secretario. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** Licenciado; en base a su comentario que fue también previsto en la Comisión en la que formamos varios de los compañeros como tal, y que incluso no le veo el detalle de decir que es una cuestión de tipo penal, porque no estamos incurriendo en el hecho de asignarle ningún abuso de Autoridad. Fue plenamente estudiado, sí es cierto, fueron 2 dos días que se estuvieron hablando de estudio maratónico y que sí les agradezco a todos los integrantes de las Comisiones como tal y también a las personas que fueron ahora sí que a presentar sus propuestas de la viva voz de los Coordinadores y Directores como tal, pero el tema sí fue bien revisado en la cuestión, no es un abuso de autoridad, porque incluso fue estudiado todavía con las plenas y llevó todo el proceso legislativo que tiene que ver una modificación en un Reglamento Orgánico, tan es así, que cumplió con todos los procesos que marca el mismo Reglamento Interior del Ayuntamiento, fueron convocados previamente. Si hubiera sido un abuso de autoridad, a lo mejor ni siquiera me tomo la molestia de llamarlos a la Comisión, entonces, ahí sí creo que no es un abuso de autoridad, en el tema penal, en el tema de los abusos que Usted menciona, pues creo que, no sé si revisó los mismos puntos resolutivos al final, que incluso dejan a salvo los derechos en el tema laboral y que van acorde a la misma Ley de Servidores Públicos. Ninguna de las personas que Ustedes

mencionaron y creo que, sí la semana pasada estuvimos trabajando en Comisiones, de las observaciones que nos hicieron Ustedes mismos, realmente las tomamos en cuenta, les llegó el proyecto final, si mal no recuerdo, el sábado en la tarde a sus correos, a cada uno de los integrantes, por los cuales tuvieron la oportunidad de hacer modificaciones desde el sábado hasta el domingo, lunes todavía los estuvimos revisando con parte del equipo, y que incluso pues creo que se me hace hasta una falta de respeto que comente Usted mismo, Licenciado y Abogado, que estuvo presente en el mismo estudio, revisión y que incluso uno de los principales preocupaciones por mi parte y por mi cargo, es que todo quede acorde a la Ley. Entonces, creo que no se presta a un abuso de autoridad, porque no encuadra en lo que Usted menciona en ese Artículo, tan es así, que el procedimiento de la modificación de este Reglamento ha sido cuidado en ese sentido, y se ha ido agotando cada una de las modificaciones como tal. Igual, agradecerles a todos mis compañeros en ese sentido, la disposición y el trabajo, que fue un trabajo de casi una semana, en estudio y revisión, y la verdad ahí no encuadraría Licenciado, no le veo el detalle en ese sentido. Y a lo que Usted mencionaba de la Coordinación de Gestión de la Ciudad, que mencionaba que son las 15 quince Direcciones, o Jefaturas, incluso en el Reglamento, no sé si Usted tuvo la oportunidad de revisar el archivo que le enviamos, no cambian las Jefaturas, simplemente se le cambia la denominación y algunas atribuciones y que incluso, una de las atribuciones o Direcciones nuevas que es la Dirección de Tránsito y Movilidad, nada más cambia de nombre junto con todas las modificaciones en el tema de facultades, no estamos creando puestos nuevos. En ese

sentido, y aparte que cambia ahora a depender de esta Coordinación General que es Gestión de la Ciudad, no sé si tuvieron la oportunidad de leerlo los compañeros, que es un trabajo que se dictaminó y se revisó y que incluso estuvimos abiertos a las observaciones, también de la Regidora Tania, y que en su tiempo les dimos el tiempo considerable para que revisáramos, estudiáramos y viéramos esa parte. Entonces, creo que ahí hay quizás una distorsión en el sentido, pero realmente si Ustedes revisaron en el archivo que se les envió, más aparte en las propuestas que de viva voz hizo el Coordinador General, no son Direcciones nuevas, no son Jefaturas nuevas, no son 15 quince Jefaturas, simplemente se reacomodó, se reestructuró en el tema operativo de esa misma Coordinación, tanto así en el mismo sentido, que hay algunas áreas que se fusionaron y otras que desaparecieron totalmente, hay muchos puestos que se desaparecieron y se fueron. No sé si Ustedes tuvieron esa oportunidad, porque ese estudio, desde el inicio de la presentación de la Iniciativa, tanto el trabajo en Comisiones, tanto las observaciones que estuvimos revisando, es también responsabilidad de cada uno de los Regidores, ahora sí que revisar y estudiar y leer cada una de las propuestas y de la información que se les hace llegar, es cuanto Secretario. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Muchas gracias Secretario. A mí también me tocó estar revisando dentro de Comisiones, las modificaciones que se hicieron al Reglamento Orgánico, emití mi voto a favor en algunas, mi voto en contra en otras, y una abstención también en el mismo sentido que el Regidor Noé, cuando solicitamos que se votara ese punto al siguiente día para poder analizarlo con detenimiento y no nos fue concedido, por ende, decidimos emitir nuestro voto en

abstención en ese punto, que una vez analizado, creo que en este momento emitiría mi voto en contra. Entre algunos de los muchos puntos, para conocimiento de los compañeros Regidores que no tuvieron la oportunidad de estar ahí en esa Sesión de Comisión, pues se trató el tema de la modificación de nombre o definición de puestos a 16 dieciséis Jefaturas, la figura de Jefe de Gabinete, que la considero innecesaria, dentro de la Estructura Orgánica del Ayuntamiento, ya que no atiende a ese principio de austeridad al que acaba de hacer alusiones hace un momento el Presidente. También la desintegración de la Secretaría de Tránsito y Movilidad del Municipio, que se separa directamente de depender del Presidente, y se viene al Departamento de Gestión de la Ciudad y que dentro de la Ley de Gobierno, establece que es una función exclusiva del Presidente, el tema de la Movilidad. Entre otros puntos, Unidades y demás que consideré totalmente innecesarias dentro de la estructura y que sí se están contemplando otros puestos dentro de la estructura orgánica que no estaban contemplados anteriormente y que sí implica una responsabilidad. Hay que hacer el señalamiento porque si no lo hacemos, caemos todos en esa misma responsabilidad. Entonces, por eso lo pongo sobre la mesa para que también Ustedes tengan a bien tenerlo en cuenta, analizarlo, estudiarlo, y evitemos caer en ese tipo de responsabilidades. Exponerles también que tal como lo dice el compañero Noé, fue una sesión muy ardua, de muchas horas, 2 dos días de debate, de reflexión, donde sí se tomaron en cuenta algunas de las consideraciones que hicimos y les agradezco también que se hayan tomado en cuenta y que incluso sí ayudó a que se levantaran un poquito los ánimos, a que hubiese tenido yo, verme en la necesidad de solicita casi

al final de la Sesión, que nos tuviésemos respeto y tolerancia en cuanto a las opiniones que estábamos dando, somos compañeros, estamos haciendo un trabajo en equipo y creo que no debemos de caer en ese tipo de situaciones o tomarnos las cosas a título personal, yo creo que estamos para trabajar, para compartir, para aportar y creo que en ese sentido debemos verlo, es cuanto, gracias. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias Secretario. Cindy, con todo respeto y de verdad ofrezco una disculpa si no me día a entender; yo jamás hablé de abuso de autoridad de tu parte, o de parte de alguno de los compañeros Regidores, ¡jamás! Yo lo que dije que el Artículo 146 ciento cuarenta y seis, del Código Penal, señala que como delito de abuso de autoridad, a quien apruebe u otorgue un nombramiento a un Servidor Público y todo lo demás que dije. Yo jamás señalé que hubiera recibido de tu parte o de alguno de ellos abuso de autoridad, ¡no! más bien lo que pedí fue respeto y que se hiciera un extrañamiento por parte del Presidente Municipal, con el Licenciado Oscar Velasco, nada más para aclarar el punto. Segundo; ayer como bien lo dices, sí tuvimos días para revisar, pero ayer fuimos convocados por tu persona, para revisar y darle unas adecuaciones, duramos más de 40 cuarenta minutos, en espera y al final fue, nos vemos hoy temprano para revisarlo, lo cual no me fue posible, admito la responsabilidad que a mí me corresponde, apenas llegué hace rato, por eso no estuve, pero desde ayer había la pretensión de que revisáramos y analizáramos esto, lo cual no ocurrió. Respecto a que dices de que las 15 quince nuevas Jefaturas que no es así, bueno, en su momento y quizás los que estén aquí de los Regidores que estuvieron presentes, el Coordinador Manuel Michel, así lo hizo, yo le dije

directamente, ¿Es la creación de 15 quince nuevas Jefaturas? Y textualmente me dijo: que sí lo era, por eso fue mi abstención. De todas maneras si hay lugar a dudas, por eso tenemos el uso de las tecnologías, que ya está el video grabado que también voy a solicitar una copia, que yo espero que esté completo, que van a ser más de 20 veinte horas de trabajo, no le hace, para tenerlo. Sí leí y revisé todas las reformas y vi que unas no se hicieron las modificaciones, no recuerdo ahorita cuáles, pero por eso sí lo entiendo. Entonces nada más aclarar que el abuso de autoridad es por quién apruebe y otorgue un nombramiento y no por cómo se dirigieron a mi persona. Y nada más también, que no se nos vaya por favor pedir lo que es la renuncia del Tesorero, no la tenemos, ya lo protestamos y no tenemos la renuncia, para si es posible, gracias, es cuanto. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretario. Hay muchos Regidores todavía que no estamos en la lista de la Comisión que debatió, por lo que escucho arduamente estos temas. Seguí el consejo del Presidente Municipal de escucha muy atentamente el Dictamen, y yo no sé si hay Regidores que no participaron en esta Comisión, que encuentran en la lectura que hizo nuestra compañera Síndico, todos los detalles que nuestros compañeros Regidores siguen debatiendo. Aquí no habla de las Jefaturas, aquí no habla de la creación de la Jefatura de Gobierno, aquí no habla nada de eso, es únicamente un fundamento legal y hay un disco compacto, que ni siquiera tengo la certeza de que tenga algún tipo de información. No podemos ver el organigrama, la modificación del organigrama ni siquiera en la Sesión de manera oportuna, no tuvimos la oportunidad. No sé si el Presidente va a ratificar su consejo de que con esta información que se ha leído es

suficiente para tomar una decisión o les pido compañeros, compañeros de Movimiento Ciudadano, que sé que al final de cuentas Ustedes van a decidirlo, no soy ingenuo, les pido compañeros; sí con lo que se ha debatido hasta este momento en la Sesión, consideran que hay suficiente información para toma una decisión. No sé si antes de la Sesión, Ustedes tuvieron acceso al disco antes que nosotros, no sé, me gustaría que supiéramos que Ustedes sí se preparan para la Sesión, porque yo los veo con mucha disposición, los veo muy tranquilos, los veo muy serenos, no los hemos escuchado el día de hoy. Yo no sé si ya están Ustedes de acuerdo, si ya saben el sentido del voto con el que van a pronunciarse en esta Iniciativa, que me parece muy delicada, y reitero lo que les dije al inicio de la Sesión, le propongo a la autora de la Iniciativa, no sé si todavía sea prudente suspender el debate y proponerlo, no sé cuál es la urgencia, no sé por qué está este punto en una Sesión Extraordinaria, porque no lo proponemos, porque no proponemos y acordamos en un gesto de civilidad, en un gesto de respeto, no solo al Pleno de los Regidores, si no en un gesto de respeto a la gente que está viendo este video y que por lo menos en esta ocasión, esa gente, se imagine por lo menos, que sí vamos a debatirlo, que sí vamos a escuchar las opiniones de la oposición, que sí vamos a leer el disco. Porque como se ha manifestado en esta Sesión, el propio Presidente también recibió el Dictamen unos minutos antes de la Sesión, pues caray, yo no sé entonces quiénes aquí tienen suficiente conocimiento del tema para emitir un voto responsable. Si en este Dictamen que supongo, porque no tengo la certeza, viene la solicitud de la creación de Jefe de Gabinete, que entiendo que sí en alguna parte del disco

vendrá, pues yo también quiero expresar que estoy confundido. El día 02 dos de Octubre, el Presidente Municipal, en un evento público aquí en el patio de Presidencia, ya presentó al Jefe del Gabinete y he visto a ese Señor, trabajando por lo menos en los pasillos, tiene una oficina, no sé cuál era el cargo que el Señor Figueroa tiene ahorita hasta este momento en el Ayuntamiento, yo no sé si está en la nómina, o yo no sé cuál es la razón por la que el Señor Figueroa despacha en una oficina dentro del Ayuntamiento, no sé cuál es el cargo, no sé cuáles son las atribuciones que tiene y supongo, que si él ya está haciendo las veces de Jefe de Gabinete, sí estaríamos incurriendo en una responsabilidad porque ese cargo no está aprobado todavía, ni siquiera está discutido. Yo los convoco compañeros Regidores de todas las fracciones, que en un gesto de congruencia y de inteligencia, propongamos posponer esta discusión, una vez que la totalidad del Pleno, hayamos leído por lo menos el contenido real de la Iniciativa, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Un comentario nada más que omití; tal como lo dijo también mi compañero Noé, apenas el día de hoy por la mañana nos citaron para revisar el Dictamen, yo tuve a bien preguntarle a la Licenciada Gloria, si vendría el sentido del voto dentro de este Dictamen, no me supo decir si venía el sentido del voto, por eso y atendiendo a la congruencia en el sentido del voto que yo emití dentro de la Comisión, omití emitir mi firma dentro de ese Dictamen en el que Ustedes tienen ya en sus escritorios. Quería aclarar nada más eso. **C. Regidor Juan José Chávez Flores:** Entiendo sus dudas referentes a este tema; nosotros somos un Gobierno de continuidad, porque hace 3 tres años estuvimos al frente, hoy

tengo la posibilidad, un servidor tiene la posibilidad de hacer reestructuras, hacer cambios que en la Administración pasada quizás no funcionaron, en ese sentido va el cambio al Reglamento Orgánico. Les voy a explicar los siguiente; la nueva estructura de modificación al Reglamento Orgánico, empecemos por la Presidencia Municipal. Oficina de Presidencia: pasan de ser Unidades en vez de Oficinas y se agrega la Unidad de Atención Ciudadana, la cual la oficina de Presidencia, tendrá a su cargo las siguientes áreas: Unidad de Control y Gestión de Seguimiento. Unidad de Logística, Eventos y Giras. Unidad de Atención Ciudadana y Unidad de Comunicación Social. Lo que hicimos ahí fue reestructurar las que ya estaban, pero operaban de una forma diferente. Se deroga la Dirección de Tránsito y Movilidad porque pasa a ser de Gestión de la Ciudad para ser Dirección Integral de Movilidad, esto yo lo dije muchas veces y lo sigo diciendo, si tuvimos eficiencias en la Administración pasada fue en el tema de Movilidad y Ustedes fueron muy críticos, Morena en lo particular. Hoy lo que estamos haciendo, reestructurar y formar una Unidad de Movilidad Integral, eso es todo. Aparte el que va a formar parte de esa Dirección, ya laboraba con nosotros, tampoco es una nueva contratación. La gente que estamos mencionando es gente que ya laboraba, ni siquiera estamos contratando gente nueva. Que quede claro, porque el tema de austeridad es lo que les interesa a Ustedes muchísimo, entonces estamos haciendo reestructuras pero con la misma gente. El lugar de los Artículos correspondientes de la Dirección de Tránsito y Movilidad, se crea la figura de Jefe de Gabinete; el cual lo que viene a hacer, es una persona, que todavía no está porque no hemos aprobado, al momento que ya lo aprobemos es como va a formar parte ya

y como ya va aparecer en la nómina como Jefe de Gabinete. Si Usted Regidor, ve a Juan ahí trabajando, está trabajando, pero no es todavía Jefe de Gabinete, no tiene la figura, que en un momento quizás con la aprobación de mis compañeros pase a ser ya esa figura. Pero creemos nosotros que esa figura es importante, el Presidente no puede estar en todo y tampoco le puede dar seguimiento, de lo único que se trata de un Jefe de Gabinete es articular a los 5 cinco Coordinadores que tenemos. En la Administración del PRI, de José Luis Orozco, existían 38 treinta y ocho Directores, hicimos un reordenamiento del Reglamento, en donde nomás formamos 5 cinco Coordinaciones y fíjense qué tipo de Coordinaciones. Formamos también la Unidad de Transparencia, Información Municipal, que pasa a ser Dirección de Transparencia, Información Pública, Protección de Datos Personales, en donde se le agrega la figura del Oficial de Protección de Datos, que también es una persona que ya laboraba aquí. Sindicatura Municipal; se crean los Juzgados Municipales con funciones de Centro Público de Mediación, sigue trabajando prácticamente igual. Hacienda Municipal; pasa a ser parte de Tesorería Municipal, las siguientes áreas: Departamento de Patrimonio Municipal y área de Control Interno y Supervisión. Ya estaba la Dirección de Ingresos; Departamento de Administración de Fondo de Ahorro, se deroga porque pasa a formar parte de Ingresos. El Departamento de Ingresos directo, pasa a formar parte con algunas atribuciones y obligaciones de Coplademun y otras que quedan directamente en la Dirección de Ingresos. El Departamento de Patrimonio Municipal, se deroga y pasa a formar parte de la Tesorería Municipal. Dirección de Egresos; el Departamento de Informática se deroga debido a que su creación era para

dar mantenimiento a los sistemas de cajas, debido a que en la actualidad la Empresa del Sistema quien se encarga de dichas funciones, no es necesario tener el Departamento de Informática. La Dirección de Catastro; en el Reglamento actual, no se contaba con la descripción dentro del Artículo 25 veinticinco de los Departamentos correspondientes. Sin embargo, dentro del Reglamento sí se encuentra en el Artículo, descrita las funciones que realiza la Dirección de Catastro, las cuales quedarán de la siguiente manera: Departamento de Trámite y Registro. Departamento de Cartografía y Evaluación. Departamento de Informática y Departamento de Servicios Catastrales. La Coordinación General de Servicios Municipales; desaparecen las siguientes áreas: la Coordinación de Aseo Público, ya no está, esa se concesionó. La Unidad de Parques y Jardines y Espacios Deportivos, debido a que la primera ya no forma parte el Ayuntamiento por la concesión con la Empresa Seos y la segunda pasa a formar parte de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, donde siempre debió estar Parques y Jardines. No es posible, que se ocupaba un dictamen y andaban dándole vueltas, Ecología lo mandaba a otro lado y habitábamos dando vueltas todo el día y no sacábamos nada ni podíamos seguir trabajando de forma correcta en esa área. La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental; anteriormente la Coordinación de Mejora Regulatoria, Innovación Gubernamental, tenía a su cargo la Unidad de Tecnologías de la Información, la cual se separan y quedan de la siguiente forma: 1.- Coordinación de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental. 2.- Coordinación de Tecnologías de la Información. 3.- Unidad de Gobierno Electrónico. 4.- Unidad

de Telecomunicaciones y 5.- Unidad de Mantenimiento de Equipo y Cómputo. La Coordinación de Recursos Humanos, agrega la Unidad de Desarrollo Organizacional quedando de la siguiente forma: Coordinación de Recursos Humanos. Unidad de Nómina y Unidad de Desarrollo Organizacional. Vuelvo a lo mismo, con el mismo personal, sin contratar a nadie. La Coordinación de la cual hablaba el Regidor Noé; Coordinación de Gestión de la Ciudad: en esa Coordinación gira Obras Públicas. Dirección del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Dirección de Ordenamiento Territorial y Dirección de Programas Coplademun y Vinculación con Delegaciones. Se crea de la siguiente forma: Se crea y se estructura para su mejor funcionamiento, tuvimos nosotros la experiencia y por eso les digo, todos estos cambios no son por caprichos del Presidente, son por cambios que nos van ayudar a mejorar los servicios de los ciudadanos créanmelo. Si Ustedes vieran aquí que tuviéramos 30 treinta o 40 cuarenta Directores o Jefes, gente externa, entonces sí dijeran de qué se trata, pero no, fíjense que es gente que ha estado laborando y que laboró en la Administración pasada y que siguen ahí en sus puestos. Está la Dirección de Obras Públicas de la cual dependerán las siguientes áreas: Jefatura de Control y Supervisión de Obra, que ya existía. Jefatura de Mantenimiento y Construcción de Infraestructura. Unida de Maquinaria Pesada. Unidad de Mantenimiento y Vialidades. Unidad de Albañilería. Jefatura de Estudios y Proyectos. Unida de Topografía. Unida de Presupuestos. Unidad de Proyectos, eso depende de la Dirección de Obras Públicas. Del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependen las siguientes áreas: Fiscalía Ambiental, esa la vamos a nombrar, no teníamos un Fiscal, entonces teníamos muchísimas

personas que cometen delito, talando los árboles, hoy, ya vamos a crear la Fiscalía Ambiental que va a depender de la Dirección de Medio Ambiente. La Unidad Jurídica Ambiental. La Unidad de Inspección y Vigilancia Ambiental. Unidad de Factibilidades y Dictaminación. La Jefatura de Gestión para la Gobernancia Ambiental, de ahí depende la Unidad de Cultura Ambiental. Unidades de áreas ambientales protegidas y la Unidad de Gestión Ambiental. De la Jefatura de Parques y Jardines y Áreas Verdes, que ahora pasa a ser por medio de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, está la Unidad de Viveros Municipales. Unidad de Mantenimiento de Áreas Verdes. En la Dirección de Ordenamiento Territorial de la cual dependerán las siguientes áreas: Jefatura de Planeación Urbana. Unidad de Dictaminación. Unidad de Fraccionamiento. Unidad de Planeación Urbana. En la Jefatura de Permisos y Licencias de Construcción, depende la Unidad de Licencias y Permisos. En la Jefatura de Inspección y Supervisión de Construcciones, depende la Unidad de Supervisión, los inspectores que están revisando las construcciones. Y por último la Dirección de Gestión de Programas Coplademun y Vinculación con Delegaciones, pasa a ser Dirección de Planeación Municipal y Gestión de Programas, con las siguientes áreas: Jefatura de Planeación Municipal. Jefatura de Gestión de Programas Federales y Estatales, se agrega la Dirección Integral de Movilidades, es una nueva que vamos a formar, esa sí es una nueva Dirección, con las siguientes áreas: Jefatura de Proyectos y Gestión de Movilidad, Unidad de Proyectos, Unidad de Intervenciones Sociales de Movilidad. Unidad de Señalamientos o Señalética y la Jefatura Operativa de Vialidad y Tránsito, que es la que ahorita encabeza la Jefa de

Tránsito. Si se fijan es un ordenamiento, lo que queremos es darle mayor orden a lo que tenemos. Yo entiendo lo que Ustedes creen o piensan o su punto de vista, lo hago mío y sí lo entiendo. Pero créanme que no estamos contratando gente nueva, es gente que ya laboró. Hoy yo me doy a la tarea de revisar ciertas áreas en las cuales no tuvimos o no hicimos lo que esperábamos en la Administración pasada. Hoy tenemos nosotros la posibilidad de mejorar, estamos aquí para dar resultados a los ciudadanos. Entonces, haciendo este tipo de modificaciones, no creo que estemos cayendo en alguna cuestión ilegítima, vuelvo a lo mismo, estoy siendo responsable. Yo respeto su comentario, pero estoy siendo responsable en el tema de la nómina, les vuelvo a repetir, se acaban de ir 14 catorce funcionarios Directores, Coordinadores y Jefes y no he contratado uno solo. Yo estoy muy apegado al tema de la nómina y quiero ser responsable en ese sentido, es cuanto Secretario. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Presidente, nos pides confianza de una modificación que hace unos segundos acabo de conocer. Eso que me acabas de decir, yo no sé en dónde está escrito en este Dictamen, ¿en el disco?.... A en el disco, y ¿dónde lo metemos ahorita? Eso que Usted acaba de leer Presidente, que creo que por lo menos se debió haber incluido en el contenido de la Iniciativa no en un formato digital, que se hubiera entregado con anticipación, pues muy probablemente tendría yo una opinión, ya decidiría yo en mi juicio, si lo que Usted me acaba de decir es correcto o no. Lo que Usted me está pidiendo, como le pide a los demás compañeros Regidores, es que confiemos ciegamente en algo que acabamos de conocer hace unos segundos. Yo particularmente como Regidor de este Ayuntamiento, que no

asistí a estas Comisiones, al igual que mucho de mis compañeros que están sentados en esta mesa, no conozco este tema y creo Señor Presidente, que necesitamos revisarlo y revisarlo a detalle, creo yo. La pertinencia del tema, la dimensión del trabajo que Usted está proponiendo amerita que se revise concienzudamente, y que el convencimiento no sea en la mesa del Pleno, con la presión de que en los próximos minutos tenemos que votar. Usted me está pidiendo que yo confíe en su palabra, cuando ni siquiera he leído si lo que está aquí coincide con lo que Usted nos acaba de leer. Por otro lado, yo preguntaba, si el Señor Figuera tiene un cargo y Usted me dice que está por ahí chambeando, no sé si de veras tiene un cargo, él efectivamente trabaja en la Administración anterior como Regidor y ya no es Regidor, y luego trabajó como Presidente y obviamente ya no es Presidente, no sé cuál es el cargo que está ostentando, no sé si alguien lo sabe y ahorita me lo diga. Lo que sí les puedo decir, es que ese Señor no aparece en la nómina del mes de Octubre y del mes de Noviembre, lo que quiere decir, es que hay un ciudadano aquí trabajando, chambeando en una oficina de la Presidencia, que no tiene un nombramiento o no sé si me equivoco, necesito que alguien me diga si tiene ese Señor un nombramiento, o cualquier ciudadano puede venir aquí a chambear y caminar por los pasillos y ocupar una oficina en la Presidencia aunque no goce de sueldo. Seguramente él estará esperando la votación del día de hoy, a lo mejor esa es la urgencia, a lo mejor esa es la prisa para que se vote, para que mañana él inicie formalmente sus funciones. Por otro lado, tampoco he sido respondido, no me han respondido a mi solicitud de que si hay alguna razón por la que éste Dictamen se tenga que votar el día de hoy. Creo

que no estorba Presidente, Licenciada Cindy, creo que no estorba, que nos dé la oportunidad de leerlo, a lo mejor lo sorprendemos con el sentido del voto después de la lectura y después del estudio concienzudo. Pero lo que a todas luces parece es que no quieren que lo leamos, es que no quieren que lo estudiemos, lo que a todas luces parece es de que éste es un madrugete, porque un tema que se tardan muchas horas y que me queda claro que no fueron suficientes las horas de trabajo en las Comisiones, hoy después de que el Presidente nos lee un acordeón que no está incluido al menos en la parte de escrita del Dictamen que nos entregaron hace unos minutos, pues entonces no quieren que lo leamos o quieren que votemos aun sin el conocimiento de lo que estamos aprobando. Le reitero mis respetos por supuesto Presidente, es mi punto de vista y lamento pues, que parece que soy el único Regidor que ve estos inconvenientes, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias Secretario, gracias Presidente. Mira Presidente, precisamente lo que nos motiva un poquito a solicitar más estudio, es porque en ese entramado de Coordinaciones Generales, de Coordinaciones de áreas, de Jefaturas, de Unidades, de Coordinador A, Coordinador B, hasta la Z, es donde se genera precisamente el debate y lo que propició que incluso bajáramos el Reglamento que se estudió ahí. Yo nada más quiero aclararte qué fue lo que motivó eso; yo desde un inicio de la Administración, te dije que en mí vas a tener un aleado, y lo dije aquí públicamente, no venimos o por lo menos mi postura del día de hoy no es ir en contra de todo lo que se está proponiendo aquí, si no hacerte saber puntualmente cuál es la postura, porque sí considero ahorita que lo señalas, queda claro y yo creo que la

mayoría de mis compañeros ya queda claro de que estábamos hablando, sin embargo, nos hace falta estudiar un poco más. Yo solamente pido, quizás que estas cuestiones que son finas, que van a repercutir, desde luego en nómina, porque sí hay algunos, aunque tú refieres que no se ha contratado a uno solo, él que viene a suplir Nosedal, Toño, él no estaba en nómina, al menos que me equivoque, entonces sí hay algunos que se van a meter. Sin embargo, yo lo único que pido es eso que se nos dé un poco más de tiempo en estos puntos finos, es cuanto Señor Secretario. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Antes de cederle el uso de la voz a mi compañera; de acuerdo contigo, yo dije 14 catorce Funcionarios, se fueron 15 quince y uno solo fue el que contratamos, fue a Toño, los otros 14 catorce a ninguno. Regidor; Usted no pertenece a la Comisión de Reglamentos, pertenece su compañera Tania y me imagino que tienen comunicación, ellas sí leyó el disco y ella sí estuvo desde el 30 treinta, en todas las sesiones, ¡pregúntele! Pónganse de acuerdo, platíquelo, digo, para que si Usted no lo lee, ella que le diga en qué sentido va. Tampoco, y le vuelvo a repetir, si Usted quiere votarlo en contra, vótelo en contra, mi intención no es presionarlo para que lo vote a favor, si Usted no está de acuerdo en algo, Usted tiene toda su condición de Regidor, toda su facultad de abstenerse o de no votarla. Yo creo que ese es el tema, pero vuelvo a lo mismo, si Usted no estuvo en la Comisión porque Usted no pertenece a esa Comisión, su compañera sí, entonces que ella que le informe tal cual, cuáles fueron los acuerdos, es cuanto. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias, buenas tardes compañeros. Hacer unas pequeñas puntualizaciones de lo que he estado escuchando; en el comentario que viertes

compañero Noé, los puestos se presupuesta el puesto, es decir, en el caso de Necedal, por supuesto que no se está viniendo una persona nueva en el sentido presupuestal, lo que se presupuesta es el puesto y simplemente lo está ocupando otra persona, entonces el puesto, el sueldo, el nivel ahí está y ahí ha estado siempre, únicamente cambia de nombre, no sé si por ahí iba su comentario. Este Dictamen tuvo a su vez una Iniciativa subida a este Pleno el día 30 treinta de Noviembre, esa Iniciativa traía la propuesta de reformas, con todo respeto al Regidor que le interesaba el tema, desde entonces podía leer la propuesta porque ahí venía, después, el Secretario turna los tema que se vieron en una Sesión, perdón que tenga que decir, el trabajo y cómo funciona este Pleno y ya turna a la Comisión competente, que en este caso fue Reglamentos, para que se cite a los miembros, pero desde ese momento, todos tuvimos la Iniciativa en sus manos, y al Regidor que le interesaba el tema pues hubiera ido a la Comisión, se hubiera interesado directamente con la Regidora Cindy y decirle: Regidora, me interesa su tema, invíteme, Regidora me interesa su tema, invite a mi Comisión también, si en el punto de acuerdo de la Iniciativa no venía incluida. También no nos hagamos; el que tuvo interés pudo ir, el compañero Alejandro Barragán, ha asistido como invitado a la Sesiones que ha querido asistir él no es miembro de la Comisión de Hacienda y ha estado en Sesiones de mi Comisión, con mucho gusto, por supuesto, porque es Regidor y podrá seguir yendo a todas las Comisiones que quiera. Entonces también, trabajamos arduamente ese punto, quedamos de vernos hoy a las 9:00 a.m. nueve de la mañana, y a la Regidora Tania se le llamó, no sé cuántas veces por teléfono y no contestó, entonces,

también asumamos parte de nuestra responsabilidad. El compañero Alejandro, porque así lo ha externado y estoy segura que va a suceder, va a ir a la Comisión de Hacienda en donde vamos a discutir el Presupuesto de Egresos, ¡adelante! Porque a esta Comisión no se presentó, si era tan importante y le importaba tanto los temas a discutir. Entonces creo que tampoco estemos aquí con un tirándonos al suelo, diciendo y siendo víctimas de la mayoría, ¡no, por favor! Somos adultos y todos estamos conscientes de los trabajos a los que podemos acudir. Hay un Reglamento también, démosle una leídita, es cuanto. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Nada más para aclararle; no lo entendí de esa manera Regidora, es que el Presidente dijo que no ha contratado a ninguna persona, no me refería al Presupuesto, es cuanto Secretario. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Secretario, creo que ya es demasiado debate en el mismo tema, solicito que lo ponga a votación, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Señores Regidores, someto a su consideración la aprobación del Dictamen presentado y será votación nominal por tratarse de una modificación a un Reglamento: **C. Regidora María Luis Juan Morales:** A favor. **C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:** A favor. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** A favor. **C. Regidor Juan José Chávez Flores:** A favor. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** En contra. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** En contra. **C. Regidor José Romero Mercado:** A favor. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** En contra. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** En contra. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** En contra. **C. Regidora Claudia López del Toro:** A favor. **C.**

Regidor Alberto Herrera Arias: A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidor Arturo Sánchez Campos:** A favor. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** A favor. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** A favor. **11 votos a favor. 5 votos en contra. Aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

SEXTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para la solicitud de percepción de la distribución del excedente del Fondo de Fomento Municipal en las Participaciones Federales, así mismo para la continuidad y celebración del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en materia de impuesto predial, con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **C. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA**, en mi carácter de Presidente Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 85 fracción IV, 88 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 73, 77, 85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 47, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco me permito

*presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO, QUE PROPONE AUTORIZACION PARA LA SOLICITUD DE PERCEPCION DE LA DISTRIBUCION DEL EXCEDENTE DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL EN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES; ASI MISMO PARA LA CONTINUIDAD y CELEBRACION DEL CONVENIO DE COORDINACION Y COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE IMPUESTO PREDIAL; CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,** poniendo a consideración la siguiente:*

EXPOSICION DE MOTIVOS: *I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 104, 105, 107 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. II.- El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la*

*Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia; en el marco de las reformas hacendarias publicadas el 09 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Coordinación Fiscal, el artículo 2-A del citado cuerpo normativo, relativo a la fórmula de distribución de las participaciones provenientes del Fondo de Fomento Municipal sufrió reformas sustanciales. **III.-** La principal fuente de ingresos directa de los Municipios deriva de la recaudación del Impuesto Predial, por lo que la Secretaría pone a disposición de los Municipios la estructura estatal de administración tributaria a través de la colaboración administrativa entre la Secretaría y los Municipios, a fin de incrementar la recaudación del Impuesto Predial; aunado al hecho de que se pretende fomentar la autonomía financiera de los municipios acortando la brecha entre los ingresos propios y las participaciones. **IV.-** La actual mecánica de distribución plasmada en el artículo en comento, establece que el Fondo de Fomento Municipal se distribuya entre las entidades, en primer término, garantizando la participación recibida en el ejercicio 2013, y que el excedente de los ingresos que la conforman se distribuyan en un 70% de la forma tradicional y el 30% restante en función del crecimiento*

*en la recaudación de predial, exclusivamente entre aquellos municipios que suscriban convenio con el Gobierno Estatal, para que este último administre por cuenta y orden del municipio el Impuesto Predial. V.-) Los recursos provenientes del Fondo General de Participaciones que reciben Estados y Municipios en el esquema del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, se calculan a partir de una fórmula en la que, entre otros, la recaudación de los impuestos y derechos estatales, aunado al impuesto predial y derechos de agua potable, juegan un papel determinante. VI.-) La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado cuenta con Oficinas de Recaudación Fiscal en todos los municipios del Estado y una Dirección de Notificación y Ejecución Fiscal encargada de la cobranza, por lo que con el fin de obtener el 30% del excedente de la distribución en los ingresos provenientes del Fondo de Fomento Municipal ya indicado, es necesario la celebración de un convenio para la administración del Impuesto Predial, acorde a lo dispuesto en el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal. VII.- Con el objetivo de conjuntar acciones para que las funciones de administración de los ingresos municipales, se asuman por parte de Secretaria a fin de ejecutar acciones en materia hacendaría dentro del marco de la planeación nacional y estatal de desarrollo que permitan coordinarse para que la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado ejerza las funciones operativas de recaudación; en tal razón, **con fecha 04 de Agosto de 2014 se celebró por parte del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en materia de Impuesto Predial, con el Gobierno del Estado de***

Jalisco, por conducto de la Secretaria de Planeación Administración y Finanzas, estableciéndose en el convenio de referencia, que no trascendería el Término Constitucional de la Administración Pública Estatal. VIII.- En fecha 04 de Diciembre de la anualidad en curso, se recibió oficio SEPAF/2384/2018, por parte del Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, en donde se informa que la vigencia del convenio que se refiere en el antecedente VII, será hasta el 05 de Diciembre de 2018, poniendo a consideración la renovación del mismo, haciendo del conocimiento que de no contar con el convenio vigente, el Municipio dejará de recibir el excedente correspondiente al 30% del Fondo de Fomento Municipal en 2019. **IX.-** Visto lo anterior, el día 10 de Diciembre de la anualidad en curso, se realizó comunicación con la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas, a efecto de que nos mandaran el convenio correspondiente para elevarlo para la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, explicándonos la Coordinadora de Planeación Fiscal e Ingresos, que la estructura Orgánica de la Secretaria cambiaría y se modificaría el Reglamento, por lo que el formato del convenio sufriría modificaciones, una vez que lo tuvieran listo nos lo enviarían; sin embargo se nos explicó, que en virtud de que el convenio si se celebró y estuvo vigente, ya se tiene contemplado al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en el listado para el cálculo para la distribución de las participaciones federales para recibir el excedente correspondiente al 30% del Fondo de Fomento Municipal en 2019. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes puntos de: **ACUERDO ECONOMICO: PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco,

para que a través de sus representantes Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero; respectivamente, a celebrar de nueva cuenta con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, una vez que envíen el formato de propuesta de convenio, a fin de seguir participando y obtener el 30% del excedente de la distribución en los ingresos provenientes del Fondo de Fomento Municipal, acorde a lo dispuesto en el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal. **SEGUNDO.-** Se faculta al Presidente Municipal, a efecto de que envíe atento oficio al Secretario y al Director General de Ingresos de la de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco; donde haga del conocimiento, la intención del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; de seguir participando y suscribir convenio con el Gobierno Estatal, para que este último administre por cuenta y orden del municipio el Impuesto Predial y seguir participando en los recursos provenientes del Fondo General de Participaciones que reciben Estados y Municipios en el esquema del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, con el fin de obtener el 30% del excedente de la distribución en los ingresos provenientes del Fondo de Fomento Municipal ya indicado; así mismo para que se contemple al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en el listado para el cálculo para la distribución de las participaciones federales para recibir el excedente correspondiente al 30% del Fondo de Fomento Municipal en 2019. **TERCERO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y al Tesorero Municipal para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE**
CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE,

JALISCO, DICIEMBRE 11 DE 2018 “2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara” 2018, año del centenario del natalicio del Escritor Zapotlense Juan José Arreola Zúñiga” C. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA PRESIDENTE MUNICIPAL FIRMA” -----

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Gracias Presidente. Si alguien gusta hacer uso de la voz del punto presentado.... De no ser así someto a su consideración la aprobación de la Iniciativa presentada por el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga, por lo cual sí tienen a bien aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano....

16 votos a favor, aprobado por unanimidad. -----

SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico, que autoriza la modificación para la celebración de Convenio de Colaboración con la Academia Mexicana de Ciencias A.C. y el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Juan José Chávez Flores. **C. Regidor Juan José Chávez Flores: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.-** Quien motiva y suscribe **ING. JUAN JOSÉ CHÁVEZ FLORES**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1, 2, 3, 73, 77 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 55, 71,

87 fracción II, 92, 99, 100, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: ***INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO, QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ACADEMIA MEXICANA DE CIENCIAS A.C., Y EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.** La cual tiene como objeto: Establecer las bases y lineamientos para desarrollar el programa “Domingos en la Ciencia”, fortaleciendo la oferta cultural en nuestro Municipio. Por lo que tengo a bien presentar a ustedes la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados Adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio Libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II. La Academia Mexicana de Ciencias es una Asociación

Civil, constituida conforme a las leyes Mexicanas el 12 de Agosto de 1959. La cual, de conformidad a lo estipulado en los Estatutos Vigentes, tiene los siguientes objetivos: **a)** Agrupar a los investigadores más distinguidos de México en las distintas áreas de la ciencia y promover el reconocimiento público de su labor. **b)** Promover la investigación científica en México. **c)** Difundir la ciencia en México. **d)** Propugnar porque la investigación científica en México se realice con el máximo de calidad, seriedad y honradez. **e)** Fomentar la comunicación entre la comunidad científica y los órganos del Estado responsables de la educación, la ciencia y la cultura. **f)** Propugnar por el mejor aprovechamiento de la labor de los investigadores para el bien de México. **g)** Organizar congresos, simposios y reuniones sobre temas relacionados con el quehacer científico. **h)** Promover, dirigir y administrar de acuerdo con convenios específicos en su caso, el intercambio de investigadores con organizaciones homólogas de otros países. **i)** Ejercer todas las actividades que sean afines, anexas, conexas, o relacionadas con las antes mencionadas. **j)** Celebrar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el mejor logro de las finalidades apuntadas. **III.** Con fecha del 18 dieciocho de Diciembre del 2017 dos mil diecisiete, en la Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento número 21, en el punto número 13 trece en el orden del día, se aprobó por mayoría calificada (15 asistentes), dictamen que propone la autorización del convenio de colaboración con la Academia Mexicana de Ciencias, A.C. Para la implementación del programa “Domingos en la Ciencia”, el cual, tiene como objetivo difundir la ciencia de una manera divertida y amena entre la niñez y la juventud mexicana y con ello, coadyuvar a despertar

vocaciones científicas y el interés por el cultivo y el desarrollo de la ciencia. **IV.** En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 26, celebrada el día 14 de Agosto del año 2018, en el punto número 10 en el orden del día, se aprobó por mayoría calificada (14 asistentes), modificación al dictamen que propone la autorización del convenio de colaboración con la Academia Mexicana de Ciencias A.C. **V.** Con fecha del 09 de Diciembre del año en curso, recibí oficio de número 275/2018, suscrito por el Coordinador General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, el Mtro. Jesús Alberto Espinosa Arias, en el cual hace mención, que el convenio con la “Academia Mexicana de Ciencias, A.C.” y el “Programa Domingos en la Ciencia”, representan una oportunidad para el fomento a una cultura de innovación y emprendimiento a través de la ciencia y tecnología para el desarrollo de la ciudad. En mérito a lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes el siguiente punto de **ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.-** Se autorice la modificación y la celebración del convenio de colaboración con la Academia Mexicana de Ciencias A.C., en los términos precisados en el mismo. Facultándose a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para suscribir toda la documentación a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 05 DE 2018. 2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE

GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA” **ING. JUAN JOSÉ CHÁVEZ FLORES.** REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO. **FIRMA”** -----

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Señores Regidores, pongo a su consideración la aprobación de la Iniciativa presentada por el C. Regidor Juan José Chávez Flores, quiénes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga.** -----

OCTAVO PUNTO: Dictamen del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, que propone la autorización de la ejecución de diversas obras a ejecutarse con recurso provenientes del Programa: “Programa Fortalecimiento Financiero para la Inversión 2018”, Convenio C. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. **C. Regidora María Luis Juan Morales: DICTAMEN DEL CÓMITE DE OBRA PÚBLICA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OBRAS A EJECUTARSE CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA “PROGRAMA FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018”, CONVENIO C.** De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36,

37, 38, 39, 41, 42, 44, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente, legislación aplicable para recursos de procedencia federal, y con las atribuciones conferidas en los artículos 7 fracciones IV, V, VIII, 8 y 9 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, en base a los siguientes **ANTECEDENTES:** **I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. **II.-** Que de conformidad con el artículo 25 fracción VII de la Ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como los artículos 5 fracción I y 77 fracciones IV, V, VIII, 8 y 9, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la obra pública y servicios relacionados con la misma, a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento para las aprobaciones de las contrataciones. **III.-** Que en **Sesión Pública Extraordinaria** de Ayuntamiento número **74 setenta y cuatro celebrada el día 25 veinticinco de Septiembre del 2018**, en el **punto número 13 trece** del orden del día, se autorizó la celebración de los respectivos instrumentos jurídicos necesarios con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)**, así como la suscripción de todos los

documentos necesarios para la ejecución de las diversas obras, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2018 con recursos federales del **“PROGRAMA FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018, CONVENIO C”**, para las obras y los montos siguientes: - - - - -

Denominación del Proyecto	Recursos Programados (pesos)
Rehabilitación de Centros Comunitarios y la Unidad Básica de Rehabilitación en la Cabecera Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco	\$1'898,980.94
Rehabilitación de la Escuela Primaria “Manuel Chávez Madrueno	1'200,000.00
TOTAL	\$3'098,980.94

IV.– Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos **27, 41, 43** de la Ley en materia federal denominada **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas**, y así como el artículo 33 del Reglamento de dicha Ley, de conformidad a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en el anexo 9 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de noviembre del 2017, se encuentra la de contratar las Obras Pública bajo la modalidad de Invitación a cuando menos 3 tres personas, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido en la legislación correspondiente así como las reglas de operación y criterios correspondientes respecto al **“PROGRAMA FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018, CONVENIO C”**. **V.–** Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones de conformidad con la legislación correspondiente, así como las reglas de operación

y criterios del **“PROGRAMA FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018, CONVENIO C”**, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la ley en materia federal denominada **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos. **VI.-** Que en Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, de fecha 14 catorce de Noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, se aprobó la procedencia de Concurso Invitación a cuando menos 3 Personas, en observancia a lo que dispone el artículo 11 del Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que faculta Coordinador General de Gestión de la ciudad, así como al Director de Obras Públicas, para que integren los expedientes unitarios de obra pública. **VII.-** De conformidad con los artículos 30, 31 y 33 de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se autorizó que se realizara el Procedimiento de Concurso invitación a cuando menos 3 tres personas, correspondiente a un tiempo mínimo, por haber recibido el depósito de la inversión de dicho fondo de forma tardía y por la premura de encontrarnos al cierre del ejercicio fiscal, sin que implique el limitar el número de participantes en la licitación correspondiente, por parte de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y de la Dirección de Obras Públicas se llevó a cabo dicho proceso, así como la entrega de las invitaciones en la modalidad de Concurso invitación a

cuando menos 3 tres personas, previo dictamen que se presentó al Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, el día 14 catorce de Noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, siendo así como la publicación de las bases y convocatorias en el sistema Compranet, desde el día 21 veintiuno de Noviembre del presente año. Se realizaron las respectivas **Visitas al lugar de la Obra**, durante el día 23 veintitrés del mes de Noviembre del presente año, así como las **Juntas de Aclaraciones** respectivamente el día 23 veintitrés de Noviembre del 2018. Así mismo se realizaron los **Actos de presentación y apertura de proposiciones** el día 30 treinta de Noviembre del año 2018, contando con la presencia del Auditor de Obra Pública por parte de la Contraloría Municipal durante todo el proceso, así se procedió a su revisión técnica y económica de las propuestas que presentaron por parte de los contratistas.

VIII.- Posteriormente y previa integración del respectivo expediente técnico, y estudio, de la Coordinación de Gestión de la Ciudad en conjunto con la Dirección de Obras Públicas del Municipio, y con el objeto de verificar que las obras se contraten en sujeción a los requerimientos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y de su Reglamento, se procedió a realizar la evaluación del análisis de las proposiciones presentadas, del cual dio como resultado el fallo de los procedimientos señalados, el cual se presentó para su aprobación ante el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, **en Sesión Extraordinaria convocada por medio de oficio 0317/2018, notificada a sus integrantes el día 06 seis de Diciembre del año en curso, y celebrada el día 07 siete de Diciembre del año 2018 dos mil dieciocho,** de las obras y

bajo los procedimientos de evaluación siguientes: **1.- Obra Denominada: “Rehabilitación de centros comunitarios y unidad básica de rehabilitación en la cabecera municipal de Zapotlán el Grande Jalisco”**, cabe señalar que los centros comunitarios a intervenir son los ubicados en las colonias Ejidal, El Triángulo y José Clemente Orozco (ISSSTE), en Zapotlán el Grande, Jalisco, **con un techo presupuestal de 1,898,980.94 (un millón ochocientos noventa y ocho mil, novecientos ochenta pesos 94/100 M.N.)** De conformidad con los artículos 27 y 43 de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se realizó el procedimiento de contratación en la modalidad de invitación a cuando menos 3 tres personas de dicha obra, invitando a los contratistas: ING. ARQ. VICTOR MANUEL MORENO LEAL, ARQ. JOSÉ DE JESUS SÁNCHEZ CÁRDENAS y PROCAYTO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. Con apoyo en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y de su Reglamento, y del Capítulo IV de las bases de concurso que contiene los lineamientos y el método de la Evaluación por el mecanismo de puntos, se determinó que los participantes cumplieron con las especificaciones solicitadas. Posteriormente se realiza evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas, la que se llevó a cabo en los términos establecidos en los artículos 38, de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 46, 63 fracción II del Reglamento de dicha Ley, en relación con lo establecido en el capítulo V de las bases de concurso, que determinaron **los Motivos para rechazar o aceptar las propuestas de los contratistas invitados**, y para ello, en todos los casos que a

continuación se relacionarán se verificó que se encontrará debidamente integrada la documentación que fue solicitada. Posteriormente se evaluó el contenido de los mismos de los documentos conforme a los criterios de evaluación establecidos en la documentación que rige el procedimiento de la modalidad por la que se concursó. -

LICITANTE	MOTIVOS PARA RECHAZAR SU PROPUESTA
PROCAYTO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	NIGUNA
ARQ. JOSÉ DE JESUS SÁNCHEZ CÁRDENAS	POR ENCIMA DEL TECHO PRESUPUESTAL
ING. ARQ. VICTOR MANUEL MORENO LEAL.	POR ENCIMA DEL TECHO PRESUPUESTAL

Dando continuidad con la evaluación y de conformidad con los artículos 11, 27, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las obras y contratos se adjudicarán al o a los concursantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; por lo que revisada la documentación legal de las participantes y verificando que las proposiciones se apegaran a las especificaciones técnicas solicitadas, se procedió a la asignación de puntos en cada uno de los rubros y sub rubros, a los contratistas que pasan a la segunda etapa de evaluación, tal y como se muestra en cada uno de los casos de las propuestas que fueron evaluadas, confrontando la oferta en base al estudio de mercado, en virtud de las propuestas presentadas y así como las condiciones financieras cotizadas por el participante, orientándose la adjudicación a la empresa que presento la oferta más conveniente para la convocante, como se aprecia en el siguiente cuadro anexo. - - - - -

NOMBRE DE LA OBRA:	"Rehabilitación de centros comunitarios y unidad básica de rehabilitación en la cabecera municipal de Zapotlán el Grande Jalisco"		
NUMERO DE CONCURSO:	DOP/FFIC/2018-05		
LICITANTE:	PROCAYTO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.		
Propuesta Técnica de 37.5 a 50 pts			
RUBRO DE CALIDAD (20 PTS)			
Concepto	Puntuación Maxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
PE-5 Revisión de cantidades, precios de mercado, materiales, marcas, rendimientos de material	5	5	
PT-10 Programa de Ejecución	2.5	2.5	
PT-11 Erogaciones calendarizadas	2.5	2.5	
PT-7 Planeación Integral.	10	9.5	
Puntuación Rubro de Calidad:		19.5	
RUBRO CAPACIDAD DEL LICITANTE (15 PTS)			
Concepto	Puntuación Maxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
Experiencia en obras	1.8	1.8	
Evaluación del personal Técnico (Competencias y Habilidades)	3.6	3.6	
Evaluación del personal Técnico (Dominio de software y herramientas)	0.6	0.6	
Evaluación de sus recursos economicos	8	8	
Participación en la empresa de personas con capacidades diferentes	1	0	
Puntuación Rubro de Capacidad del concursante:		14	
RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (15 PTS)			
Concepto	Puntuación Maxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
Cumplimiento de Contratos	7.5	7.5	
Especialidad Comprobada	7.5	7.5	
Puntuación Rubro de experiencia y capacidad:		15	
PUNTUACION TOTAL DE PROPUESTA TECNICA:		48.5	
Propuesta Economica (50 pts)			
Importe (sin IVA) de propuesta economica	\$ 1,631,453.32	PUNTUACION:	50
PUNTUACION FINAL (TECNICO + ECONOMICO) =		98.5	

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 11, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44 y demás relativos aplicables de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 44, 45, 59, 60, 63 fracción II, 68, 69 y 77 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en apoyo a los capítulos segundo, tercero, cuarto, y quinto de las bases de la concurso en cuestión, así como el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En base al análisis señalado en líneas anteriores, la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas propusieron adjudicar la obra: **"Rehabilitación de centros comunitarios y unidad básica***

de rehabilitación en la cabecera municipal de Zapotlán el Grande Jalisco”, en los términos y montos siguientes, se le adjudican el total de las partidas al contratista PROCAYTO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., se le adjudican el total de las partidas, por un importe total de \$1’892,485.85 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL 85/100 M.N.), IVA INCLUIDO. La Obra y procedimiento descrito en líneas anteriores, fue APROBADA POR UNIMIDAD, de los presentes, en sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, convocada por medio de oficio 317/2018, notificada a sus integrantes el día 06 seis de Diciembre del año en curso, y celebrada del día 7 siete de Diciembre del año 2018 dos mil dieciocho en la siguiente forma: 07 SIETE VOTOS a favor del **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR (Como **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**, y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL** y **PRESIDENTE DEL COMITÉ**, de acuerdo con la designación como suplente por parte del **C. J.JESUS GUERRERO ZÚÑIGA**, en la primera sesión ordinaria del comité, celebrada en el 14 catorce de Noviembre del año en curso), así mismo **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, en su carácter de Síndico municipal, el **ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, como suplente del **LIC. EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA**, en su carácter de Contralor Municipal (designado por oficio número 353/2018, de fecha 13 de Noviembre de 2018 y presentando al comité el 14 de mismo mes y año); **LIC. MARÍA LUISJUAN MORALES**, en su carácter de Regidor Presidente de la comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y regularización de Tenencia de la Tierra, el **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ**,**

en su carácter de Coordinador General de Gestión de la Ciudad, el **ARQ. ROBERTO FABIAN DE LA CRUZ**, Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco Sur de Jalisco y el **ING. ALBERTO GUERRA SOTO**, en representación del **ING. JONATHAN FLORES MORENO**, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco. **2.-** Obra Denominada: **“Rehabilitación de la Escuela Primaria “Manuel Chávez Madrueño”**, ubicada en calle Federico del Toro, entre las calles Independencia y Pascual Galindo Ceballos, en ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, **con un techo presupuestal de \$1´200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**. De conformidad con los artículo 27 y 43 de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se realizó el procedimiento de contratación en la modalidad de invitación a cuando menos 3 tres personas de dicha obra, invitando a los contratistas: **ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO, ZEPEDA ARQUITECTURA Y DESARROLLOS S.A. DE C.V.** y el **ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA** Con apoyo en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y de su Reglamento, y del Capítulo IV de las bases de concurso que contiene los lineamientos y el método de la Evaluación por el mecanismo de puntos, se determinó que los participantes cumplieron con las especificaciones solicitadas. Posteriormente se realiza evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas, la que se llevó a cabo en los términos establecidos en los artículos 38, de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 46, 63 fracción II del Reglamento de dicha Ley, en relación con lo establecido en el

capítulo V de las bases de concurso, que determinaron **los Motivos para rechazar o aceptar las propuestas de los contratistas invitados**, y para ello, en todos los casos que a continuación se relacionarán se verificó que se encontrará debidamente integrada la documentación que fue solicitada. Se evaluó el contenido de los mismos de los documentos conforme a los criterios de evaluación establecidos en la documentación que rige el procedimiento de la modalidad por la que se concursó. - - - - -

LICITANTE	MOTIVOS PARA RECHAZAR SU PROPUESTA
ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO	NINGUNA
ZEPEDA ARQUITECTURA Y DESARROLLOS S.A. DE C.V.	NO PRESENTA PROPUESTAS
ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA	POR ENCIMA DEL TECHO PRESUPUESTAL

Dando continuidad con la evaluación y de conformidad con los artículos 11, 27, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las obras y contratos se adjudicarán al o a los concursantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; por lo que revisada la documentación legal de las participantes y verificando que las proposiciones se apegaran a las especificaciones técnicas solicitadas, se procedió a la asignación de puntos en cada uno de los rubros y sub rubros, a los contratistas que pasan a la segunda etapa de evaluación, tal y como se muestra en cada uno de los casos de las propuestas que fueron evaluadas, confrontando la oferta en base al estudio de mercado, en virtud de las propuestas presentadas y así como las condiciones financieras cotizadas por el participante, orientándose la adjudicación a la empresa que presento la oferta más conveniente para la convocante, como se aprecia en el siguiente cuadro anexo.- - - - -

NOMBRE DE LA OBRA:		Rehabilitación de la Escuela Primaria "Manuel Chávez Madrueño".	
NUMERO DE CONCURSO:		DOP/FFIC/2018-06	
LICITANTE:		ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO	
Propuesta Técnica de 37.5 a 50 pts			
RUBRO DE CALIDAD (20 PTS)			
Concepto	Puntuación Maxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
PE-5 Revisión de cantidades, precios de mercado, materiales, marcas, rendimientos de material	5	5	
PT-10 Programa de Ejecución	2.5	2.5	
PT-11 Erogaciones calendarizadas	2.5	2.5	
PT-7 Planeación Integral.	10	9	
Puntuación Rubro de Calidad:		19	
RUBRO CAPACIDAD DEL LICITANTE (15 PTS)			
Concepto	Puntuación Maxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
Experiencia en obras	1.8	1.8	
Evaluación del personal Técnico (Competencias y Habilidades)	3.6	3.6	
Evaluación del personal Técnico (Dominio de software y herramientas)	0.6	0.6	
Evaluación de sus recursos economicos	8	8	
Participación en la empresa de personas con capacidades diferentes	1	0	
Puntuación Rubro de Capacidad del concursante:		14	
RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (15 PTS)			
Concepto	Puntuación Maxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
Cumplimiento de Contratos	7.5	7.5	
Especialidad Comprobada	7.5	7.5	
Puntuación Rubro de experiencia y capacidad:		15	
Puntuación Total de Propuesta Técnica:		48	
Propuesta Economica (50 pts)			
Importe (sin IVA) de propuesta economica	\$ 1,025,329.57	PUNTUACION:	50
Puntuación Final (Técnico + Económico) =		98	

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 11, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44 y demás relativos aplicables de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 44, 45, 59, 60, 63 fracción II, 68, 69 y 77 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en apoyo a los capítulos segundo, tercero, cuarto, y quinto de las bases de la concurso en cuestión, así como el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En base al análisis señalado en líneas anteriores, la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas propusieron adjudicar la obra: **“Rehabilitación de la Escuela Primaria “Manuel Chávez***

Madruño”, en los términos y montos siguientes, al contratista **ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO**, se le adjudican el total de las partidas, por un Importe total de **\$1'189,382.30 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 30/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO** La Obra y procedimiento descrito en líneas anteriores, fue **APROBADA POR UNIMIDAD, de los presentes**, en sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, convocada por medio de oficio 317/2018, notificada a sus integrantes el día 06 seis de Diciembre del año en curso, y celebrada del día 7 siete de Diciembre del año 2018 dos mil dieciocho en la siguiente forma: 07 SIETE VOTOS a favor del **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR** (Como **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**, y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL** y **PRESIDENTE DEL COMITÉ**, de acuerdo con la designación como suplente por parte del C. **J.JESUS GUERRERO ZÚÑIGA**, en la primera sesión ordinaria del comité, celebrada en el 14 catorce de Noviembre del año en curso), así mismo **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, en su carácter de Síndico municipal, el **ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, como suplente del **LIC. EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA**, en su carácter de Contralor Municipal (designado por oficio número 353/2018, de fecha 13 de Noviembre de 2018 y presentando al comité el 14 de mismo mes y año), **LIC. MARÍA LUISJUAN MORALES**, en su carácter de Regidor Presidente de la comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y regularización de Tenencia de la Tierra, el **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ**, en su carácter de Coordinador General de Gestión de la Ciudad, el **ARQ. ROBERTO FABIAN DE LA CRUZ**,

Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco Sur de Jalisco y el **ING. ALBERTO GUERRA SOTO**, en representación del **ING. JONATHAN FLORES MORENO**, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco. **CONSIDERANDO:** Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes: **RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- Los integrantes del Comité dictaminamos procedente la adjudicación de las obras antes mencionadas, aprobando, ratificando, autorizando en lo general y en lo particular el presente dictamen, así como el dictamen emitido en conjunto por la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y la Dirección de Obras Públicas, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente a propuesta para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento. **SEGUNDO.-** Se ratifique y se apruebe dicho dictamen emitido por el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande y se autoriza el inicio de la ejecución de las obras a riesgo y costo del Contratista, de conformidad a los tiempos establecidos de la convocatoria y las Bases de Concurso, y en los términos con el Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, para los efectos legales correspondientes, dichos documentos forman parte del

expediente Unitario de Obra Pública en resguardo de la Dirección de Obras Públicas de este Municipio. **TERCERO.-** Se autoriza al C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, al LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, en su carácter de SECRETARIO GENERAL; a la MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, en su carácter de SÍNDICO MUNICIPAL; al ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ, en su carácter de COORDINADOR GENERAL DE LA GESTIÓN DE LA CIUDAD, y al ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR, en su carácter de DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y al ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL todos en funciones, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el contrato de obra pública de precios unitarios de las obras antes mencionadas, con los contratistas propuestos y designados. **CUARTO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en la proporción de la información que conforma el expediente unitario de obra y concurso para la elaboración de los contratos **QUINTO.-** Se Instruye a la Dirección de Obra Públicas para que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 39 Bis de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. **SEXTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas, y a los contratistas

ganadores para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 07 DEL 2018 “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE **JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA**” **C. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA** Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su representación y como suplente el Arq. Jesús Eugenio Campos Escobar, designado en la primera sesión ordinaria del comité, celebrada en el 14 catorce de Noviembre del año en curso **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Síndico Municipal **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIERREZ** Encargado de la Hacienda Municipal **LIC. EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA** Contralo Municipal En su representación el Arq. Julio César López Frías designado como suplente por oficio número 353/2018, de fecha 13 de Noviembre de 2018 y presentando al comité el 14 del mismo mes y año **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ** Coordinador General de Gestión de la Ciudad **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR** Director de Obras Públicas **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Presidente de la comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y regularización de la Tenencia de la Tierra. **ING. JONATHAN FLORES MORENO** Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco **ARQ. ROBERTO FABIAN DE LA CRUZ** Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco **C. REPRESENTANTE MUNICIPAL DE LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

FIRMAN” -----

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Señores Regidores, someto a su consideración la aprobación del punto No. 8 ocho, presentado por el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga, quiénes estén por la afirmativa de aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - -

NOVENO PUNTO: Dictamen del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, que propone la autorización de la ejecución de diversas obras a ejecutarse con recursos provenientes del Programa: “Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional”, Convenio E. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. **C. Regidora María Luis Juan Morales: DICTAMEN DEL CÓMITE DE OBRA PÚBLICA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OBRAS A EJECUTARSE CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA “FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL CONVENIO E”** De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente, legislación aplicable para recursos de procedencia federal, y con las atribuciones conferidas en los artículos 7 fracciones IV, V, VIII, 8 y 9 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el

Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, en base a los siguientes **ANTECEDENTES: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. **II.-** Que de conformidad con el artículo 25 fracción VII de la Ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como los artículos 5 fracción I y 77 fracciones IV, V, VIII, 8 y 9, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la obra pública y servicios relacionados con la misma, a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento para las aprobaciones de las contrataciones. **III.-** Que en **Sesión Pública Ordinaria** de Ayuntamiento número **22 veintidós celebrada el día 12 doce de Febrero del 2018 dos mil dieciocho**, en el **punto número 19 diecinueve** del orden del día, en relación a la **Sesión Pública Extraordinaria** de Ayuntamiento número **74 setenta y cuatro celebrada el día 25 veinticinco de septiembre del 2018 dos mil dieciocho**, en el **punto número 22 veintidós** del orden del día se autorizó la celebración de los respectivos instrumentos jurídicos necesarios con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)**, así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de las diversas obras, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2018 con recursos

federales del programa **“FONDO DE DESARROLLO REGIONAL CONVENIO E”** para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2018, para las obras y los montos siguientes: - - - -

Denominación del Proyecto	Recursos Programados (pesos)
“Infraestructura cultural en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”	\$1'000,000.00
“Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario en la Colonia Solidaridad en el Municipio de Zapotlán el Grande”	\$2'500,000.00
	\$3'500,000.00

IV.– Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos **27, 41, 43** de la Ley en materia federal denominada **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas**, y así como el artículo 33 del Reglamento de dicha Ley, de conformidad a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en el anexo 9 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de noviembre del 2017, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido en la legislación correspondiente así como las reglas de operación y criterios correspondientes respecto al programa **“FONDO DE DESARROLLO REGIONAL CONVENIO E”** para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2018. **V.–** Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones de conformidad con la legislación correspondiente, así como las reglas de operación y criterios del programa **“FONDO DE DESARROLLO REGIONAL CONVENIO E”** para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2018 debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la ley en materia federal denominada **Ley de Obras Públicas y**

Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos. **VI.-** Que en Sesión Ordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, de fecha 14 catorce de Noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, se aprobó la procedencia de Invitación a cuando menos 3 Personas, en observancia a lo que dispone el artículo 11 del Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que faculta Coordinador General de Gestión de la ciudad, así como al Director de Obras Públicas, para que integren los expedientes unitarios de obra pública; **VII.-** De acuerdo con el Acta entrega-recepción de fecha 1º primero de Octubre del 2018, por el cambio de administración quedo como asunto en trámite el procedimiento de licitación y la contratación de la obras mencionadas, el cual recibió el actual Director de obras Públicas, y de conformidad con los artículos 30, 31 y 33 de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se autorizó que se realizara el Procedimiento de Invitación a cuando menos 3 tres personas, correspondiente a un tiempo mínimo, por la premura de encontrarnos al cierre del ejercicio fiscal, sin que implique el limitar el número de participantes en la licitación correspondiente, por parte de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y de la Dirección de Obras Públicas se llevó a cabo dicho proceso, así como la publicación de la convocatoria, la entrega de las invitaciones en la modalidad de Invitación a cuando menos 3 tres personas, previo dictamen que se presentó al Comité de Obra Pública para el

Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, el día 14 catorce de Noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, siendo así como la publicación de las bases y convocatorias en el sistema Compranet, desde el día 21 veintiuno de Noviembre del presente año. Se realizaron las respectivas **Visitas al lugar de la Obra**, durante el día 23 veintitrés de Noviembre del 2018 dos mil dieciocho, así como las **Juntas de Aclaraciones** respectivamente 23 veintitrés de Noviembre del año en curso. Así mismo se realizaron los **Actos de presentación y apertura de proposiciones** el día 30 treinta de Noviembre del año 2018, contando con la presencia del Auditor de Obra Pública por parte de la Contraloría Municipal durante todo el proceso, así se procedió a su revisión técnica y económica de las propuestas que presentaron por parte de los contratistas. **VIII.-** Posteriormente y previa integración del respectivo expediente técnico, y estudio, de la Coordinación de Gestión de la Ciudad en conjunto con la Dirección de Obras Públicas del Municipio, y con el objeto de verificar que las obras se contraten en sujeción a los requerimientos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y de su Reglamento, se procedió a realizar la evaluación del análisis de las proposiciones presentadas, del cual dio como resultado el fallo de los procedimientos señalados, el cual se presentó para su aprobación ante el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, **en Sesión Extraordinaria convocada por medio de oficio 317/2018, notificada a sus integrantes el día 06 seis de Diciembre del año en curso, y celebrada el día 7 siete de Diciembre del año 2018 dos mil dieciocho**, de las obras y bajo los procedimientos de evaluación siguientes: **1.- Obra Denominada:**

“CONSTRUCCION DE CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO EN LA COLONIA SOLIDARIDAD EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO”, ubicada en Avenida Venustiano Carranza s/n entre las calles Atoyac y Jalisco, Colonia solidaridad, en Zapotlán el Grande, Jalisco, **con un techo presupuestal de \$2´500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100)**. De conformidad con los artículo 27 y 43 de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se realizó el procedimiento de contratación en la modalidad de invitación a cuando menos 3 tres personas de dicha obra, invitando a los contratistas: **ING. ENRIQUE BENAVIDES MEJIA, CONSTRUCTORA NIGU, S.A. DE C.V.** y **PREMIUN, INGENIERIA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V** Que del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnica y Económica, se hizo del conocimiento a los concursantes, que con fundamento en el artículo 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y los artículos 59 y 60 del reglamento de la misma, en este acto, los documentos solo se analizaron en forma cuantitativa, sin entrar a la revisión de su contenido, bastando la presentación de éstos, siendo que las empresas presentadas, hicieron la presentación de sus propuestas en tiempo y forma, con las siguientes cantidades:

LICITADOR O CONCURSANTE	MONTO DE PROPUESTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
ING. ENRIQUE BENAVIDES MEJIA	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO
CONSTRUCTORA NIGU, S.A. DE C.V	\$2´495,018.74 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DICIOCHO PESOS 74/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO	20 VEINTE DÍAS NATURALES	NINGUNA
PREMIUM, INGENIERIA, PROYECTOS Y	\$2´452,876.48 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS	20 VEINTE DÍAS NATURALES	NINGUNA

CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V	CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO		
----------------------------	---	--	--

Con apoyo en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y de su Reglamento, y del Capítulo IV de las bases de concurso que contiene los lineamientos y el método de la Evaluación por el mecanismo de puntos, se determinó que los participantes cumplieron con las especificaciones solicitadas. Posteriormente se realiza evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas, la que se llevó a cabo en los términos establecidos en los artículos 38, de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 46, 63 fracción II del Reglamento de dicha Ley, en relación con lo establecido en el capítulo V de las bases de concurso, que determinaron **los Motivos para rechazar o aceptar las propuestas de los contratistas invitados**, y para ello, en todos los casos que a continuación se relacionarán se verificó que se encontrará debidamente integrada la documentación que fue solicitada. Posteriormente se evaluó el contenido de los mismos de los documentos conforme a los criterios de evaluación establecidos en la documentación que rige el procedimiento de la modalidad por la que se concursó. -

LICITANTE	MOTIVOS PARA RECHAZAR SU PROPUESTA
PREMIUM, INGENIERIA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V	NIGUNA
CONSTRUCTORA NIGU, S.A. DE C.V	NO PRESENTA ORDENADA LA PROPUESTA TECNICA
ING. ENRIQUE BENAVIDES MEJIA	NO PRESENTO PROPUESTAS

Dando continuidad con la evaluación y de conformidad con los artículos 11, 27, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las obras y contratos se adjudicarán al o a los concursantes que reúnan las

condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; por lo que revisada la documentación legal de las participantes y verificando que las proposiciones se apegaran a las especificaciones técnicas solicitadas, se procedió a la asignación de puntos en cada uno de los rubros y sub rubros, a los contratistas que pasan a la segunda etapa de evaluación, tal y como se muestra en cada uno de los casos de las propuestas que fueron evaluadas, confrontando la oferta en base al estudio de mercado, en virtud de las propuestas presentadas y así como las condiciones financieras cotizadas por el participante, orientándose la adjudicación a la empresa que presento la oferta más conveniente para la convocante, como se aprecia en el siguiente cuadro anexo. - - - - -

NOMBRE DE LA OBRA:		"CONSTRUCCION DE CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO EN LA COLONIA SOLIDARIDAD EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO"	
NUMERO DE CONCURSO:		DOP/FDRCE/2018-01,	
LICITANTE:		PREMIUM, INGENIERIA, PROYECTOS Y CONSTRUCCION S.A DE C.V	
Propuesta Técnica de 37.5 a 50 pts			
RUBRO DE CALIDAD (20 PTS)			
Concepto	Puntuación Maxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
PE-5 Revisión de cantidades, precios de mercado, materiales, marcas, rendimientos de material	5	5	
PT-10 Programa de Ejecución	2.5	2.5	
PT-11 Erogaciones calendarizadas	2.5	2.5	
PT-7 Planeación Integral.	10	8	
Puntuación Rubro de Calidad:		18	
RUBRO CAPACIDAD DEL LICITANTE (15 PTS)			
Concepto	Puntuación Maxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
Experiencia en obras	1.8	1.8	
Evaluación del personal Técnico (Competencias y Habilidades)	3.6	3.6	
Evaluación del personal Técnico (Dominio de software y herramientas)	0.6	0.6	
Evaluación de sus recursos económicos	8	8	
Participación en la empresa de personas con capacidades diferentes	1	0	
Puntuación Rubro de Capacidad del concursante:		14	
RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (15 PTS)			
Concepto	Puntuación Maxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
Cumplimiento de Contratos	7.5	7.5	
Especialidad Comprobada	7.5	7.5	
Puntuación Rubro de experiencia y capacidad:		15	
Puntuación Total de Propuesta Técnica:		47	
Propuesta Economica (50 pts)			
Importe (sin IVA) de propuesta economica	2,114,548.69	Puntuación:	50
Puntuación Final (Técnico + Económico) =		97	

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 11, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42,

44 y demás relativos aplicables de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 44, 45, 59, 60, 63 fracción II, 68, 69 y 77 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en apoyo a los capítulos segundo, tercero, cuarto, y quinto de las bases de la concurso en cuestión, así como el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En base al análisis señalado en líneas anteriores, la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas propusieron adjudicar la obra: **“CONSTRUCCION DE CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO EN LA COLONIA SOLIDARIDAD EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO”**, en los términos y montos siguientes, **se le adjudican el total de las partidas al contratista PREMIUM, INGENIERÍA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V., se le adjudican el total de las partidas, por un Importe total de \$2'452,876.48 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO.** La Obra y procedimiento descrito en líneas anteriores, fue **APROBADA POR UNIMIDAD, de los presentes**, en sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, convocada por medio de oficio 317/2018, notificada a sus integrantes el día 06 seis de Diciembre del año en curso, y celebrada del día 7 siete de Diciembre del año 2018 dos mil dieciocho en la siguiente forma: 07 SIETE VOTOS a favor del **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR** (Como **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**, y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL** y

*PRESIDENTE DEL COMITÉ, de acuerdo con la designación como suplente por parte del C. J.JESUS GUERRERO ZÚÑIGA, en la primera sesión ordinaria del comité, celebrada en el 14 catorce de Noviembre del año en curso), así mismo **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, en su carácter de Síndico municipal; el **ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, como suplente del **LIC. EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA**, en su carácter de Contralor Municipal, (designado por oficio número 353/2018, de fecha 13 de Noviembre de 2018 y presentando al comité el 14 de mismo mes y año); **LIC. MARÍA LUISJUAN MORALES**, en su carácter de Regidor Presidente de la comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y regularización de Tenencia de la Tierra, el **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ**, en su carácter de Coordinador General de Gestión de la Ciudad, el **ARQ. ROBERTO FABIAN DE LA CRUZ**, Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco Sur de Jalisco y el **ING. ALBERTO GUERRA SOTO MAYOR**, en representación del **ING. JONATHAN FLORES MORENO**, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco. 2.- Obra Denominada: **“INFRAESTRUCTURA CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO”**, ubicada en calle Federico del Toro, entre las calles Independencia y Pascual Galindo Ceballos, en ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, **con un techo presupuestal de \$1´000,000.00 (Un millón de pesos M.N.)**. De conformidad con los artículo 27 y 43 de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se realizó el procedimiento de contratación en la modalidad de invitación a cuando menos 3 tres personas de dicha obra, invitando a los*

contratistas: ARQ. FRANCISCO VÁZQUEZ CORTÉS, CONSTRUCTORA NOBOYASA S.A. DE C.V. y ZAXALI CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V. Que del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnica y Económica, se hizo del conocimiento a los concursantes, que con fundamento en el artículo 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y los artículos 59 y 60 del reglamento de la misma, en este acto, los documentos solo se analizaron en forma cuantitativa, sin entrar a la revisión de su contenido, bastando la presentación de éstos, siendo que las empresas presentadas, hicieron la presentación de sus propuestas en tiempo y forma, con las siguientes cantidades: - - - - -

LICITADOR O CONCURSANTE	MONTO DE PROPUESTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
ARQ. FRANCISCO VÁZQUEZ CORTÉS	\$918,530.53 (NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 53/100 M.N.), CON IVA INCLUIDO	20 VEINTE DÍAS NATURALES	NINGUNA
CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V.	\$649,630.60 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 60/100 M.N.), CON IVA INCLUIDO	20 VEINTE DÍAS NATURALES	NINGUNA
ZAXALI CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V	\$618,591.25 (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 25/100 M.N.), CON EL IVA INCLUIDO	20 VEINTE DÍAS NATURALES	NINGUNA

Con apoyo en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y de su Reglamento, y del Capítulo IV de las bases de concurso que contiene los lineamientos y el método de la Evaluación por el mecanismo de puntos, se determinó que los participantes cumplieron con las especificaciones solicitadas. Posteriormente se realiza evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas, la que se llevó a cabo en los términos establecidos en los artículos 38, de la ley en materia federal

denominada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 46, 63 fracción II del Reglamento de dicha Ley, en relación con lo establecido en el capítulo V de las bases de concurso, que determinaron **los Motivos para rechazar o aceptar las propuestas de los contratistas invitados**, y para ello, en todos los casos que a continuación se relacionarán se verificó que se encontrará debidamente integrada la documentación que fue solicitada. Posteriormente se evaluó el contenido de los mismos de los documentos conforme a los criterios de evaluación establecidos en la documentación que rige el procedimiento de la modalidad por la que se concursó. - - - - -

LICITANTE	MOTIVOS PARA RECHAZAR SU PROPUESTA
CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V.	NIGUNA
ZAXALI CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V	1.- NO APLICA LA FIRMA ELECTRONICA EN LA PLATAFORMA DE COMPRANET
ARQ. FRANCISCO VÁZQUEZ CORTÉS	1.- PRESENTA INCOMPLETO EL DOCUMENTO PE 6.- (CALCULO EN INTEGRACION DE FACTOR DE SALIO REAL) , NO PRESENTA EL TABULADOR DE SALARIOS BASE, 2.- EN EL DOCUMENTO PE 9.-(ANALISIS , CALCULO E INTEGRACION DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO NO ANEXA COPIA DE LA TASA DE INTERES DE REFERENCIA

Dando continuidad con la evaluación y de conformidad con los artículos 11, 27, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las obras y contratos se adjudicarán al o a los concursantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; por lo que revisada la documentación legal de las participantes y verificando que las proposiciones se apegaran a las especificaciones técnicas solicitadas, se procedió a la asignación de puntos en cada uno de los rubros y sub rubros, a los contratistas que pasan a la segunda etapa de evaluación, tal y como se muestra en cada uno de los casos de las propuestas que fueron evaluadas, confrontando la oferta en base al estudio de mercado, en virtud de las

propuestas presentadas y así como las condiciones financieras cotizadas por el participante, orientándose la adjudicación a la empresa que presento la oferta más conveniente para la convocante, como se aprecia en el siguiente cuadro anexo. - - - - -

NOMBRE DE LA OBRA:		"INFRAESTRUCTURA CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO"	
NUMERO DE CONCURSO:		DOP/FDRCE/2018-02	
LICITANTE:		CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V.	
Propuesta Técnica de 37.5 a 50 pts			
RUBRO DE CALIDAD (20 PTS)			
Concepto	Puntuación Maxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
PE-5 Revisión de cantidades, precios de mercado, materiales, marcas, rendimientos de material	5	5	
PT-10 Programa de Ejecución	2.5	2	
PT-11 Erogaciones calendarizadas	2.5	2	
PT-7 Planeación Integral.	10	9	
Puntuación Rubro de Calidad:		18	
RUBRO CAPACIDAD DEL LICITANTE (15 PTS)			
Concepto	Puntuación Maxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
Experiencia en obras	1.8	1.8	
Evaluación del personal Técnico (Competencias y Habilidades)	3.6	3.6	
Evaluación del personal Técnico (Dominio de software y herramientas)	0.6	0.6	
Evaluación de sus recursos economicos	8	8	
Participación en la empresa de personas con capacidades diferentes	1	0	
Puntuación Rubro de Capacidad del concursante:		14	
RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (15 PTS)			
Concepto	Puntuación Maxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
Cumplimiento de Contratos	7.5	7.5	
Especialidad Comprobada	7.5	7.5	
Puntuación Rubro de experiencia y capacidad:		15	
PUNTUACION TOTAL DE PROPUESTA TECNICA:		47	
Propuesta Economica (50 pts)			
Importe (sin IVA) de propuesta economica	\$ 560,026.38	PUNTUACION:	50
PUNTUACION FINAL (TECNICO + ECONOMICO) =		97	

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 11, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44 y demás relativos aplicables de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 44, 45, 59, 60, 63 fracción II, 68, 69 y 77 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en apoyo a los capítulos segundo, tercero, cuarto, y quinto de las bases de la concurso en cuestión, así como el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En

base al análisis señalado en líneas anteriores, la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas propusieron adjudicar la obra **“INFRAESTRUCTURA CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO”**, en los términos y montos siguientes, al contratista: **CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V.** se le adjudican el total de las partidas, por un importe total de **\$649,630.60 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 60/100 M.N.), CON IVA INCLUIDO** La Obra y procedimiento descrito en líneas anteriores, fue **APROBADA POR UNIMIDAD, de los presentes**, en sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, convocada por medio de oficio 317/2018, notificada a sus integrantes el día 06 seis de Diciembre del año en curso, y celebrada del día 7 siete de Diciembre del año 2018 dos mil dieciocho en la siguiente forma: 07 SIETE VOTOS a favor, del **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR** (Como **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**, y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL** y **PRESIDENTE DEL COMITÉ**, de acuerdo con la designación como suplente por parte del C. **J.JESUS GUERRERO ZÚÑIGA**, en la primera sesión ordinaria del comité, celebrada en el 14 catorce de Noviembre del año en curso), así mismo **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, en su carácter de Síndico municipal; el **ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, como suplente del **LIC. EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA**, en su carácter de Contralor Municipal (designado por oficio número 353/2018, de fecha 13 de Noviembre de 2018 y presentando al comité el 14 de mismo mes y año), **LIC. MARÍA LUISJUAN MORALES**, en su

carácter de Regidor Presidente de la comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y regularización de Tenencia de la Tierra, el **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ**, en su carácter de Coordinador General de Gestión de la Ciudad, el **ARQ. ROBERTO FABIAN DE LA CRUZ**, Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco Sur de Jalisco y el **ING. ALBERTO GUERRA SOTO MAYOR**, en representación del **ING. JONATHAN FLORES MORENO**, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco. **CONSIDERANDO:** Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes: **RESOLUTIVOS:** **PRIMERO.-** Los integrantes del Comité dictaminamos procedente la adjudicación de las obras antes mencionadas, aprobando, ratificando, autorizando en lo general y en lo particular el presente dictamen, así como el dictamen emitido en conjunto por la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y la Dirección de Obras Públicas, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente a propuesta para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento. **SEGUNDO.-** Se ratifique y se apruebe dicho dictamen emitido por el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande y se autoriza el inicio de la ejecución de las obras a riesgo y costo del Contratista, de conformidad a los tiempos establecidos de la convocatoria y las Bases de Concurso, y en

los términos con el Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, para los efectos legales correspondientes, dichos documentos forman parte del expediente Unitario de Obra Pública en resguardo de la Dirección de Obras Públicas de este Municipio. **TERCERO.-** Se autoriza al C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, al LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, en su carácter de SECRETARIO GENERAL; a la MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, en su carácter de SÍNDICO MUNICIPAL; al ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ, en su carácter de COORDINADOR GENERAL DE LA GESTIÓN DE LA CIUDAD, al ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR, en su carácter de DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y al ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, todos en funciones, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el contrato de obra pública de precios unitarios de las obras antes mencionadas, con los contratistas propuestos y designados. **CUARTO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en la proporción de la información que conforma el expediente unitario de obra y concurso para la elaboración de los contratos **QUINTO.-** Se Instruye a la Dirección de Obra Públicas para que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 39 Bis de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del

*Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. **SEXTO.**-Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas, y a los contratistas ganadores para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 07 DEL 2018** “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA” C. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su representación y como suplente el Arq. Jesús Eugenio Campos Escobar, designado en la primera sesión ordinaria del comité, celebrada en el 14 catorce de Noviembre del año en curso **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Síndico Municipal **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIERREZ** Encargado de la Hacienda Municipal **LIC. EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA** Contralo Municipal En su representación el Arq. Julio César López Frías designado como suplente por oficio número 353/2018, de fecha 13 de Noviembre de 2018 y presentando al comité el 14 del mismo mes y año **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ** Coordinador General de Gestión de la Ciudad **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR** Director de Obras Públicas **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Presidente de la comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y regularización de la Tenencia de la Tierra. **ING. JONATHAN***

FLORES MORENO Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco **ARQ. ROBERTO FABIAN DE LA CRUZ** Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco **C. REPRESENTANTE MUNICIPAL DE LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN FIRMAN”** -----

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Señores Regidores, pongo a su consideración la aprobación del Dictamen del Comité de Obra Pública, presentado por la C. Regidora María Luis Juan Morales, quiénes estén por la afirmativa de aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor. 1 voto se abstiene: Del C. Regidor Noé Saúl Ramos García, Aprobado por mayoría calificada.**

C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: Con el permiso del Pleno, quisiera pedir un receso de 15 quince minutos, Señor Secretario, favor de someterlo a votación.

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Señores Regidores, quiénes estén por la afirmativa de aprobar un receso de 15 quince minutos, favor de manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. Transcurrido los 15 quince minutos, se continúa con el desahogo de la Sesión. -----**

DÉCIMO PUNTO: Dictamen del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, que propone la autorización de la ejecución de la obra denominada: “Proyecto Centro Literario Juan José Arreola en Ciudad Guzmán, que consiste en mantenimiento en general y rehabilitación del muro perimetral”, a ejecutarse con recursos provenientes de la Secretaría de Cultura. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. **C. Regidora María Luis Juan Morales: DICTAMEN DEL CÓMITE DE OBRA PÚBLICA PARA EL**

GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “PROYECTO CENTRO LITERARIO JUAN JOSÉ ARREOLA EN CIUDAD GUZMÁN, QUE CONSISTE MANTENIMIENTO EN GENERAL Y REHABILITACIÓN DEL MURO PERIMETRAL” A EJECUTARSE CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA SECRETARIA DE CULTURA. De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 1º, puntos 1, 2, 4 y 5; 2, 7 punto 1, fracción VII, 14, 19, 43, punto 2, 55, 56, 57, 58, 59, 78, 79, 80, 81, 82, 91, 92, 97, 119, 120, 121, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 1º, 38, 39, 42, 44 y 46 del Reglamento de la anterior Ley, de conformidad con las disposiciones transitorias Cuarta y Quinta de la Ley antes mencionada, y con las atribuciones conferidas en los artículos 7 fracciones IV, V, VIII, 8 y 9 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, en base a los siguientes **ANTECEDENTES:** I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. II.- Que de conformidad con los artículos 57 y 120 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 5 fracción I y 77 fracciones IV, V, VIII, 8 y 9, del

Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la obra pública y servicios relacionados con la misma, a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento para las aprobaciones de las contrataciones. **III.-** Que en **Sesión Pública Extraordinaria** de Ayuntamiento número **67 setenta y siete celebrada el día 04 cuatro de Julio del 2018 dos mil dieciocho**, en el **punto número 3 tres**, en relación con la **Sesión Pública Ordinaria** de Ayuntamiento número **26 veintiséis celebrada el día 14 catorce de Agosto del 2018 dos mil dieciocho**, en el **punto número 21 veintiuno** del orden del día, se autorizó la celebración de los respectivos instrumentos jurídicos necesarios con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)**, así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de la obra denominada **“PROYECTO CENTRO LITERARIO JUAN JOSÉ ARREOLA EN CIUDAD GUZMÁN, QUE CONSISTE MANTENIMIENTO EN GENERAL Y REHABILITACIÓN DEL MURO PERIMETRAL”**, con recursos provenientes de la **Secretaría de Cultura, para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2018. IV.-** Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos **43 punto uno**, y **91** de la **Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios**, así como los artículos 42 y 44 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco de abrogada, esto de conformidad con las disposiciones transitorias, Segunda, Cuarta y Quinta de nueva Ley, y de conformidad con los límites establecidos en el artículo 43 punto 2 de la Ley

de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y de los montos establecidos en la determinación realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de la Unidad de Medida y Actualización, publicada en el Periódico Oficial de la Federación el 10 de Enero de 2018, vigente a partir del 1º de Febrero del 2018, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a lo establecido por la SECRETARIA DE CULTURA, para la aplicación de dicho recurso. V.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones establecidas por la **SECRETARIA DE CULTURA**, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la ley en materia estatal denominada **Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**, y el **reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco abrogada, de conformidad con las disposiciones transitorias Segunda, Cuarta y Quinta de nueva Ley**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos. VI.- Que en Sesión Ordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, de fecha 14 catorce de Noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, se aprobó la procedencia de Concurso Simplificado Sumario, en observancia a lo que dispone el artículo 11 del Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que faculta Coordinador General

de Gestión de la ciudad, así como al Director de Obras Públicas, para que integren los expedientes unitarios de obra pública. **VII.-** De acuerdo con el Acta entrega-recepción de fecha 1º primero de Octubre del 2018, por el cambio de administración quedo como asunto en trámite el procedimiento de licitación y la contratación de la obras mencionadas, el cual recibió el actual Director de obras Públicas, y de conformidad con los artículos 60, 61 y 64 de la ley en materia Estatal denominada Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se autorizó que se realizara el Procedimiento de Concurso Simplificado Sumario, correspondiente a un tiempo mínimo, por la premura de encontrarnos al cierre del ejercicio fiscal, sin que implique el limitar el número de participantes en la licitación correspondiente, por parte de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas se llevó a cabo dicho proceso, así como la entrega de las invitaciones en la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, previo dictamen que se presentó al Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, el día 14 catorce de Noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, siendo así como la publicación de las bases desde el día 21 veintiuno de Noviembre del presente año. Se realizaron las respectivas **Visitas al lugar de la Obra**, durante el día 23 veintitrés de Noviembre del 2018 dos mil dieciocho, así como las **Juntas de Aclaraciones** respectivamente 23 veintitrés de Noviembre del año en curso. Así mismo se realizaron los **Actos de presentación y apertura de proposiciones** el día 30 treinta de Noviembre del año 2018, contando con la presencia del Auditor de Obra Pública, por parte de la Contraloría Municipal durante todo el proceso, así se procedió

a su revisión técnica y económica de las propuestas que presentaron por parte de los contratistas. **VIII.-** Posteriormente y previa integración del respectivo expediente técnico, y estudio, de la Coordinación de Gestión de la Ciudad en conjunto con la Dirección de Obras Públicas del Municipio, y con el objeto de verificar que las obras se contraten en sujeción a los requerimientos por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, abrogada, de aplicación supletoria, esto de conformidad con el artículo quinto transitorio de la ley vigente; se procedió a realizar la evaluación del análisis de las proposiciones presentadas, del cual dio como resultado el fallo de los procedimientos señalados, el cual se presentó para su aprobación ante el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, **en Sesión Extraordinaria convocada por medio de oficio 317/2018, notificada a sus integrantes el día 06 seis de Diciembre del año en curso, y celebrada el día 7 siete de Diciembre del año 2018 dos mil dieciocho**, de la obra denominada **“PROYECTO CENTRO LITERARIO JUAN JOSÉ ARREOLA EN CIUDAD GUZMÁN, QUE CONSISTE MANTENIMIENTO EN GENERAL Y REHABILITACIÓN DEL MURO PERIMETRAL”**, ubicada en las instalaciones de la Casa Taller Literaria Juna José Arreola, con domicilio en Prolongación Pedro Moreno número 26, colonia Centro en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con un techo presupuestal de **\$1´500,000.00** (Un Millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), bajo el siguiente procedimiento de evaluación: De conformidad con los artículo 43, 86, 89, y 90 de la ley en materia estatal denominada Ley

*de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se realizó el procedimiento de contratación en la modalidad de Concurso Simplificado Sumario de dicha obra, invitando a los contratistas: CORPORATIVO BEYMA S.A DE C.V., ING. ENRIQUE BENAVIDES MEJIA, ING. JONATHAN FLORES MORENO, CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR DE TECA S.A DE C.V. y ZEPEDA ARQUITECTURA Y DESARROLLOS S.A DE C.V. Las personas mencionadas con anterioridad, fueron seleccionadas con el fin de promover la participación de las empresas locales en la realización de obra pública, especialmente de las micro, pequeñas y medianas, constituidas con antigüedad mayor a tres años; de la misma manera porque cuentan con los recursos técnicos y financieros necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, así como también cumplieron con todos los requisitos para poder ser parte del Padrón de Contratistas Municipal y cuenta con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para poder cumplir con las exigencias de este proyecto, lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales **10, 86 y 87** de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente a partir del 30 de Julio del año en curso, de acuerdo con el transitorio Primero. Que del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnica y Económica, se hizo del conocimiento a los concursantes, que con fundamento en el artículo 42, punto 1, 67, 68, 70, 127, 128, 129, 130 y 131 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 43 y 44 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco, de aplicación supletoria, esto de conformidad con el artículo quinto Transitorio de la Ley vigente, en este acto, los*

documentos solo se analizaron en forma cuantitativa, sin entrar a la revisión de su contenido, bastando la presentación de éstos, siendo que las empresas presentadas, hicieron la presentación de sus propuestas en tiempo y forma, con las siguientes cantidades: - - - - -

LICITADOR O CONCURSANTE	MONTO DE PROPUESTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
CORPORATIVO BEYMA S.A DE C.V.	NO PRESENTO PROPUESTA	NO PRESENTO PROPUESTA	NO SE PRESENTO PROPUESTA
ING. ENRIQUE BENAVIDES MEJIA	\$1'959,593.57 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 57/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO	20 VEINTE DÍAS NATURALES	NINGUNA
ING. JONATHAN FLORES MORENO	\$1'493,021.88 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL VEINTIUN PESOS 88/100 M.N.), CON IVA INCLUIDO	20 VEINTE DÍAS NATURALES	NINGUNA
CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR DE TECA S.A DE C.V.	\$1'625,365.11 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.), CON IVA INCLUIDO	20 VEINTE DÍAS NATURALES	NINGUNA
ZEPEDA ARQUITECTURA Y DESARROLLOS S.A DE C.V.	\$1'534,753.42 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 42/100 M.N.), CON IVA INCLUIDO	20 VEINTE DÍAS NATURALES	NINGUNA

Con apoyo en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, abrogada, de aplicación supletoria esto de conformidad con el artículo quinto transitorio de la ley vigente, y del Capítulo IV de las bases de concurso que contiene los lineamientos y el método de la Evaluación, se determinó que los participantes cumplieron con las especificaciones solicitadas. Posteriormente se realiza evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y

económicas, la que se llevó a cabo en los términos establecidos en los artículos 73, de la ley en materia estatal denominada Ley de Obra Pública para el Estado Jalisco y sus Municipios; 44 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, de aplicación supletoria, esto de conformidad con lo establecido en el artículo quinto de la Ley vigente, en relación con lo establecido en el capítulo V de las bases de concurso, que determinaron **los Motivos para rechazar o aceptar las propuestas de los contratistas invitados**, y para ello, en todos los casos que a continuación se relacionarán se verificó que se encontrará debidamente integrada la documentación que fue solicitada. Posteriormente se evaluó el contenido de los mismos de los documentos conforme a los criterios de evaluación establecidos en la documentación que rige el procedimiento de la modalidad por la que se concursó. - - - - -

LICITANTE	MOTIVOS PARA RECHAZAR SU PROPUESTA
ING. JONATHAN FLORES MORENO	NINGUNA
CORPORATIVO BEYMA S.A DE C.V.	NO PRESENTO PROPUESTAS
ING. ENRIQUE BENAVIDES MEJIA	POR ENCIMA DEL TECHO PRESUPUESTAL
CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR DE TECA S.A DE C.V.	POR ENCIMA DEL TECHO PRESUPUESTAL
ZEPEDA ARQUITECTURA Y DESARROLLOS S.A DE C.V.	POR ENCIMA DEL TECHO PRESUPUESTAL

Dando continuidad con la evaluación y de conformidad con los artículos 13, 43, 73, 78, 79, 80 y 81 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, las obras y contratos se adjudicarán al o a los concursantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; por lo que revisada la documentación legal de las participantes y verificando que las proposiciones se apegaran a las especificaciones técnicas solicitadas, se procedió a la asignación de puntos en cada uno de los rubros

y sub rubros, tal y como se muestra en cada uno de los casos de las propuestas que fueron evaluadas, confrontando la oferta en base al estudio de mercado, en virtud de las propuestas presentadas y así como las condiciones financieras cotizadas por el participante, orientándose la adjudicación a la empresa que presento la oferta más conveniente para la convocante, como se aprecia en el siguiente cuadro anexo. - - - - -

NOMBRE DE LA OBRA:		"PROYECTO CENTRO LITERARIO JUAN JOSÉ ARREOLA EN CIUDAD GUZMÁN, QUE CONSISTE EN MANTENIMIENTO EN GENERAL Y REHABILITACIÓN DEL MURO PERIMETRAL"	
NUMERO DE CONCURSO:		DOP/SCUL/2018-01	
LICITANTE:		ING. JONATHAN FLORES MORENO	
Propuesta Técnica de 37.5 a 50 pts			
RUBRO DE CALIDAD (20 PTS)			
Concepto	Puntuación Maxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
PE-5 Revisión de cantidades, precios de mercado, materiales, marcas, rendimientos de material	5	5	
PT-10 Programa de Ejecución	2.5	2.5	
PT-11 Erogaciones calendarizadas	2.5	2.5	
PT-7 Planeación Integral.	10	9.6	
Puntuación Rubro de Calidad:		19.6	
RUBRO CAPACIDAD DEL LICITANTE (15 PTS)			
Concepto	Puntuación Maxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
Experiencia en obras	1.8	1.8	
Evaluación del personal Técnico (Competencias y Habilidades)	3.6	3.6	
Evaluación del personal Técnico (Dominio de software y herramientas)	0.6	0.6	
Evaluación de sus recursos economicos	8	8	
Participación en la empresa de personas con capacidades diferentes	1	0	
Puntuación Rubro de Capacidad del concursante:		14	
RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (15 PTS)			
Concepto	Puntuación Maxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
Cumplimiento de Contratos	7.5	7.5	
Especialidad Comprobada	7.5	7.5	
Puntuación Rubro de experiencia y capacidad:		15	
PUNTUACION TOTAL DE PROPUESTA TECNICA:		48.6	
Propuesta Economica (50 pts)			
Importe (sin IVA) de propuesta economica	\$ 1,287,087.83	PUNTUACION:	50
PUNTUACION FINAL (TECNICO + ECONOMICO) =		98.6	

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 13, 43, 42, punto 1, 61, 63, 65, 66, 67, 68, 72, 73, 78, 79, 81, 83, 86, 90 y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 43 y 44, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, de aplicación

supletoria, esto de conformidad con el artículo quinto Transitorio de la Ley Vigente, y en apoyo a los capítulos segundo, tercero, cuarto, y quinto de las bases de la concurso en cuestión, así como el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que faculta a el Coordinador de Gestión de la Ciudad y al Director de Obras Públicas para que integren expedientes de Obra Pública. En base al análisis señalado en líneas anteriores, la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas propusieron adjudicar la obra: **“PROYECTO CENTRO LITERARIO JUAN JOSÉ ARREOLA EN CIUDAD GUZMÁN, QUE CONSISTE MANTENIMIENTO EN GENERAL Y REHABILITACIÓN DEL MURO PERIMETRAL”**, en los términos y montos siguientes, al contratista **ING. JONATHAN FLORES MORENO**, se le adjudican el total de las partidas, por un Importe total de **\$1'493,021.88 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL VEINTIUN PESOS 88/100 M.N.), CON IVA INCLUIDO**. La Obra y procedimiento descrito en líneas anteriores, fue **APROBADA POR UNIMIDAD, de los presentes**, en sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, convocada por medio de oficio 317/2018, notificada a sus integrantes el día 06 seis de Diciembre del año en curso, y celebrada del día 7 siete de Diciembre del año 2018 dos mil dieciocho en la siguiente forma: **07 SIETE VOTOS** a favor del **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR** (Como **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**, y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL y PRESIDENTE DEL COMITÉ**, de acuerdo con la designación como suplente por parte del **C. J.JESUS GUERRERO ZÚÑIGA**, en la primera sesión

ordinaria del comité, celebrada en el 14 catorce de Noviembre del año en curso), así mismo **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, en su carácter de Síndico municipal, el **ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, como suplente del **LIC. EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA**, en su carácter de Contralor Municipal (designado por oficio número 353/2018, de fecha 13 de Noviembre de 2018 y presentando al comité el 14 de mismo mes y año; **LIC. MARÍA LUISJUAN MORALES**, en su carácter de Regidor Presidente de la comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y regularización de Tenencia de la Tierra, el **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ**, en su carácter de Coordinador General de Gestión de la Ciudad, el **ARQ. ROBERTO FABIAN DE LA CRUZ**, Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco Sur de Jalisco y el **ING. ALBERTO GUERRA SOTO MAYOR**, en representación del **ING. JONATHAN FLORES MORENO**, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco. **CONSIDERANDO:** Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 punto 1, 55, 56, 57, 91, 119 y 120 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente a partir del 30 de Julio del año en curso, de acuerdo con el transitorio Primero, y los artículos 42 y 44 del Reglamento de la Ley abrogada, esto de conformidad con las disposiciones transitorias, Segunda, Cuarta y Quinta de nueva Ley, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Los integrantes del Comité dictaminamos procedente la adjudicación de las obras antes mencionadas, aprobando, ratificando, autorizando en lo

general y en lo particular el presente dictamen, así como el dictamen emitido en conjunto por la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y la Dirección de Obras Públicas, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente a propuesta para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se ratifique y se apruebe dicho dictamen emitido por el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande y se autoriza el inicio de la ejecución de las obras a riesgo y costo del Contratista, de conformidad a los tiempos establecidos de la convocatoria y las Bases de Concurso, y en los términos con el Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, para los efectos legales correspondientes, dichos documentos forman parte del expediente Unitario de Obra Pública en resguardo de la Dirección de Obras Públicas de este Municipio. **TERCERO.-** Se autoriza al C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, al LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, en su carácter de SECRETARIO GENERAL; a la MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, en su carácter de SÍNDICO MUNICIPAL; al ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ, en su carácter de COORDINADOR GENERAL DE LA GESTIÓN DE LA CIUDAD; al ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR, en su carácter de DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y al ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL; todos en funciones, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el contrato de obra pública de

precios unitarios de las obras antes mencionadas, con los contratistas propuestos y designados. **CUARTO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en la proporción de la información que conforma el expediente unitario de obra y concurso para la elaboración de los contratos **QUINTO.-** Se Instruye a la Dirección de Obra Públicas para que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 81 y 92 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. **SEXTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas, y a los contratistas ganadores para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**
CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 07 DEL 2018 “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA” **J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA** Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su representación y como suplente el Arq. Jesús Eugenio Campos Escobar, designado en la Sesión Ordinaria del Comité, celebrada el 14 catorce de Noviembre del año en curso **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Síndico

Municipal **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ** Encargado de la Hacienda Municipal **LIC. EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA** Contralor Municipal En su representación el Arq. Julio César López Frías, designado como suplente por oficio número 353/2018, de fecha 13 de Noviembre de 2018 y representando al Comité el día 14 del mismo mes y año. **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ** Coordinador General de Gestión de la Ciudad **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR** Director de Obras Públicas **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **ING. JONATHAN FLORES MORENO** Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco. **ARQ. ROBERTO FABIAN DE LA CRUZ** Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco **C. REPRESENTANTE MUNICIPAL DE LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION. FIRMAN”** -----

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Señores Regidores, está a su consideración el Dictamen presentado por la C. Regidora María Luis Juan Morales, quiénes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos a favor. 2 votos se abstienen: Del C. Regidor Noé Saúl Ramos García y del C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez, Aprobado por mayoría calificada.** -----

UNDÉCIMO PUNTO: Dictamen del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, que propone la autorización de la ejecución de la obra denominada: “Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico en la calle Jazmín”, a ejecutarse con Recursos

provenientes del Programa: “Fortalecimiento Financiero para la Inversión 2018”, Convenio D. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. **C. Regidora María Luis Juan Morales: DICTAMEN DEL CÓMITE DE OBRA PÚBLICA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE JAZMÍN”, A EJECUTARSE CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA “FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018, CONVENIO D”** De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente, legislación aplicable para recursos de procedencia federal, y con las atribuciones conferidas en los artículos 7 fracciones IV, V, VIII, 8 y 9 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, en base a los siguientes **ANTECEDENTES: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. **II.-** Que de conformidad con el artículo 25 fracción VII de la Ley en materia federal

denominada *Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas*, así como los artículos 5 fracción I y 77 fracciones IV, V, VIII, 8 y 9, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la obra pública y servicios relacionados con la misma, a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento para las aprobaciones de las contrataciones. **III.-** Que en **Sesión Pública Extraordinaria** de Ayuntamiento número **05 cinco el día 12 doce de Noviembre del 2018**, en el **punto número 3 tres** del orden del día, se autorizó la celebración de los respectivos instrumentos jurídicos necesarios con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)**, así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de las diversas obras, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2018 con recursos federales del programa **“FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018 Convenio D”**, para el ejercicio Fiscal 2018, para la obra denominada **“Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle Jazmín”**, con un techo presupuestal de **\$2'900,000,00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** **IV.-** Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos **27, 41, 43** de la Ley en materia federal denominada **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas**, y así como el artículo 33 del Reglamento de dicha Ley, de conformidad a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en el anexo 9 publicado en el

Diario Oficial de la Federación el día 29 de noviembre del 2017, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad Concurso Invitación a cuando menos tres personas, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido en la legislación correspondiente así como las reglas de operación y criterios correspondientes respecto al programa **“FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018 CONVENIO D”**, con cargo al Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018. **V.-** Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones de conformidad con la legislación correspondiente, así como las reglas de operación y criterios del programa **“FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018, CONVENIO D”**, con cargo al Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la ley en materia federal denominada **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos. **VI.-** Que en Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, de fecha 14 catorce de Noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, se aprobó la

procedencia de Concurso Invitación a cuando menos 3 Personas, en observancia a lo que dispone el artículo 11 del *Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco,* *que faculta Coordinador General de Gestión de la ciudad, así como al Director de Obras Públicas, para que integren los expedientes unitarios de obra pública; VII.- De conformidad con los artículos 30, 31 y 33 de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se autorizó que se realizara el Procedimiento de Concurso invitación a cuando menos 3 tres personas, correspondiente a un tiempo mínimo, por la premura de encontrarnos al cierre del ejercicio fiscal, sin que implique el limitar el número de participantes en la licitación correspondiente, por parte de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y de la Dirección de Obras Públicas se llevó a cabo dicho proceso, así como la entrega de las invitaciones en la modalidad de Concurso invitación a cuando menos 3 tres personas, previo dictamen que se presentó al Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, el día 14 catorce de Noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, siendo así como la publicación de las bases y convocatorias en el sistema Compranet, desde el día 20 veinte de Noviembre del presente año. Se realizaron las respectivas **Visitas al lugar de la Obra**, durante el día 23 veintitrés del mes de Noviembre del presente año, así como las **Juntas de Aclaraciones** respectivamente el día 23 veintitrés de Noviembre del 2018. Así mismo se realizaron los **Actos de presentación y apertura de proposiciones** el día 30 treinta de Noviembre del año 2018, contando con la presencia del Auditor de Obra Pública por parte de la Contraloría Municipal durante todo el proceso, así se procedió*

a su revisión técnica y económica de las propuestas que presentaron por parte de los contratistas. **VIII.-** Posteriormente y previa integración del respectivo expediente técnico, y estudio, de la Coordinación de Gestión de la Ciudad en conjunto con la Dirección de Obras Públicas del Municipio, y con el objeto de verificar que las obras se contraten en sujeción a los requerimientos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y de su Reglamento, se procedió a realizar la evaluación del análisis de las proposiciones presentadas, del cual dio como resultado el fallo de los procedimientos señalados, el cual se presentó para su aprobación ante el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, **en Sesión Extraordinaria convocada por medio de oficio 317/2018, notificada a sus integrantes el día 06 seis de Diciembre del año en curso, y celebrada el día 07 siete de Diciembre del año 2018 dos mil dieciocho**, de la obra “**Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle Jazmín**”, ubicada en la calle Jazmín, entre las calles Benito Gómez Farías y Constitución, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con un techo presupuestal de **\$2'900,000,00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, bajo el siguiente procedimiento de evaluación. De conformidad con los artículo 27 y 43 de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se realizó el procedimiento de contratación en la modalidad de invitación a cuando menos 3 tres personas de dicha obra, invitando a los contratistas: **CORPORATIVO BEYMA S.A DE C.V., INGENIEROS CASTILLO DEL TORO S.A DE .V. y PREMIUM INGENIERÍA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE**

C.V. Que del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnica y Económica, se hizo del conocimiento a los concursantes, que con fundamento en el artículo 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y los artículos 59 y 60 del reglamento de la misma, en este acto, los documentos solo se analizaron en forma cuantitativa, sin entrar a la revisión de su contenido, bastando la presentación de éstos, siendo que las empresas presentadas, hicieron la presentación de sus propuestas en tiempo y forma, con las siguientes cantidades: - - - - -

LICITADOR O CONCURSANTE	MONTO DE PROPUESTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
CORPORATIVO BEYMA S.A DE C.V.	\$2'920,814.15 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 15/100 M.N.), CON IVA INCLUIDO	20 VEINTE DÍAS NATURALES	NINGUNA
INGENIEROS CASTILLO DEL TORO S.A DE C.V.	\$2'889,989.41 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 41/100 M.N.), CON IVA INCLUIDO	20 VEINTE DÍAS NATURALES	NINGUNA
PREMIUM INGENIERÍA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	\$2'914,474.56 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.)	20 VEINTE DÍAS NATURALES	NINGUNA

Con apoyo en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y de su Reglamento, y del Capítulo IV de las bases de concurso que contiene los lineamientos y el método de la Evaluación por el mecanismo de puntos, se determinó que los participantes cumplieron con las especificaciones solicitadas. Posteriormente se realiza evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas, la que se llevó a cabo en los términos establecidos en los artículos 38, de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 46, 63 fracción II del Reglamento de dicha Ley, en relación con lo establecido en el capítulo V de las

bases de concurso, que determinaron **los Motivos para rechazar o aceptar las propuestas de los contratistas invitados**, y para ello, en todos los casos que a continuación se relacionarán se verificó que se encontrará debidamente integrada la documentación que fue solicitada. Posteriormente se evaluó el contenido de los mismos de los documentos conforme a los criterios de evaluación establecidos en la documentación que rige el procedimiento de la modalidad por la que se concursó. - - - - -

LICITANTE	MOTIVOS PARA RECHAZAR SU PROPUESTA
INGENIEROS CASTILLO DEL TORO S.A DE .V.	NIGUNA
CORPORATIVO BEYMA S.A DE C.V.	REBASA EL TECHO PRESUPUESTAL
PREMIUM INGENIERÍA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	REBASA EL TECHO PRESUPUESTAL

Dando continuidad con la evaluación y de conformidad con los artículos 11, 27, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las obras y contratos se adjudicarán al o a los concursantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; por lo que revisada la documentación legal de las participantes y verificando que las proposiciones se apegaran a las especificaciones técnicas solicitadas, se procedió a la asignación de puntos en cada uno de los rubros y sub rubros, a los contratistas que pasan a la segunda etapa de evaluación, tal y como se muestra en cada uno de los casos de las propuestas que fueron evaluadas, confrontando la oferta en base al estudio de mercado, en virtud de las propuestas presentadas y así como las condiciones financieras cotizadas por el participante, orientándose la adjudicación a la empresa que presento la oferta más conveniente para la convocante, como se aprecia en el siguiente cuadro anexo. - - - - -

NOMBRE DE LA OBRA:		"Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle Jazmín"	
NUMERO DE CONCURSO:		DOP/FFICD/2018-01	
LICITANTE:		INGENIEROS CASTILLO DEL TORO S.A DE .V.	
Propuesta Técnica de 37.5 a 50 pts			
RUBRO DE CALIDAD (20 PTS)			
Concepto	Puntuación Maxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
PE-5 Revisión de cantidades, precios de mercado, materiales, marcas, rendimientos de material	5	5	
PT-10 Programa de Ejecución	2.5	2.5	
PT-11 Erogaciones calendarizadas	2.5	2.5	
PT-7 Planeación Integral.	10	8.7	
Puntuación Rubro de Calidad:		18.7	
RUBRO CAPACIDAD DEL LICITANTE (15 PTS)			
Concepto	Puntuación Maxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
Experiencia en obras	1.8	1.8	
Evaluación del personal Técnico (Competencias y Habilidades)	3.6	3.6	
Evaluación del personal Técnico (Dominio de software y herramientas)	0.6	0.6	
Evaluación de sus recursos economicos	8	8	
Participación en la empresa de personas con capacidades diferentes	1	0	
Puntuación Rubro de Capacidad del concursante:		14	
RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (15 PTS)			
Concepto	Puntuación Maxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
Cumplimiento de Contratos	7.5	7.5	
Especialidad Comprobada	7.5	7.5	
Puntuación Rubro de experiencia y capacidad:		15	
Puntuación Total de Propuesta Técnica:		47.7	
Propuesta Economica (50 pts)			
Importe (sin IVA) de propuesta economica	2,499,990.87		50
		Puntuación:	
Puntuación Final (Técnico + Económico) =		97.7	

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 11, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44 y demás relativos aplicables de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 44, 45, 59, 60, 63 fracción II, 68, 69 y 77 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en apoyo a los capítulos segundo, tercero, cuarto, y quinto de las bases de la concurso en cuestión, así como el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En base al análisis señalado en líneas anteriores, la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas propusieron adjudicar la obra: **“Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la***

calle Jazmín”, en los términos y montos siguientes, se le adjudican el total de las partidas al contratista INGENIEROS CASTILLO DEL TORO S.A DE C.V., se le adjudican el total de las partidas, por un Importe total de \$2’889,989.41 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 41/100 M.N.), CON IVA INCLUIDO. La Obra y procedimiento descrito en líneas anteriores, fue **APROBADA POR UNIMIDAD, de los presentes**, en sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, convocada por medio de oficio 317/2018, notificada a sus integrantes el día 06 seis de Diciembre del año en curso, y celebrada del día 7 siete de Diciembre del año 2018 dos mil dieciocho en la siguiente forma: 07 SIETE VOTOS a favor del **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR** (Como **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**, y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL** y **PRESIDENTE DEL COMITÉ**, de acuerdo con la designación como suplente por parte del C. **J.JESUS GUERRERO ZÚÑIGA**, en la primera sesión ordinaria del comité, celebrada en el 14 catorce de Noviembre del año en curso), así mismo **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, en su carácter de Síndico municipal, el **ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, como suplente del **LIC. EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA**, en su carácter de Contralor Municipal (designado por oficio número 353/2018, de fecha 13 de Noviembre de 2018 y presentando al comité el 14 de mismo mes y año); **LIC. MARÍA LUISJUAN MORALES**, en su carácter de Regidor Presidente de la comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y regularización de Tenencia de la Tierra, el **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ**,

en su carácter de Coordinador General de Gestión de la Ciudad, el **ARQ. ROBERTO FABIAN DE LA CRUZ**, Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco Sur de Jalisco y el **ING. ALBERTO GUERRA SOTO MAYOR**, en representación del **ING. JONATHAN FLORES MORENO**, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco. **CONSIDERANDO:** Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Los integrantes del Comité dictaminamos procedente la adjudicación de las obras antes mencionadas, aprobando, ratificando, autorizando en lo general y en lo particular el presente dictamen, así como el dictamen emitido en conjunto por la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y la Dirección de Obras Públicas, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente a propuesta para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento. **SEGUNDO.-** Se ratifique y se apruebe dicho dictamen emitido por el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande y se autoriza el inicio de la ejecución de las obras a riesgo y costo del Contratista, de conformidad a los tiempos establecidos de la convocatoria y las Bases de Concurso, y en los términos con el Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los

periodos determinados por la convocante, para los efectos legales correspondientes, dichos documentos forman parte del expediente Unitario de Obra Pública en resguardo de la Dirección de Obras Públicas de este Municipio. **TERCERO.-** Se autoriza al C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, al LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, en su carácter de SECRETARIO GENERAL; a la MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, en su carácter de SÍNDICO MUNICIPAL; al ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ, en su carácter de COORDINADOR GENERAL DE LA GESTIÓN DE LA CIUDAD; al ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR, en su carácter de DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y al ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL todos en funciones, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el contrato de obra pública de precios unitarios de las obras antes mencionadas, con los contratistas propuestos y designados. **CUARTO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en la proporción de la información que conforma el expediente unitario de obra y concurso para la elaboración de los contratos. **QUINTO.-** Se Instruye a la Dirección de Obra Públicas para que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 39 Bis de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. **SEXTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la

Hacienda Municipal, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas, y a los contratistas ganadores para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 07 DEL 2018 “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE **JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA**” **J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA** Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su representación y como suplente el Arq. Jesús Eugenio Campos Escobar, designado en la Sesión Ordinaria del Comité, celebrada el 14 catorce de Noviembre del año en curso **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Síndico Municipal **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ** Encargado de la Hacienda Municipal **LIC. EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA** Contralor Municipal En su representación el Arq. Julio César López Frías, designado como suplente por oficio número 353/2018, de fecha 13 de Noviembre de 2018 y representando al Comité el día 14 del mismo mes y año. **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ** Coordinador General de Gestión de la Ciudad **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR** Director de Obras Públicas **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **ING. JONATHAN FLORES MORENO** Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco. **ARQ. ROBERTO FABIAN DE LA CRUZ** Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de

Jalisco C. REPRESENTANTE MUNICIPAL DE LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION. FIRMAN” -----

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:
 Muchas gracias Regidora. ¿Alguien que desee hacer uso de la voz?.... De no ser así pongo a su consideración la aprobación del punto No. 11 once, del Dictamen aprobado por la C. Regidora María Luis Juan Morales, si tienen a bien aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos a favor. 1 voto se abstiene: Del C. Regidor Noé Saúl Ramos García. Aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. -----**

DUODÉCIMO PUNTO: Dictamen del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, que propone la autorización de la ejecución de la obra denominada: “Construcción de Parque Lineal Montaña Oriente”, a ejecutarse con recursos provenientes del Programa: “Fortalecimiento Financiero para la inversión 2018”, Convenio C. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. **C. Regidora María Luis Juan Morales: DICTAMEN DEL CÓMITE DE OBRA PÚBLICA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINANDA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL “MONTAÑA ORIENTE” A EJECUTARSE CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA “FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018 CONVENIO C”, De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la**

*Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente, legislación aplicable para recursos de procedencia federal, y con las atribuciones conferidas en los artículos 7 fracciones IV, V, VIII, 8 y 9 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, en base a los siguientes **ANTECEDENTES**: I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. II.- Que de conformidad con el artículo 25 fracción VII de la Ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como los artículos 5 fracción I y 77 fracciones IV, V, VIII, 8 y 9, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la obra pública y servicios relacionados con la misma, a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento para las aprobaciones de las contrataciones. III.- Que en **Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 71 setenta y uno celebrada el día 21 veintiuno de Agosto del 2018, en el punto número 3 tres del orden del día, se autorizó la celebración de los respectivos instrumentos jurídicos necesarios con el GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO por medio de la***

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF), así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de las diversas obras, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2018 con recursos federales del programa **“PROGRAMA FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018, CONVENIO C”**, aprobados para ejecutarse en el ejercicio Fiscal 2018, para la obra **“Construcción de parque lineal “Montaña Oriente”**, con un techo presupuestal de **\$9'200,000.00 (Nueve millones Doscientos mil de pesos 00/100 M.N.)** IV.– Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos **27, 41, 43** de la Ley en materia federal denominada **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas**, y así como el artículo 33 del Reglamento de dicha Ley, de conformidad a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en el anexo 9 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de noviembre del 2017, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Licitación Pública, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido en la legislación correspondiente así como las reglas de operación y criterios correspondientes respecto al programa **“FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018 Convenio C”**, aprobados para el **ejercicio Fiscal 2018**. V.– Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones de conformidad con la legislación correspondiente, así como las reglas de operación

y criterios del programa **FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018 Convenio C**", con cargo al ramo general 23 provisiones salariales y económicas, en el marco del presupuesto de egresos de la federación del ejercicio presupuestal 2018, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la ley en materia federal denominada **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos. **VI.-** Que en Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, de fecha 10 diez de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, se aprobó la procedencia de Licitación Pública Nacional, en observancia a lo que dispone el artículo 11 del Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que faculta Coordinador General de Gestión de la ciudad, en conjunto con el Director de Obras Públicas, para que integren los expedientes unitarios de obra pública; **VII.-** De acuerdo con el Acta entrega-recepción de fecha 1º primero de Octubre del 2018, por el cambio de administración quedo como asunto en trámite el procedimiento de licitación y la contratación de la obras mencionadas, el cual recibió el actual Director de obras Públicas, y de conformidad con los artículos 30, 31 y 33 de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se autorizó que se realizara el Procedimiento de Licitación Pública Nacional, correspondiente a un tiempo mínimo, por la premura de encontrarnos al cierre del ejercicio fiscal, sin que

implique el limitar el número de participantes en la licitación correspondiente, por parte de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y de la Dirección de Obras Públicas se llevó a cabo dicho proceso, así como la publicación de la convocatoria, previo dictamen que se presentó al Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, el día 10 diez de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, siendo así como la publicación de las bases y convocatorias en el sistema Compranet, desde el día 21 veintiuno de Noviembre del presente año. Se realizaron las respectivas **Visitas al lugar de la Obra**, durante el día 23 veintitrés del mes de Noviembre del presente año, así como las **Juntas de Aclaraciones** respectivamente el día 23 veintitrés de Noviembre del 2018. Así mismo se realizaron los **Actos de presentación y apertura de proposiciones** el día 30 treinta de Noviembre del año 2018, contando con la presencia del Auditor de Obra Pública por parte de la Contraloría Municipal durante todo el proceso, así se procedió a su revisión técnica y económica de las propuestas que presentaron por parte de los contratistas. **VIII.-** Posteriormente y previa integración del respectivo expediente técnico, y estudio, de la Coordinación de Gestión de la Ciudad en conjunto con la Dirección de Obras Públicas del Municipio, y con el objeto de verificar que las obras se contraten en sujeción a los requerimientos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y de su Reglamento, se procedió a realizar la evaluación del análisis de las proposiciones presentadas, del cual dio como resultado el fallo de los procedimientos señalados, el cual se presentó para su aprobación ante el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, **en Sesión**

Extraordinaria convocada por medio de oficio 317/2018, notificada a sus integrantes el día 06 seis de Diciembre del año en curso, y celebrada el día 07 siete de Diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, de la obra “**Construcción de parque lineal “Montaña Oriente”**”, ubicada en Avenida Cruz Roja, entre las calles Jalisco y Obispo Serafín Vázquez Elizalde en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con un techo presupuestal **de \$9’200,000.00 (Nueve millones Doscientos mil de pesos 00/100 M.N.)** bajo el **siguiente procedimiento de evaluación.** De conformidad con los artículo 27 y 43 de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se realizó el procedimiento de contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional de dicha obra, en la cual mostraron interés por medio del sistema de compranet las empresas ARCUS INFRAESTRUCTURA NACIONAL S.A. DE C.V., ING. ENRIQUE BENAVIDES MEJIA, CONSORCIO ESPECIALIZADO EN OBRAS CIVILES S.A. DE C.V., D’CONCREFOCC S.A. DE C.V., ELECTROMECHANICA CIVIL Y PAVIMENTOS S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA NIGU S.A DE C.V., PROGYM S. DE R.L. DE C.V., TAQ SISTEMAS MEDICOS y CORPORATIVO BEYMA S.A DE C.V.. De los anteriores contratistas solo presentación y comparecieron al acto de presentación y apertura de propuestas, los contratistas CORPORATIVO BEYMA S.A DE C.V., ING. ENRIQUE BENAVIDES MEJIA y CONSTRUCTORA NIGU S.A DE C.V. En el Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnica y Económica, se hizo del conocimiento a los concursantes, que con fundamento en el artículo 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y los artículos 59 y

60 del reglamento de la misma, en este acto, los documentos solo se analizaron en forma cuantitativa, sin entrar a la revisión de su contenido, bastando la presentación de éstos, siendo que las empresas presentadas, hicieron la presentación de sus propuestas en tiempo y forma, con las siguientes cantidades: - - - - -

LICITADOR O CONCURSANTE	MONTO DE PROPUESTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
CORPORATIVO BEYMA S.A DE C.V.	\$9'269,744.78 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO	20 DÍAS NATURALES	NINGUNA
ING. ENRIQUE BENAVIDES MEJIA	\$9'149,669.24(NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 24/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO	20 DÍAS NATURALES	NINGUNA
CONSTRUCTORA NIGU S.A. DE C.V.	\$9'171,868.71 (NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO	20 DÍAS NATURALES	NINGUNA

Con apoyo en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y de su Reglamento, y del Capítulo IV de las bases de concurso que contiene los lineamientos y el método de la Evaluación por el mecanismo de puntos, se determinó que los participantes cumplieron con las especificaciones solicitadas. Posteriormente se realiza evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas, la que se llevó a cabo en los términos establecidos en los artículos 38, de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 46, 63 fracción II del Reglamento de dicha Ley, en relación con lo establecido en el capítulo V de las bases de concurso, que determinaron **los Motivos para rechazar o aceptar las propuestas de los contratistas invitados**, y para ello, en todos los casos que a continuación se relacionarán se verificó que se encontrará debidamente integrada la documentación que fue solicitada. Posteriormente se evaluó el contenido de los mismos de los documentos

conforme a los criterios de evaluación establecidos en la documentación que rige el procedimiento de la modalidad por la que se concursó. - - - - -

LICITANTE	MOTIVOS PARA RECHAZAR SU PROPUESTA
CONSTRUCTORA NIGU S.A. DE C.V.	NIGUNA
ING. ENRIQUE BENAVIDES MEJIA	1.- EN EL DOCUMENTO PT 9.- (LISTADO DE CONTRATOS SUSCRITOS) NO LO PRESENTA ACTUALIZADO 2.- EN EL DOCUMENTO PE 6.- (ANALISIS , CALCULO E INTEGRACION DE FACTOR DE SALARIO REAL)TOMA EN CUENTA EL SALARIO MINIMO DEL AÑO ANTERIOR)
CORPORATIVO BEYMA S.A DE C.V.	REBASA EL TECHO PRESUPUESTAL

Dando continuidad con la evaluación y de conformidad con los artículos 11, 27, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las obras y contratos se adjudicarán al o a los concursantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; por lo que revisada la documentación legal de las participantes y verificando que las proposiciones se apegaran a las especificaciones técnicas solicitadas, se procedió a la asignación de puntos en cada uno de los rubros y sub rubros, a los contratistas que pasan a la segunda etapa de evaluación, tal y como se muestra en cada uno de los casos de las propuestas que fueron evaluadas, confrontando la oferta en base al estudio de mercado, en virtud de las propuestas presentadas y así como las condiciones financieras cotizadas por el participante, orientándose la adjudicación a la empresa que presento la oferta más conveniente para la convocante, como se aprecia en el siguiente cuadro anexo. - - - - -

NOMBRE DE LA OBRA:	"Construcción de parque lineal "Montaña Oriente"		
NUMERO DE CONCURSO:	DOP/FFIC/2018-04		
LICITANTE:	CONSTRUCTORA NIGU S.A. DE C.V.		
Propuesta Técnica de 37.5 a 50 pts			
RUBRO DE CALIDAD (20 PTS)			
Concepto	Puntuación Maxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
PE-5 Revisión de cantidades, precios de mercado, materiales, marcas, rendimientos de material	5	5	
PT-10 Programa de Ejecución	2.5	2.5	
PT-11 Erogaciones calendarizadas	2.5	2.5	
PT-7 Planeación Integral.	10	10	
Puntuación Rubro de Calidad:			20
RUBRO CAPACIDAD DEL LICITANTE (15 PTS)			
Concepto	Puntuación Maxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
Experiencia en obras	1.8	1.8	
Evaluación del personal Técnico (Competencias y Habilidades)	3.6	3.6	
Evaluación del personal Técnico (Dominio de software y herramientas)	0.6	0.6	
Evaluación de sus recursos economicos	8	8	
Participación en la empresa de personas con capacidades diferentes	1	0	
Puntuación Rubro de Capacidad del concursante:			14
RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (15 PTS)			

NOMBRE DE LA OBRA:	"Construcción de parque lineal "Montaña Oriente"		
NUMERO DE CONCURSO:	DOP/FFIC/2018-04		
LICITANTE:	ING. ENRIQUE BENAVIDES MEJIA		
Propuesta Técnica de 37.5 a 50 pts			
RUBRO DE CALIDAD (20 PTS)			
Concepto	Puntuación Maxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
PE-5 Revisión de cantidades, precios de mercado, materiales, marcas, rendimientos de material	5	5	
PT-10 Programa de Ejecución	2.5	2.5	
PT-11 Erogaciones calendarizadas	2.5	2.5	
PT-7 Planeación Integral.	10	7.9	
Puntuación Rubro de Calidad:		17.9	
RUBRO CAPACIDAD DEL LICITANTE (15 PTS)			
Concepto	Puntuación Maxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
Experiencia en obras	1.8	1.8	
Evaluación del personal Técnico (Competencias y Habilidades)	3.6	3.6	
Evaluación del personal Técnico (Dominio de software y herramientas)	0.6	0.6	
Evaluación de sus recursos economicos	8	8	
Participación en la empresa de personas con capacidades diferentes	1	0	
Puntuación Rubro de Capacidad del concursante:		14	
RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (15 PTS)			
Concepto	Puntuación Maxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
Cumplimiento de Contratos	7.5	7.5	
Especialidad Comprobada	7.5	7.5	
Puntuación Rubro de experiencia y capacidad:		15	
PUNTUACION TOTAL DE PROPUESTA TECNICA:		46.9	
Propuesta Economica (50 pts)			
Importe (sin IVA) de propuesta economica	\$ 7,887,645.90	PUNTUACION:	50
PUNTUACION FINAL (TECNICO + ECONOMICO) =		96.9	

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 11, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44 y demás relativos aplicables de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados

con las Mismas; artículos 44, 45, 59, 60, 63 fracción II, 68, 69 y 77 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en apoyo a los capítulos segundo, tercero, cuarto, y quinto de las bases de la concurso en cuestión, así como el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En base al análisis señalado en líneas anteriores, la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas propusieron adjudicar la obra: **“Construcción de parque lineal “Montaña Oriente”**, en los términos y montos siguientes, al contratista: **CONSTRUCTORA NIGU S.A. DE C.V.**, se le adjudican el total de las partidas, por un importe total de **\$9'171,868.71 (NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO**. La Obra y procedimiento descrito en líneas anteriores, fue **APROBADA POR UNIMIDAD, de los presentes**, en sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, convocada por medio de oficio 317/2018, notificada a sus integrantes el día 06 seis de Diciembre del año en curso, y celebrada del día 7 siete de Diciembre del año 2018 dos mil dieciocho en la siguiente forma: **07 SIETE VOTOS** a favor del **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR** (Como **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**, y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL y PRESIDENTE DEL COMITÉ**, de acuerdo con la designación como suplente por parte del **C. J.JESUS GUERRERO ZÚÑIGA**, en la primera sesión ordinaria del comité, celebrada en el 14 catorce de Noviembre del año en curso), así mismo **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, en su carácter de Síndico municipal; el

ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS, en representación y como suplente del **LIC. EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA**, en su carácter de Contralor Municipal (designado por oficio número 353/2018, de fecha 13 de Noviembre de 2018 y presentando al comité el 14 de mismo mes y año), **LIC. MARÍA LUISJUAN MORALES**, en su carácter de Regidor Presidente de la comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y regularización de Tenencia de la Tierra, el **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ**, en su carácter de Coordinador General de Gestión de la Ciudad, el **ARQ. ROBERTO FABIAN DE LA CRUZ**, Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco Sur de Jalisco y el **ING. ALBERTO GUERRA SOTO MAYOR**, en representación del **ING. JONATHAN FLORES MORENO**, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco. **CONSIDERANDO:** Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Los integrantes del Comité dictaminamos procedente la adjudicación de las obras antes mencionadas, aprobando, ratificando, autorizando en lo general y en lo particular el presente dictamen, así como el dictamen emitido en conjunto por la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y la Dirección de Obras Públicas, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente a propuesta para su discusión y

aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento. **SEGUNDO.-** Se ratifique y se apruebe dicho dictamen emitido por el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande y se autoriza el inicio de la ejecución de las obras a riesgo y costo del Contratista, de conformidad a los tiempos establecidos de la convocatoria y las Bases de Concurso, y en los términos con el Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, para los efectos legales correspondientes, dichos documentos forman parte del expediente Unitario de Obra Pública en resguardo de la Dirección de Obras Públicas de este Municipio. **TERCERO.-** Se autoriza al C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, al LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, en su carácter de SECRETARIO GENERAL; a la MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, en su carácter de SÍNDICO MUNICIPAL; al ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ, en su carácter de COORDINADOR GENERAL DE LA GESTIÓN DE LA CIUDAD; al ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR, en su carácter de DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y al ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL todos en funciones, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el contrato de obra pública de precios unitarios de las obras antes mencionadas, con los contratistas propuestos y designados. **CUARTO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en la proporción de la información

que conforma el expediente unitario de obra y concurso para la elaboración de los contratos **QUINTO.-** Se Instruye a la Dirección de Obras Públicas para que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 39 Bis de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. **SEXTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas, y a los contratistas ganadores para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 07 DEL 2018** “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA” **J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA** Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su representación y como suplente el Arq. Jesús Eugenio Campos Escobar, designado en la Sesión Ordinaria del Comité, celebrada el 14 catorce de Noviembre del año en curso **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Síndico Municipal **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ** Encargado de la Hacienda Municipal **LIC. EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA** Contralor Municipal En su representación el Arq. Julio César López Frías, designado como suplente por oficio número 353/2018, de fecha 13 de Noviembre de 2018 y representando al Comité el día 14 del

mismo mes y año. **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ** Coordinador General de Gestión de la Ciudad **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR** Director de Obras Públicas **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **ING. JONATHAN FLORES MORENO** Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco. **ARQ. ROBERTO FABIAN DE LA CRUZ** Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco **C. REPRESENTANTE MUNICIPAL DE LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION. FIRMAN”** -----

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Señores Regidores, pongo a su consideración la aprobación del punto No. 12 doce, Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública, que propone la C. Regidora María Luis Juan Morales, quiénes estén por la afirmativa de aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **10 votos a favor. 6 votos se abstienen: Del C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, del C. Regidor Vicente Pinto Ramírez, del C. Regidor Noé Saúl Ramos García, de la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez y del C. Regidor José Romero Mercado, Aprobado por mayoría absoluta.** - - - -

DÉCIMO TERCER PUNTO: PUNTO RETIRADO. - - - - -

DECIMO CUARTO PUNTO: Dictamen de las Comisiones de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que autoriza firma de Convenio modificadorio de Contrato de Obra Pública sobre precios unitarios y tiempo determinado No. DOP/FONDEREG/2018-01 de la Obra:

“Rehabilitación de Andador Peatonal Laguna de Zapotlán en Ciudad Guzmán, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. **C. Regidora María Luis Juan Morales: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quienes motivan y suscriben C. LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, MTRA. CINDY ESTEFANÍA GARCÍA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LCP. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ, MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ, en nuestro carácter de Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, artículos 5,10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo que establecen los arábigos 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno:*

DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Y HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA FIRMA DE CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA

PÚBLICA SOBRE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. DOP/FONDEREG/2018-01 DE LA OBRA “REHABILITACIÓN DE ANDADOR PEATONAL LAGUNA DE ZAPOTLÁN EN CIUDAD GUZMÁN, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO” de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES:** **I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** Es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes reglamentarias expedidas por el H. Congreso de la Unión, particularmente la normatividad aplicable a obra pública. **III.-** Que el Ayuntamiento declaró que tiene personalidad jurídica para suscribir contratos, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 párrafo I, fracción I, Artículo 86 párrafo I y IV, artículo 88 fracción II, y 89 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco;

Artículos 2, 3,37 fracción II, 38 fracción II, 47 fracciones I, XI, 52 fracciones I y II, 67, 75 fracción II, 78, 79 fracción II inciso c) de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación los numerales 1, 8, 18, 19, 20, 26, 47, 48, 64, 67 fracción II, 73, 74, 75, 104, 105, 106, y demás relativos de la Ley de Obra Pública del Estado Jalisco, de aplicación supletoria esto de conformidad con los artículos octavo y noveno transitorios de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de noviembre del año 2017, así como a lo estipulado en los lineamientos de operación del Recurso del programa “Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2018 FONDEREG” Así mismo con lo que establece los lineamientos y mecánica operativa del proyecto de obra, la cual mediante el respectivo proyecto contenido en planos, presupuesto, especificaciones, normas de calidad, programas, calendario de obra y precio unitarios aprobados se especificaron en la obra denominada **“REHABILITACIÓN DE ANDADOR PEATONAL LAGUNA DE ZAPOTLÁN EN CIUDAD GUZMÁN, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, con un techo presupuestal de **\$4´551,724.14 (cuatro millones quinientos cincuenta y uno mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.)**, con un monto contratado de **\$4´141,429.45 (cuatro millones ciento cuarenta y un mil cuatrocientos veintinueve pesos 45/100 M.N.)**, con el IVA incluido, por el contratista **CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR DE TECA S.A. DE C.V** restando un monto disponible para ampliación de metas de **\$410,294.69 (cuatrocientos diez mil doscientos**

noventa y cuatro pesos 69/100 M.N.), IV.- Estableciendo dentro del referido **CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO**, en sus cláusulas **décima segunda y décima tercera**, que si existiere la necesidad de modificar el monto del citado contrato en virtud de que para terminar la obra contratada en los tiempos establecidos, es necesario realizar obras extraordinarias no contempladas en las bases del concurso ni en el presupuesto suscrito por el contratista y que se detallan en la lista anexa; y que dichas obras se refieren a la adecuación y así poder ejecutar y terminar la obra contratada, por ello atendiendo al contrato de obra se contempla celebrar convenio modificadorio, en el entendido que dicho convenio, con la finalidad de realizar ajuste de costos, conforme al artículo 73, 74 y 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, de aplicación supletoria esto de conformidad con los artículos octavo y noveno transitorio de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 32 fracción II párrafo segundo y el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. VI- Así las cosas, al último informe de avances físico-financiero presentado al Gobierno Municipal, en cuanto a las reglas de operación y comprobación de recursos estatales del **Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2018 FONDEREG**, para la ejecución de diversas Obras para el ejercicio fiscal 2018, en el cual se detalló el nivel de avance de construcción y equipamiento del Proyecto municipal denominado **“REHABILITACIÓN DE ANDADOR PEATONAL LAGUNA DE ZAPOTLÁN EN CIUDAD GUZMÁN, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, con

número de Obra: DOP/FONDEREG/2018-01 y en virtud de haberse concluido el proyecto en su totalidad, y al tener un remanente, es que fue solicitado a dicho ente la **AMPLIACIÓN DE METAS** y siendo así mismo necesario realizar el convenio modificadorio, por una cantidad excedente del techo presupuestal de **\$410,294.69 (cuatrocientos diez mil doscientos noventa y cuatro pesos 69/100 M.N.), con IVA incluido**, misma cantidad que no rebasa el 25% del monto total del contrato celebrado; cantidad que se tomara del remanente del techo financiero destinado a la ejecución de dicha obra, de conformidad con el artículo 32 fracción II segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad hacendaria, que determina que los ingresos que genere cada proyecto de infraestructura productiva de largo plazo, durante la vigencia de su financiamiento, sólo podrán destinarse al pago de las obligaciones fiscales atribuibles al propio proyecto, las de inversión física y costo financiero del mismo, así como de todos sus gastos de operación y mantenimiento y demás gastos asociados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Deuda Pública. Los remanentes serán destinados a programas y proyectos de inversión de las propias entidades, distintos a proyectos de infraestructura productiva de largo plazo o al gasto asociado de éstos; la cual dicha cantidad que se tomara del remanente del techo financiero destinado a la ejecución de dicha obra; ilustrando dicho ajuste en el punto tres de antecedentes del presente dictamen:

FUNDAMENTO LEGAL Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la ejecución señalada en los puntos que anteceden, y por los motivos expuestos en los mismos y en apego a lo establecido en los artículos 204, 205 y 206 de la

Ley de Obra Pública del estado de Jalisco, que a la letra dice:

Artículo 205. El ajuste de costos puede realizarse mediante alguno de los siguientes procedimientos: I. La revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste; II. La revisión por grupo de precios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar representen cuando menos el ochenta por ciento del importe total faltante del contrato; y III. En el caso de trabajos en que se establezca la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo puede determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones. En el último caso, cuando los contratistas no estén de acuerdo con la proporción de la intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, puede solicitar su revisión para ser corregidos. Cuando no haya acuerdo debe aplicarse el procedimiento de la fracción I. Artículo 206. Los ajustes de costos deben calcularse: I. A partir de la fecha del aumento o reducción en el costo de los insumos; II. Respecto de los trabajos pendiente de ejecutar; III. Con base en los índices nacionales de precios productor con servicios, que determine el Banco de México, o en su defecto, por los índices calculados por el ente público conforme a los precios que investiguen y los lineamientos y metodología que expida el propio Banco de México; y IV. Conforme al programa de ejecución del contrato o, en caso de atraso no imputable al contratista con respecto al programa convenido. Cuando el atraso sea por causa imputable al contratista, procede el ajuste de costos, exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa convenido. Artículo 207. Los precios originales del contrato deben permanecer fijos

hasta la terminación de la obra pública. El ajuste debe aplicarse a los costos directos. Los porcentajes de indirectos deben permanecer constantes durante el ejercicio del contrato, y sólo procede su ajuste por modificaciones a la duración de la obra, por causas no imputables al contratista. El costo por financiamiento está sujeto a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición. El factor de utilidad debe ser invariable durante el ejercicio del contrato. **CONSIDERANDOS:** En virtud de lo anterior se cumplen con los requisitos legales para autorizar al Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, por conducto de sus representantes legales para la **CELEBRACION DEL CONVENIO MODIFICATORIO** del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. DOP/FONDEREG/2018-01** , de la obra pública de nominada: **“REHABILITACIÓN DE ANDADOR PEATONAL LAGUNA DE ZAPOTLÁN EN CIUDAD GUZMÁN, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”** ubicado en, tramo comprendido desde la esquina Av. Cristóbal Colón con Andador Sur de la colonia Morelos, hasta las anteriores instalaciones del Polideportivo Náutico de Zapotlán el Grande, Jalisco, que albergan la escuela de remo y canotaje, del CODE, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; **bajo el Número de Obra: DOP/FONDEREG/2018-01**, por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 42, 64 y 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, y en apego a lo establecido en los artículos **73, 74 y 75 de la Ley de Obra Pública del estado de jalisco**, de aplicación supletoria esto de conformidad con los artículos octavo y noveno transitorios

de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; **así como el artículo 32 fracción II párrafo segundo y el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento interior del Ayuntamiento, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras públicas, Planeación urbana y Regularización de la tenencia de la tierra y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión de comisiones, en la que se presentó la información respectiva por parte del departamento de COPLADEMUN y la Dirección de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el cual se aprueba por **UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DE DICHA COMISIÓN**, en Sesión Extraordinaria de las Comisiones Edilicias de Obras públicas, Planeación urbana y Regularización de la tenencia de la tierra y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, el día **07 siete de Diciembre del año 2018**, por lo que se procede a emitir los siguientes puntos de acuerdo, proponiéndose para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza en lo general y en lo particular, se instruya a los C. C. **PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL, COORINADOR GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD y DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA**, para que **CELEBREN CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. DOP/FONDEREG/2018-01** de la obra: **“REHABILITACIÓN DE ANDADOR PEATONAL LAGUNA DE ZAPOTLÁN EN**

CIUDAD GUZMÁN, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO” de conformidad a lo establecido en el artículo 73, 74 y 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, de aplicación supletoria esto de conformidad con los artículos octavo y noveno transitorios de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 32 fracción II párrafo segundo y el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el contratista de las obras a que se refiere el antecedente III del presente dictamen; por las cantidades desglosadas en las tablas antes mencionadas y por reunir los requisitos previstos por las leyes de la materia. **SEGUNDO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas, Coordinador General de Construcción de Comunidad, así como al Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. DICIEMBRE 07 DE 2018** 2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” **“2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la

Tierra y Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, y Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **PROFR. NOE SAUL RAMOS GARCIA** Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **LIC. LIZETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ** Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; **LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** Regidor vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **LIC. MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA** Regidor vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal. **FIRMAN. C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Señores Regidores pongo a su consideración la aprobación del punto presentado por la C. Regidora María Luis Juan Morales, por lo que les pido si tienen a bien aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - -**

DÉCIMO QUINTO PUNTO: Dictamen de las Comisiones de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que autoriza el inicio de consulta pública para el cambio de densidad, de la parcela número 91, Z1 P2/14, ubicado a un costado del CUSUR. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. **C. Regidora María Luis Juan Morales: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

PRESENTE: Quienes motivan y suscriben CC. **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, MTRA. CINDY ESTEFANÍA GARCÍA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LCP. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ, MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA,** en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4 punto número 25, artículos 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en lo que establecen los arábigos 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno:

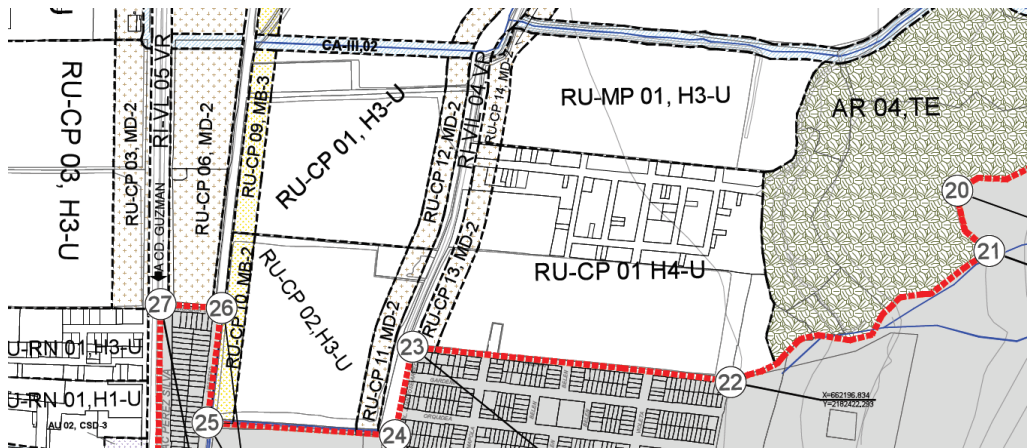
DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; que propone modificación de densidad; de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES: I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y

administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- Es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes reglamentarias expedidas por el H. Congreso de la Unión, particularmente la normatividad aplicable al Desarrollo Urbano. III.- Toda vez que se recibió oficio 197/2018, enviado al C. MARIA LUIS JUAN MORALES, por parte del Director de Ordenamiento Territorial, M. Arq. SERGIO ALEJANDRO RUIZ LAZARITT, el cual emitió un Dictamen Técnico que pone a consideración de la Comisión Edilicia de Obras Públicas; Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra la propuesta de modificación de la densidad de la Parcela Número 91 Z1 P2/14 del Ejido de Ciudad Guzmán, Jalisco, antes, ahora, predio urbano sin número oficial ubicado al Norte de esta Ciudad, con número de cuenta catastral U043156, con una extensión superficial de 58,803.96 metros cuadrados de acuerdo a la Escritura Pública Número 29,755, de fecha 02 de Noviembre del año 2016, otorgada ante la fe del Licenciado EDUARDO PAEZ CASTELL, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 4 de esta Municipalidad, y según notificación de avalúo técnico por manifestación de excedencia, emitida por la Dirección de Catastro Municipal,

con una extensión superficial de 59,247.290 metros cuadrados, clasificado como Reserva Urbana a Corto Plazo, Habitacional Unifamiliar Densidad Media (**RU-CP 04, H3-U**), asimismo, al norte se encuentra afectado por un Área de Restricción por Vialidad Colectora (**RI-VL 08, VC**) y un Área de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua (**CA-III, 03**), al sur se encuentra afectado por un Área de Restricción por Vialidad Colectora (**RI-VL 10, VC**) y al Oeste en se encuentra afectado por un Área de Restricción por Vialidad Colectora (**RI-VL 09, VC**) de conformidad con el Plan Parcial Distrito 2 “LAGO DE ZAPOTLÁN”, Subdistrito 2 “EL QUEMADO” del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población Zapotlán El Grande, Jalisco, **cuya solicitud es autorizar el cambio de densidad del predio materia del presente dictamen, a una densidad alta, es decir, Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)**. Motivado por solicitud la Sociedad Mercantil denominada “CONSTRUCTORA ROASA” S. A. de C. V., a través de su representante legal el Ingeniero JUAN ANTONIO ACEVES GONZALEZ en atención al escrito de fecha de recibido por la Dirección de Ordenamiento Territorial, el día 07 de Diciembre del año 2018, donde solicita el CAMBIO DE DENSIDAD, en razón de que abonará a la re densificación sustentable, es decir, una ciudad compacta, cohesión social, financiamiento y apoyos para vivienda, por consiguiente, beneficiará a una gran cantidad de población en esa zona, dotándola de plusvalía, acceso a una vivienda económica, es decir, brindará considerables ahorros de infraestructura de agua potable, drenaje, alumbrado público, pavimentación de vialidades, servicios de vigilancia, y recolección de basura, con apego a los principios de política pública de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley General de

Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en vigencia, y en el sentido de que se emitió un Dictamen de Trazos, Usos y Destinos bajo oficio número TR-0147/18, de fecha 11 de Octubre del año 2018, donde se le determina **QUE EL PREDIO PRECISADO EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN ES COMPATIBLE CON EL USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA (H3-U)**, en los términos del artículo 75, 78, 99, 100, 105 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, así como lo dispuesto por el artículo 86, 98, 175, 176, 177, 178, 183, 184, 185, 186, 251, 257 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor. -----



IV.- Por su parte el Urbanizador manifiesta su voluntad y compromiso de cumplir con los requerimientos establecidos por las dependencias correspondientes, así como en colaborar con el Ayuntamiento aportando en su parte proporcional que le corresponda para complementar la infraestructura necesaria en la zona para su desarrollo, en razón de ajustarse a las Políticas Públicas Nacionales Urbanas y de Vivienda que establecen como enunciado “

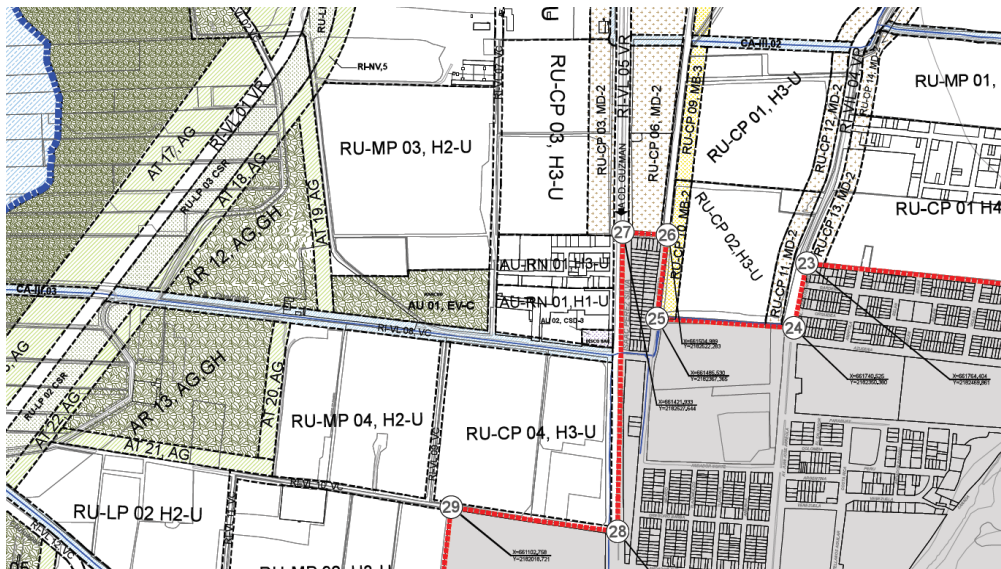
*FOMENTAR CIUDADES MAS COMPACTAS, CON MAYOR DENSIDAD DE POBLACION Y ACTIVIDAD ECONOMICA”, Generando con la Acción Urbanística denominada “VILLA NORTE FRACCIONAMIENTO” bajo un modelo de configuración de Ciudad más compacta, densa, habitable, que beneficiará a una buena parte de la población, con necesidad de acceso a una vivienda de bajo costo, motivando considerables ahorros en la dotación de infraestructura de agua potable, drenaje, alumbrado público, pavimentación de vialidades, servicios de vigilancia, recolección de basura, espacios públicos de esparcimiento, ajustándose también a los lineamientos de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano que señala en el Art. 59-IX-II-b, c..... b).-Se deberá permitir la Densificación en las edificaciones, siempre y cuando no se rebase la capacidad de los servicios de agua, drenaje y electricidad o la Movilidad. Los promotores o desarrolladores deberán asumir el costo incremental de recibir estos servicios. El gobierno establecerá mecanismos para aplicar dicho costo y ajustar la capacidad de infraestructuras y equipamientos que permita a promotores o desarrolladores incrementar la densidad de sus edificaciones y la mezcla de Usos del suelo, y c) Se garantizará que se consolide una red coherente de vialidades primarias, dotación de espacios públicos y equipamientos suficientes y de calidad. V.- Tomando en consideración el punto anterior, se transcribe en forma íntegra el contenido del oficio número 0197/2018 que contiene el Dictamen técnico emitido por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial que describe la motivación de los siguientes puntos a consideración y se anexa al presente oficio: **“.....ASUNTO: DICTAMEN TECNICO PARA***

CAMBIO DE DENSIDAD *Por medio del presente escrito le envío un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto el artículo 162, 164 Fracción y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Oficio Número TR-0147/18, de fecha 11 de Octubre del año 2018, y en atención al escrito de fecha de recibido por esta Dirección de Ordenamiento Territorial, el día 07 de Diciembre del año 2018, emitido por la Sociedad Mercantil denominada “CONSTRUCTORA ROASA” S. A. de C. V., a través de su representante legal el Ingeniero JUAN ANTONIO ACEVES GONZALEZ, donde solicitan el cambio densidad de la Parcela Número 91 Z1 P2/14 del Ejido de Ciudad Guzmán, Jalisco, antes, ahora, predio urbano sin número oficial ubicado al Norte de esta Ciudad, con número de cuenta catastral U043156, con una extensión superficial de 58,803.96 metros cuadrados de acuerdo a la Escritura Pública Número 29,755, de fecha 02 de Noviembre del año 2016, otorgada ante la fe del Licenciado EDUARDO PAEZ CASTELL, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 4 de esta Municipalidad, y según notificación de avalúo técnico por manifestación de excedencia, emitida por la Dirección de Catastro Municipal, con una extensión superficial de 59,247.290 metros cuadrados, en consecuencia, se realizan las siguientes:*

MANIFESTACIONES: I.- DEL DICTAMEN DE TRAZO, USOS Y DESTINOS ESPECIFICOS.- *Que mediante Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, Oficio Número TR-0147/18, de fecha 11 de Octubre del año 2018, emitido por esta Dirección de Ordenamiento Territorial, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72, 78, 99, 100,*

105, 106, 114 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, se manifestó que el uso del suelo del predio precisado en el párrafo que antecede, se encuentra clasificado como Reserva Urbana a Corto Plazo, Habitacional Unifamiliar Densidad Media (**RU-CP 04, H3-U**), asimismo, al norte se encuentra afectado por un Área de Restricción por Vialidad Colectora (**RI-VL 08, VC**) y un Área de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua (**CA-III, 03**), al sur se encuentra afectado por un Área de Restricción por Vialidad Colectora (**RI-VL 10, VC**) y al Oeste en se encuentra afectado por un Área de Restricción por Vialidad Colectora (**RI-VL 09, VC**) de conformidad con el Plan Parcial Distrito 2 “LAGO DE ZAPOTLÁN”, Subdistrito 2 “EL QUEMADO” del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población Zapotlán El Grande, Jalisco. -----

Por consiguiente, con fundamento en lo dispuesto por el



artículo 115 fracción II inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad a las atribuciones previstas por el artículo 162 fracción I, II, III, 164 fracción II, III, X, 167 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del

Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, **SE MENCIONÓ QUE EL PREDIO PRECISADO EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN ES COMPATIBLE CON EL USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA (H3-U)** en los términos del artículo 99, 100, 105, 169, 204 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. Por lo tanto, a efecto de realizar obras de urbanización y de Edificación Simultaneas como lo solicita con un uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta **(H4-U)** y Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta **(H4-V)**, en primera instancia, **A EFECTO DE MANTENER O MEJORAR EL NIVEL DE SERVICIO DEL SISTEMA VIAL Y DE TRANSPORTE SE REQUERIRÁ UN ESTUDIO DE IMPACTO DE TRÁNSITO, ASIMISMO, SE DEBERÁ SOMETER EL PREDIO A UNA EVALUACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, POSTERIORMENTE, PRESENTAR UN PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN QUE PROPONGA UNA MODIFICACIÓN AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO EN ESA ZONA, EN CONSECUENCIA, UNA VEZ VALORADO Y JUSTIFICADO EL PROYECTO, ESTA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EMITIRÁ UN DICTÁMEN TÉCNICO QUE DEBERÁ SER APROBADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO** en los términos del artículo 86, 98, 175, 176, 177, 178, 183, 184, 185, 186, 212, 225, 226, 227, 228, 251, 257 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor, y en los términos del artículo 199, 200, 201, 202, 203 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del

Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. **II.- DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN URBANA.-** Que con fecha 26 de Noviembre del año 2018, el Ingeniero JUAN ANTONIO ACEVES GONZALEZ en su carácter de Apoderado de la sociedad mercantil denominada “CONSTRUCTORA ROASA” S. A. de C. V., presentó un Proyecto de Integración Urbana, consistente en una Acción Urbanística denominada “VILLA NORTE FRACCIONAMIENTO”, de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (**H4-U**), y Mixto Barrial Intensidad Alta (**MB-4**), con un total de 277 lotes en el predio precisado en los párrafos que antecede. **III.- DEL DICTAMEN TÉCNICO PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO.-** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 162, 164 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco, toda vez que se presentó un Proyecto de Integración Urbana denominado “VILLA NORTE FRACCIONAMIENTO”, el oficio número 246/2018, de fecha 03 de Julio del año 2018, emitido por el Director General del Organismo Público Descentralizado SAPAZA, el Doctor ALFONSO DELGADO BRISEÑO, el oficio número 011/11/18, de fecha 09 de Noviembre del año 2018, emitido por el Coordinador de Alumbrado Público, el Tec. RAUL MARTINEZ CUEVAS, el oficio número DP384/2018, de fecha 05 de Noviembre del año 2018, emitido por el Encargado del Departamento de Planeación de Comisión Federal de Electricidad, el Ingeniero MIGUEL ARMANDO OCHOA GOMEZ, y el urbanizador manifiesta su voluntad de cumplir con los requerimientos establecidos por las dependencias correspondientes, por consiguiente, **SE EMITE DICTAMEN TECNICO PROCEDENTE PARA EL CAMBIO DE LA DENSIDAD DEL**

USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA (H3-U), A UN USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U), en razón de que abonará a la re densificación sustentable, es decir, una ciudad compacta, cohesión social, financiamiento y apoyos para vivienda, por consiguiente, beneficiará a una gran cantidad de población en esa zona, dotándola de plusvalía, acceso a una vivienda económica, es decir, brindará considerables ahorros de infraestructura de agua potable, drenaje, alumbrado público, pavimentación de vialidades, servicios de vigilancia, y recolección de basura, con apego a los principios de política pública de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en vigencia... En mérito de los razonamientos que se han venido realizando, se cita como sustento legal las siguientes disposiciones del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor, mismas que a la letra dicen: **CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO**
Artículo 98. Para elaborar, aprobar y modificar el programa municipal de desarrollo urbano, se seguirá el procedimiento siguiente: I. El Ayuntamiento aprobará que se elabore el proyecto de programa o se revise el programa vigente y dará aviso público del inicio del proceso de planeación; II. La Dependencia Municipal elaborará el Proyecto de Programa a partir de las opiniones vertidas en foros de consulta pública en los que participen los sectores organizados de la sociedad, a fin de recoger sus propuestas y demandas e integrarlas al diagnóstico y a la evaluación del programa vigente. Una vez elaborado el proyecto del programa deberá ser sometido a consulta pública, en el que podrán participar todos los sectores de la sociedad y emitir observaciones puntuales

sobre el mismo, las cuales deberán ser públicas y expuestas al menos en el portal de la página del ayuntamiento, hasta que sea aprobado el instrumento por el ayuntamiento; III. El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano convocará y coordinará la consulta pública a que hace referencia la fracción anterior, en coadyuvancia con la Dependencia Municipal a cargo de la elaboración del programa, a fin de promover la participación de los distintos grupos sociales que integran la comunidad; para tal efecto, el Consejo señalará un término no menor de un mes y no mayor de tres meses para recibir en forma impresa en papel y en forma electrónica a través de sus sitios web los comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideren oportuno formular los miembros de la comunidad; IV. La convocatoria del Consejo se publicará en los estrados de la Presidencia Municipal, en las delegaciones y en los lugares de mayor concurrencia de la población; V. Formulado el proyecto de programa o plan de desarrollo urbano y publicada la convocatoria, se remitirán al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano; VI. Una vez cumplido el término de la convocatoria, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, en coadyuvancia con la Dependencia Municipal, analizarán las opiniones recibidas y fundamentarán las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones al proyecto, atendiendo a criterios que promuevan el desarrollo urbano sustentable. La contestación a las opiniones o propuestas recibidas estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la Dependencia Municipal, en los términos que se fijen en la convocatoria, durante un plazo no menor a quince días; VII. El proyecto ya ajustado y las normas

urbanísticas que serán aplicables en virtud del programa, se someterá a dictamen de las comisiones del Ayuntamiento relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos en los centros de población, las cuales tendrán la facultad de hacer modificaciones al proyecto; y VIII. Una vez que se dictamine el proyecto de programa, será presentado en sesión del Ayuntamiento para su aprobación, modificación o rechazo... **Artículo 251.** Para realizar obras de urbanización es indispensable que se cuente con el Proyecto Definitivo de Urbanización que ordene y regule el crecimiento urbano para la zona de que se trate. Los proyectos definitivos de urbanización deberán realizarse por un arquitecto, ingeniero civil, urbanista o cualquier profesionista con conocimientos en materia de urbanismo, con cédula legalmente expedida por la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco y registrado como director responsable, conforme a lo previsto en el presente Código. **Cuando el Proyecto Definitivo de Urbanización proponga una modificación en el uso de suelo previamente establecido, será necesario promover una modificación al plan de desarrollo urbano de centro de población o al plan parcial de desarrollo urbano, conforme al procedimiento estipulado en el artículo 98 del presente código, y deberá ser aprobado por el pleno del Ayuntamiento, previa propuesta contenida en el dictamen técnico elaborada por la dependencia municipal. El dictamen técnico señalado en el presente artículo deberá ser sometido a consulta pública de acuerdo con los procedimientos señalados en el artículo 98 del presente Código.** En ningún caso se autorizarán obras de urbanización en predios que hubiesen sido incendiados de manera intencional, decretado así, previo dictamen emitido por la

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, por el término de veinte años... En consecuencia, con el debido respeto solicito a esta Honorable Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, **EMITA UN DICTAMEN CON EL CARÁCTER DE INICIATIVA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, SEA SOMETIDO A CONSULTA PÚBLICA Y POSTERIORMENTE, SE APRUEBE EL CAMBIO DE DENSIDAD DEL SUELO DEL PREDIO PRECISADO EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor, y en los términos del artículo 86, 87, 88, 104, 105, 106, 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco vigente.....”

CONSIDERANDOS: En virtud de lo anterior se cumplen con los requisitos técnicos y legales, fundados en el Dictamen técnico de Factibilidad emitido por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial. Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción XIV, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 82, 84 fracción II, 98, 251, Código Urbano para el Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 100, 105, 106 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, en relación con lo dispuesto por los artículos 64, 106 y 107 del Reglamento interior del Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras públicas, Planeación urbana y Regularización de la tenencia de la tierra; en sesión de comisión celebrada el día 10 diez de Diciembre del año 2018, **hacemos nuestro el dictamen y**

anexos presentados por la Dirección de Ordenamiento Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el cual se aprueba por unanimidad de sus integrantes, por lo que se procede a emitir los siguientes puntos de acuerdo, proponiéndose para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene el siguiente RESOLUTIVO:

PRIMERO.- Se someta a consulta pública el dictamen de cambio de densidad de la Parcela Número 91 Z1 P2/14 del Ejido de Ciudad Guzmán, Jalisco, antes, ahora, predio urbano sin número oficial ubicado al Norte de esta Ciudad, con número de cuenta catastral U043156, con una extensión superficial de 58,803.96 metros cuadrados de acuerdo a la Escritura Pública Número 29,755, de fecha 02 de Noviembre del año 2016, otorgada ante la fe del Licenciado EDUARDO PAEZ CASTELL, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 4 de esta Municipalidad, y según notificación de avalúo técnico por manifestación de excedencia, emitida por la Dirección de Catastro Municipal, con una extensión superficial de 59,247.290 metros cuadrados, de un uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U), a un Uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U). **SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría General para que en conjunto con la Dirección de Ordenamiento Territorial lleven a cabo la publicación y consecuentemente la certificación de del dictamen precisado en el punto primero de los resolutivos, para publicarse por estrados en los lugares visibles de la cabecera municipal y en la Gaceta Oficial del Municipio por el término no menor a un mes a la fecha de la autorización para que lleve a cabo los efectos legales correspondientes de conformidad con los artículos 98 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco. **TERCERO.-** Una vez

concluida la consulta pública del dictamen precisado en los resolutivos que anteceden, se apruebe y autorice la modificación de la densidad del predio precisado con anterioridad, a una densidad alta, es decir, Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) en los términos del artículo 99, 100, 106 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. **CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría General para que en conjunto con la Dirección de Ordenamiento Territorial lleven a cabo la publicación y consecuentemente la certificación de la aprobación del cambio de densidad del predio precisado en los párrafos que anteceden, para publicarse por estrados en los lugares visibles de la cabecera municipal y en la Gaceta Oficial del Municipio por el término de 20 veinte días a partir de la fecha de la autorización para que lleve a cabo los efectos legales correspondientes de conformidad con los artículos 82 y 84 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; **QUINTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, así como al Director de Ordenamiento Territorial, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**
CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. DICIEMBRE 07 DE 2018 2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” **“2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia

de la Tierra **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Regidor Vocal de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Vocal de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA** Regidor Vocal de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **LIC. LIZETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ** Regidor Vocal de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tierra **FIRMAN” C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**

Señores Regidores pongo a su consideración la aprobación del punto No. 14 catorce, Dictamen presentado por la C. Regidora María Luis Juan Morales, quienes estén por la afirmativa de aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

DÉCIMO SEXTO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión Extraordinaria de instalación de Ayuntamiento, le pido al Señor Presidente haga la clausura de la misma. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Gracias Señor Secretario. Siendo las 18:53 hrs. dieciocho horas, con cincuenta y tres minutos, del día martes 11 once de Diciembre del 2018 dos mil dieciocho, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 08 ocho, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias a todos y que pasen buenas noches. - - - - -